

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXVII

18ª Sesión Extraordinaria

20 DE MARZO DE 1964

5º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: señor diputado don VALENTIN DE PRADO
y del Vicepresidente 1º, diputado D. RODOLFO FUNES
Secretarios; señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar Antonio
BARATTA, Leopoldo
BASSE, Ismael A.
CHUCAIR, Elías
DE LA ROSA SALINAS, Antonio J.
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino S.
FOGHINI, Aldo Gino
FUNES, Rodolfo Arturo
GAITAN, Rolando F.

GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar Osvaldo
IZCO, Héctor J.
LAPUENTE, Osvaldo
MOLLO, Domingo Oscar
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel J.
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías
AUSENTE CON AVISO
SA PEREYRA, Eduardo Juan
AUSENTE SIN AVISO:
MIGLIANELLI, Rafael

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXVII

20 de marzo de 1964

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	469	des emergentes del Convenio entre la Nación Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	538
2 — CONVOCATORIA A EXTRAORDINARIAS	469	e) Del mismo, mensaje y proyecto de ley por el que la provincia se adhiere al régimen de distribución de impuestos establecidos por la ley nacional 14.788	547
3 — MANIFESTACIONES. Del señor presidente diputado De Prado	470	f) Del mismo, mensaje y proyecto de ley por el que se convalida el contrato suscripto entre la provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)	547
4 — CUESTION DE PRIVILEGIO. Planteada por el señor diputado Izco sobre el proceder de las autoridades de la Cámara	471	g) De ley de los señores diputados Izco y Gaitán, que declara de interés provincial la obra de provisión de agua a San Antonio Oeste mediante acueducto Conesa-San Antonio	556
5 — CUARTO INTERMEDIO	473	h) De ley, del señor diputado De La Rosa Salinas, que modifica en el Poder Legislativo, el Presupuesto para el año 1964	557
6 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba la cuestión de privilegio que se considerará como primer asunto del Orden del Día	473	i) De informes, de los señores diputados De La Rosa Salinas, Iribarne y Lapuente, presentan un Pedido de Informes al Poder Ejecutivo sobre cumplimiento del Decreto 1.589/63	557
7 — ASUNTOS ENTRADOS	431	8 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Sa Pereyra. Se concede con goce de dieta	557
I — COMUNICACIONES OFICIALES	481	9 — HOMENAJE. Al ciudadano Emir Mercader	557
II — ASUNTOS PARTICULARES ..	482	10 — CUARTO INTERMEDIO	558
III — PRESENTACION DE PROYECTOS	483	11 — CONTINUA LA SESION	559
a) Del Poder Ejecutivo mensaje y proyecto de ley que adhiere al régimen del Decreto Nacional 49/64 por el que la provincia asume la facultad para considerar y resolver pedidos de radicación dentro del territorio de la provincia	483	12 — CONSIDERACION. De la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Izco sobre el proceder de las autoridades de la Cámara	559
b) Del mismo, mensaje y proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1964	484	13 — CUARTO INTERMEDIO	566
c) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que modifica artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva	536	14 — CONTINUA LA SESION. Se retira la cuestión de privilegio	566
d) Del mismo, mensaje y proyecto de ley por el que la provincia acepta obligaciones y responsabilida-		15 — DIA Y HORA DE SESION. Se fija el día 31 de marzo a las 17 horas	575

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Queda abierta la sesión con la presencia de diecinueve señores diputados.

CONVOCATORIA A EXTRAORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se dará lectura a las solicitudes de convocatoria a sesiones extraordinarias formuladas por el Poder Ejecutivo y señores diputados.

DECRETO N° 192

Viedma, 11 de marzo de 1964.

Visto la necesidad de la sanción de leyes que hacen a razones de urgencia en la marcha del gobierno y,

Atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 106°, inciso 10) de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1° — Convócase a la Legislatura a sesiones extraordinarias para los días 20, 24, 25, 30 y 31 de marzo; y 1°, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril inclusive, a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1°) — Presupuesto General de Gastos para el año 1964;
- 2°) — Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo;
- 3°) — Convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas;
- 4°) — Adhesión al Decreto Nacional N° 49/64;
- 5°) — Reformas al Código Fiscal;
- 6°) — Adhesión a la Ley Nacional N° 16.453;
- 7°) — Autorización a la Municipalidad de Choele Choel para proceder a la expropiación de inmuebles.

Art. 2° — Efectúese la correspondiente comunicación a sus efectos, al señor Presidente de la Legislatura.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

NIELSEN.— J. R. Rajneri.

Señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, acompañando copia autenticada del decreto N° 192, dado por el Poder Ejecutivo en el día de la fecha, por el que se convoca a la Legislatura a sesiones extraordinarias para los días 20, 24, 25, 30 y 31 de Marzo; y 1°, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de Abril inclusive, insertándose el temario a tratarse.

El tema incluido en el punto 1° del citado decreto, se refiere a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 1964.

El punto 2° se relaciona con el contrato entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Provincia de Río Negro, ratificado por Decreto-Ley de la Provincia N° 1.332/63 del 11 de Julio del mismo año, y ratificado nuevamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6.041 de fecha 23 de Julio de 1963.

El tema fijado en el punto 3° está relacionado con el Convenio entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Nación Argentina, firmado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 27 de marzo de 1963, siendo ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto-Ley N° 8.827 del 4 de octubre de 1963, y por el mismo, se transfiere a esta Provincia, designada como Organismo Cooperante, las obligaciones emergentes de dicho convenio. La Provincia por Decreto N° 1.894 del 10 de octubre de 1963, aceptó dicha transferencia y designación.

El punto 4° del mencionado decreto se refiere a la adhesión del Poder Ejecutivo Provincial al Decreto Nacional N° 49/64, por el que se dispone la amnistía de los ciudadanos nativos de país limítrofe, facultándolos a requerir la radicación definitiva y la Cédula de Identidad respectiva.

El punto 5° se refiere a modificaciones al Código Fiscal tendiente a adecuarlo a la situación económica del momento actual.

Lo preceptuado en el punto 6°, se relaciona con la adhesión de la Provincia al régimen de distribución de los impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales, establecido por la ley nacional N° 14.788, con la prórroga y alcances de la ley nacional N° 16.453.

El punto 7° se refiere a un proyecto de ley que faculta a la Municipalidad de Choele Choel, para proceder a la expropiación de algunos inmuebles.

A fin de considerar los asuntos pre-fijados, encarezco al señor Presidente quiera tener a bien disponer las medidas necesarias a efectos de materializar el llamado a sesiones extraordinarias, incluyéndose los asuntos de referencia.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.

Viedma, febrero 22 de 1964.

Señor
Presidente de la Legislatura
S/D.

Los legisladores firmantes tienen el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle, de conformidad con las disposiciones constitucionales, se sirva citar

a sesiones extraordinarias a la Legislatura entre los días 3 y 10 de marzo próximo, para tratar el siguiente temario:

- 1º) Ley sobre coparticipación municipal en impuestos (veto del Poder Ejecutivo).
- 2º) Proyecto de ley sobre compatibilidad para los profesionales en el arte de curar.
- 3º) Proyecto de ley sobre situación del personal escalafonado, administración provincial (levantamiento estado comisión, cesantías decretadas, estabilidad, etc.).
- 4º) Proyecto de ley sobre provisión de agua a San Antonio Oeste mediante el acueducto proyectado.

Señalamos al Señor Presidente que resulta de suma urgencia la consideración de los temas incluidos en este pedido, ya que ellos tienden a dar soluciones por las vías legislativas que corresponden a importantes y apremiantes problemas que afectan a determinadas zonas o a la Provincia en su integridad.

En este momento se están debatiendo conflictos sociales por una parte y jugándose obras de promoción que indudablemente requieren la acción de los señores representantes del pueblo que integran este Cuerpo.

Saludamos a Ud. con la más alta consideración.

Oswaldo Lapuente - Héctor Izco - Rolando F. Gaitán - Oscar Abbate - Ismael Basse
Elías Chucair.

Viedma, 11 de marzo de 1964.

Visto el pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 20 del corriente hasta el 10 de abril próximo, solicitado por los señores legisladores Leopoldo Baratta, Ismael Basse, Elías Chucair, Héctor Izco, Oswaldo Lapuente, Oscar Antonio Abbate, Rafael Miglianelli, Rolando Gaitán y Aldo Gino Foghini, a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1) Proyecto de ley sobre Coparticipación Municipal en impuestos (veto del Poder Ejecutivo);
- 2) Proyecto de ley sobre compatibilidad para los profesionales en el arte de curar;
- 3) Proyecto de ley sobre situación del personal escalafonado de la administración provincial (levantamiento del estado en comisión, cesantías decretadas, estabilidad, etc.);
- 4) Proyecto de ley sobre provisión de agua a San Antonio Oeste mediante el acueducto proyectado;

Por ello:

El Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a cargo de la Presidencia

RESUELVE:

Artículo 1º — Citar a los señores diputados para realizar sesiones extraordinarias a partir del día 20 del corriente a las nueve horas, hasta el día 10 del próximo mes de abril, con transcripción del respectivo pedido de convocatoria interpuesto.

Art. 2º — Cumplido, archívese.

Rodolfo A. Funes
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Legislatura Prov. de Río Negro
Armando P. R. del R. García
Secretario Administrativo

Viedma, 12 de marzo de 1964.

Visto:

El pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias formulado por el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 11 del corriente y que tuvo entrada en esta Cámara en el día de la fecha, a fin de considerar el siguiente temario:

- 1º) Presupuesto General de Gastos para el año 1964;
- 2º) Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo;
- 3º) Convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas;
- 4º) Adhesión al Decreto Nacional Nº 49/64;
- 5º) Reformas al Código Fiscal;
- 6º) Adhesión a la Ley Nacional Nº 16.453;
- 7º) Autorización a la Municipalidad de Choele Choele para proceder a la expropiación de inmuebles.

CONSIDERANDO:

Que se convoca a la Legislatura a sesiones extraordinarias a realizarse entre los días 20 de marzo y 10 de abril de 1964 inclusivos;

Que encontrándose ausentes el señor Presidente y el señor Vicepresidente 1º de la Cámara, corresponde que el suscrito asuma la Presidencia del Cuerpo conforme a lo preceptuado en el artículo 27º del reglamento interno;

Que por otra parte hace al funcionamiento de la Cámara que la citación se haga en término;

Por ello.:

El Presidente 2º de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º — Asumir la Presidencia del Cuerpo hasta tanto dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente 1º.

Art. 2º — Citar a sesiones extraordinarias a los señores Legisladores con transcripción del temario enviado por el Poder Ejecutivo, a realizarse entre los días veinte de marzo a partir de las 9 horas y 10 de abril de 1964 inclusivos.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

Rafael Miglianelli
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia
Legislatura Prov. de Río Negro
Armando P. R. del R. García
Secretario Administrativo

3

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito al señor vicepresidente 1º a ocupar el sitial de la presidencia pues desde la banca deseo formular una aclaración, por lo que desde ya le pido el uso de la palabra.

— Ocupa la presidencia el vicepresidente 1º, señor diputado Rodolfo Funes y una banca el señor presidente, señor diputado Valentín de Prado.

SR. IZCO. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. DE PRADO. — Señor presidente: Yo había solicitado la palabra anteriormente para hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Muy bien, tiene entonces la palabra el señor diputado De Prado.

SR. BASSE. — ¿Me permite, señor presidente? Las cuestiones de privilegio son previas a cualquier otro asunto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene razón. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

IZCO. — Señor presidente:...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Izco: ¿le cede la palabra al señor diputado de Prado que desea hacer una aclaración?

SR. IZCO. — Con mucho gusto, señor presidente.

SR. DE PRADO. — Señor presidente y señores diputados: Al hacerme cargo de la presidencia de este alto Cuerpo, comprometí mi palabra de que mis gestiones estarían regidas con toda ecuanimidad y total prescindencia política. Tal es así que a pesar de que el bloque del Radicalismo del Pueblo, al cual pertenezco, rehusó asistir a las sesiones del 3 al 10 de marzo, presidencia no dejó de hacerlo.

El día 7 del corriente se ha manifestado en este recinto, que se ha cometido una desconsideración para diputados que estaban citados y asistían a una sesión convocada para las 9 horas. Ausentándose el señor presidente del recinto, o mejor dicho no entrando a él para dar por iniciada o fracasada la sesión, se aseguró previamente la presencia de quien, como vicepresidente primero de la Cámara, estando en Viedma, debía reemplazarlo.

Al respecto quiero informar y dejar debidamente aclarado, que el día 7 de marzo a las 8 y 30 horas, el suscripto se entrevistó con el señor vicepresidente primero y le manifestó que iba a asistir a los actos programados en la ciudad de Carmen de Patagones, debido a que tenía una invitación especial y que su nombre estaba siendo irradiado por LU-15 de Viedma; el vicepresidente primero aceptó presidir esa reunión. Tanto es así que vine hasta el palacio legislativo a confeccionar la nota respectiva, poniendo en conocimiento a los señores secretarios y a los empleados de la casa. Al abandonar la Legislatura, siendo aproximadamente las 9 horas, me interpeló el señor diputado Izco en la calle, diciéndome que era la hora de empezar a sesionar. Le manifesté que el señor vicepresidente primero iba a presidir la reunión y que yo me ausentaría a la ciudad de Carmen de Patagones para asistir a los actos programados, ignorando desde ese momento lo que estaba sucediendo en este recinto.

No ha sido el ánimo de presidencia dejar estas sesiones sin presidirlas, porque como dije, todas las gestiones han sido en completa ecuanimidad y total prescindencia política. Nada más.

CUESTION DE PRIVILEGIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Iba a tocar en esta cuestión de privilegio la situación de la sesión del día 7 de marzo. Lo ha hecho el señor presidente y efectivamente es cierto que estuvo conmigo poco antes de las 9 y 30 horas y me informó que iba a avisar o buscar al señor vicepresidente primero para que presidiera la sesión.

Nosotros enjuiciamos ese día la ausencia de las autoridades de la Cámara en una sesión que estaba convocada y a la cual estábamos asistiendo algunos de los señores diputados que integran el Cuerpo.

El problema de la ausencia del señor presidente o en su defecto la ausencia del vicepresidente primero, será cuestión que la analice el Cuerpo y no nosotros. Hemos hecho simplemente una aclaración: considerábamos que era una falta de cortesía y de consideración que habiendo...

SR. MOLLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SR. IZCO. — Estoy haciendo uso de la palabra.

SR. BASSE. — Es una cuestión de privilegio que es previa.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. IZCO. — Señor presidente: Nosotros hemos enjuiciado ya la falta de consideración que atribuimos a la ausencia de las autoridades de la Cámara. Ha quedado aclarada por parte del señor presidente, en alguna medida, su actitud: quedaría, medianamente sin aclarar la falta del vicepresidente primero a las 9 horas de la mañana, en esa reunión.

Voy a entrar a la cuestión de privilegio. El día 4 del corriente comenzó la serie de fracasos...

SR. MOLLO. — Insisto en pedir la palabra para hacer una moción de orden.

SR. IZCO. — Señor presidente: Las cuestiones de privilegio son previas a cualquier otra. Por otra parte, iba a enunciar que plantearía una cuestión de privilegio, el día 5.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Si me permiten...?

SR. IZCO. — Ahora, si no quieren que hable es otra cosa; pero voy a seguir hablando, señores presidentes de bloque.

En consecuencia...

SR. MOLLO. — Señor presidente: He solicitado la palabra para formular una moción de orden.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Izco, que está en el uso de la palabra, le permite al señor diputado Mollo hacer una aclaración?

SR. MOLLO. — No he pedido la palabra para hacer una aclaración, sino que he formulado moción de orden en base a lo que establece el artículo 67º del Reglamento.

SR. IZCO. — La cuestión de privilegio, previa, la planteó el que habla.

SR. MOLLO. — Y se tomará en consideración en el orden que establece el artículo anterior.

Pero la que voy a hacer es previa a la suya, señor diputado.

SR. IZCO. — La hubiera dicho antes, señor diputado.

Prosigo, señor presidente: Se ha dicho el día 4...

SR. MOLLO. — Insisto en mi moción de orden, señor presidente.

SR. IZCO. — ...en este recinto, por parte de miembros de la Cámara que asistieron a la reunión.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Quiero hacer una aclaración.

SR. IZCO. — ¡Tienen miedo que hable, señores diputados!

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

SR. MOLLO. — Las mociones de orden tienen prioridad, de manera que insisto en el pedido que hago.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Si la moción que quiere hacer usted es anterior a la planteada por el señor diputado Izco, corresponde — de acuerdo a lo que establece el artículo 66º del Reglamento, que el señor diputado Mollo la fundamente.

SR. IZCO. — ¿En qué momento puedo plantear una cuestión de privilegio, señor presidente? ¿Y si se hace una moción de orden de levantar la sesión, por ejemplo?

— Hablan a la vez varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Por secretaría se dará lectura a los artículos 66º y 67º del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 66º: Toda proposición hecha de viva voz desde una banca por un diputado es una moción. Se considerará moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos: 1) Que se levante la sesión. 2) Que se pase a cuarto intermedio. 3) Que se declare libre el debate. 4) Que se cierre el debate. 5) Que se pase al Orden del Día. 6) Que se trate una cuestión de privilegio. 7) Que se aplaze la consideración de un asunto pendiente. 8) Que el asunto vuelva a Comisión. 9) Que la Cámara se constituya en comisión. 10) Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento, en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos.

Artículo 67º: Las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto, aún al que esté en debate y se tomarán en consideración en el orden que lo establece el artículo anterior.

SR. IZCO. — Perfectamente, señor presidente. En consecuencia, prosigo en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. IZCO. — Señor presidente...

SR. MOLLO. — Señor presidente: Haciendo uso de la palabra que me acaba de conceder y aún a riesgo de herir la susceptibilidad de los señores diputados frentistas, que están prejuzgando, incluso desconozco

en razón de qué, cual va a ser la moción de orden que va a presentar el diputado que habla, quiero hacer notar que valiéndome de la autorización que expresamente me otorga el artículo 67º del Reglamento, voy a formular una moción de orden, que es previa a la enumeración taxativa que hace el artículo 66º que acaba de plantear el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — ¿Por qué es previa?

SR. ROBLEDO. — Existe un grado de prelación.

SR. MOLLO. — Porque hay una prelación para su consideración, en el orden que lo establece el artículo anterior.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

Señor diputado Mollo: Haga la moción que iba a formular, sin dialogar.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente: Accediendo a su pedido, voy a hacer la moción de orden, que sigo insistiendo es previa a la que acaba de formular el señor diputado Izco.

Para tratar este tema, que evidentemente no se refiere exclusivamente a la sesión del día 7, porque este recinto ha sido eco de muchas cosas, no solamente a las que se está refiriendo el señor diputado, voy a hacer uso de la moción de orden...

SR. IZCO. — Uso y abuso.

SR. MOLLO. — No, uso y abuso no.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados mientras suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ruego a los señores diputados que no dialoguen, y al señor diputado Mollo que concrete su moción.

SR. MOLLO. — Lo que pasa es que el haber monologado durante varios días, ha hecho creer a la bancada frentista que los demás diputados no conocen el Reglamento ni están en la Cámara...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — Había diputados paseando por Viedma y no concurrían a las sesiones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Solicito al señor diputado Mollo que se concrete a la cuestión.

SR. MOLLO. — Ahora están las bancas ocupadas y no las van a encontrar vacías.

Pido, señor presidente, que para tratar el tema de las sesiones anteriores, se declare libre el debate. Como ven, señor diputado, no les queremos coartar el uso de la palabra; hablen todo lo que quieran que van a tener respuesta.

SR. BASSE. — Pido la palabra para hacer una interpretación reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Hay una moción de orden que hay que votar.

SR. MOLLO. — Está comprendida entre las cinco primeras.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se declara libre el debate.

SR. IZCO. — ¿Y la cuestión de privilegio...?

SR. MOLLO. — Se va a votar la moción de orden que acaba de formular el diputado que habla y que es previa a la cuestión de privilegio de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

SR. IZCO. — Una cuestión de privilegio no se debate.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

SR. BASSE. — Pido la palabra para hacer una interpretación reglamentaria.

SR. MOLLO. — El artículo 67º establece que las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción de orden de declarar libre el debate.

SR. IZCO. — ¿El debate de qué?

SR. MOLLO. — Del tema que está planteando usted, señor diputado.

SR. IZCO. — No es un tema en debate sino una cuestión de privilegio.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. GONZALEZ. — Hay una moción de orden que se debe votar sin discusión.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Mollo: Quisiera que especificara la moción de orden de libre debate, sobre qué tema?

SR. MOLLO. — Del tema que se ha planteado, la aclaración del señor presidente y la cuestión de privilegio que está planteando el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Todavía no he planteado la cuestión de privilegio.

SR. MOLLO. — Si no ha hecho la cuestión de privilegio, no veo de qué está hablando, señor presidente, está tratando un tema.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia considera y cree que es lo correcto, que antes de que se declare libre el debate, el señor diputado Izco, que estaba planteando la cuestión de privilegio, la lleve a cabo para que luego se vote si se declara libre el debate o si se lo deja hablar al señor diputado cuanto guste.

SR. MOLLO. — La moción que acabo de hacer es previa, de acuerdo al artículo del Reglamento. Eso no obsta para que el señor diputado Izco continúe a posteriori con su moción de privilegio.

SR. IZCO. — Si no me han dejado exponer la moción, no la voy a hacer a posteriori.

SR. MOLLO. — Ya la había iniciado y había hecho algunas referencias que me interesa que las rebatiera en amplitud la Cámara.

SR. IZCO. — Quiero decir, que cada vez que haga una referencia vamos a hacer un debate.

SR. MOLLO. — Si a nosotros nos interesa, sí.

— Dialogan varios señores diputados y suena la campana de orden.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia invita a pasar a un breve cuarto intermedio para solucionar el problema.

SR. GONZALEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. BASSE. — No me dieron la palabra, que no se la den tampoco a nadie.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No tiene la palabra. Presidencia está autorizada a pedir un cuarto intermedio.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 10 horas.

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 15 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Señor diputado Mollo: ¿Podría concretar la moción de orden que iba a plantear?

SR. MOLLO. — Sí, señor presidente, si usted lo estima oportuno, no tengo ningún inconveniente.

El señor diputado Izco comenzó su exposición diciendo textualmente, de acuerdo a la traducción que con tanta gentileza han hecho de sus palabras los señores taquígrafos: "Señor Izco: Iba a tocar en esta cuestión de privilegio la situación de la sesión del día 7 de marzo. Lo ha hecho el señor presidente..." y sigue refiriéndose a las sesiones extraordinarias.

La moción de orden que formulé es sobre las sesiones pasadas y no como parece que se interpretó, que me referí a la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Izco.

Hago moción de orden concreta que se declare libre el debate en lo que respecta a las sesiones extraordinarias pasadas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Sobre ese asunto no se puede hacer ninguna moción porque el artículo 25º del Reglamento establece que en las sesiones extraordinarias deben tratarse los temas para las cuales han sido convocadas.

Si la moción de orden la formula para la cuestión de privilegio que plantea el señor diputado Izco, como tengo la copia del diario hasta el momento en que el señor diputado Izco dice: "voy a entrar ahora a la cuestión de privilegio", le ruego que deje terminar al señor diputado de formular su moción y luego podrá usted mocionar.

SR. MOLLO. — Vale decir, señor presidente, que de acuerdo a la interpretación que presidencia hace del Reglamento, ¿yo tendría que plantear que se trate lo resuelto en las sesiones extraordinarias por la vía de la cuestión de privilegio?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Exactamente, señor diputado.

SR. MOLLO. — Esa es una interpretación no acorde con mi sentido del Reglamento, pero respetando la posición y la interpretación que presidencia acaba de dar, no tengo ningún inconveniente en que el señor

diputado Izco continúe con su exposición. Pero pido desde ya la palabra para plantear una cuestión de privilegio, elemento que no quería usar, porque entiendo que el Reglamento es claro, pero mi deseo y el de mi sector es que se debata lo relativo a lo ocurrido en las sesiones extraordinarias fracasadas en el período anterior nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Voy a proseguir luego de este largo y aparentemente inútil cuarto intermedio con la cuestión de privilegio que había anunciado el día 5 plantearía cuando hubiera número en la Cámara para hacerlo.

Voy a referirme, precisamente, a lo ocurrido en la sesión del día 4, en la que se vertieron conceptos agraviantes para nuestra bancada, y donde enjuiciaron erróneamente y con cierta malevolencia la ausencia de los diputados del sector que presido. Mi ausencia, señor presidente, es perfectamente clara y explicable ese día. Pero lo que a mi juicio no es explicable es que no se haya atendido a las aclaraciones que el que habla dió a los señores presidentes de bloques como asimismo las presentó ante la presidencia de esta Cámara. Las aclaraciones que presentó eran honestas y correctas y no se podía, si no se quería hacer una versión malévola de la ausencia de esta bancada, darle la interpretación que se le dió.

Nosotros no podemos aceptar que se hable de irresponsabilidad porque hayamos dejado de asistir, por causas que habíamos explicado perfectamente ese día, a sesiones extraordinarias, para las que habíamos colaborado con nuestra firma para convocarlas.

Tenemos suficientes antecedentes, en el corto lapso en que está operando la Cámara, de haber actuado con responsabilidad, tanto en lo que respecta a la asistencia a las sesiones extraordinarias como a la labor total que ha efectuado este Cuerpo.

En todo momento hemos aportado nuestras ideas; hemos aportado nuestros proyectos y no es posible silenciar que aprovechando la ausencia de una bancada se la tilde de irresponsable, porque para eso hay que acreditar precisamente condiciones de responsabilidad que lamentablemente no todos tienen debidamente acreditadas hasta este momento.

SR. MOLLO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Bien, señor presidente, aparentemente —si bien es cierto que presidencia dió una interpretación que he aceptado— es evidente que las palabras del señor diputado Izco se están refiriendo a las sesiones para las que yo he pedido libre debate. En el momento que hice...

SR. IZCO. — No me puedo referir a otra cosa.

SR. MOLLO. — Bueno, perfectamente. Entonces sinceramente no comprendo por qué una moción que reglamentariamente es previa no se me permite concretarla y se da una interpretación distinta.

SR. IZCO. — Ya vamos a hablar todo lo que quieran.

SR. MOLLO. — El Reglamento se debe interpretar de acuerdo a lo que el Reglamento dice.

SR. IZCO. — El día 5 hemos asistido a las que desde ese momento fueron sesiones en minoría. Nuestra

vocación de no hacer fracasar las sesiones en minoría, las que el Cuerpo estaba convocado, lo dicen las medidas que solicitamos a la presidencia que fueron ejercitadas ese mismo día: la aplicación del artículo 74º de la Constitución de la provincia que permite, ante el fracaso de dos sesiones, que un número cualquiera, mínimo de diputados presentes en ella, se reúnan al solo efecto —dice— de compeler y de sancionar a los inasistentes.

La responsabilidad de la falta de quórum en las sesiones, debe ser imputada lisa y llanamente a quienes, estando en Viedma, no concurren a las sesiones para las cuales estaban citados. De ninguna manera puede ser la responsabilidad de quienes con atendibles razones estaban ausentes.

Aquí había, el día 4 del corriente, sin contar al que habla, catorce diputados y solamente nueve asistieron al recinto, no solamente no asistieron ese día sino que, a pesar de estar citados para sesiones extraordinarias, estando en la ciudad, no concurren a ninguna de los días 3, 4, 5, 7, 9 y 10.

La interpretación constitucional dada por un número de diputados firmantes de una nota del día 5, a la que hizo suya presidencia el día 6, es arbitraria y equivocada.

El artículo 74º en su última parte, que se aplicó a pedido de la bancada que presido en la sesión del día 5, es perfectamente aceptable y debe mantenerse en vigencia. Las medidas de multas que se propiciaron en ese momento, porque han dejado de asistir siendo compulsado, dieciseis o diecisiete señores diputados; no solamente algunos que estaban el día 4 o 5 en Viedma, sino incluso algunos que llegaron después de esa fecha y que tampoco concurren a las sesiones posteriores.

Es lamentable el espectáculo que dió la Legislatura en virtud de una obstrucción deliberada del quórum por parte de la mayoría de los señores diputados.

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. IZCO. — No, señor diputado. Es lamentable el espectáculo que se dió...

SR. GONZALEZ. — Voy a formular una moción de orden, señor presidente.

Solicito la palabra para una moción de orden.

SR. IZCO. — Señor presidente: ¿Estamos hablando en serio o estamos haciendo chistes?

SR. GONZALEZ. — Solicito la palabra para hacer una moción de orden.

SR. BASSE. — Pero si está haciendo uso de la palabra otro señor diputado. ¿No lo ha advertido, o está ausente?

SR. GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SR. IZCO. — Señor presidente: Si acá no tenemos un poco de seriedad, vamos a tener que hacer mociones de orden nosotros.

— Hablan varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — La moción de orden que vamos a hacer, es que se levante la sesión.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — Prosigo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Creo que se puede permitir la palabra a presidencia.

SR. IZCO. — Sí, señor presidente, incluso para que ponga un poco de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Exactamente, si usted lo permite, señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — De acuerdo al artículo 66º y considerando la interpretación que hice anteriormente, que creo fue correcta, también creo que es correcta la siguiente: el señor diputado González ha pedido la palabra para una moción de orden y el artículo mencionado le da facultad para que lo haga. El artículo 67º dice: "Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión". La moción de orden que va a hacer el señor diputado González se verá si está o no comprendida en esos cinco incisos, para que pueda ser tomada en cuenta...

SR. BASSE. — ¿Me permite, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — ...y si es previa a la del señor diputado Izco.

Tiene la palabra el señor diputado González para una moción de orden.

SR. GONZALEZ. — Bien, señor presidente.

SR. BASSE. — ¿Me permite?

— Suena la campana de orden.

SR. BASSE. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. GONZALEZ. — No le permito nada.

Teniendo el uso de la palabra que me ha sido cedida gentilmente por presidencia e interpretando el Reglamento...

SR. BASSE. — Violando el Reglamento.

Lea el artículo 102 del Reglamento, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — El artículo 66 autoriza a cualquier diputado a hacer proposiciones de viva voz desde su banca, para hacer una moción de orden. Hago moción de orden referente al punto 3º: Que se declare libre el debate...

SR. BASSE. — A eso ya lo tratamos.

SR. GONZALEZ. — ...que se declare libre el debate sobre el tema que ha tocado el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a hacer una moción de orden de un cuarto intermedio de una hora...

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Considerando que la moción de orden está dentro del articulado que el Reglamento establece, corresponde poner a votación si se declara libre el debate con respecto a la cuestión de privilegio formulada por el señor diputado Izco.

Está en votación si se declara libre el debate. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SR. BASSE. — Nosotros no vamos a votar.

SR. GAITAN. — Se está cometiendo un sacrilegio parlamentario.

— Dialogan varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SR. BASSE. — No vamos a votar.

SR. IZCO. — Vamos a solicitar autorización para retirarnos, señor presidente.

SR. MOLLO. — Nos estamos refiriendo a la sesión anterior y queremos libre debate. Es una cosa perfectamente clara y coherente.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazada. No se declara libre el debate de acuerdo a la votación.

SR. GONZALEZ. — Pido rectificación de votación y que sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así se hará, señor diputado.

SR. IZCO. — Lamentablemente estamos perdiendo tiempo.

SR. GONZALEZ. — He pedido rectificación de votación.

SR. IZCO. — No está apoyada.

SR. GONZALEZ. — El Reglamento me autoriza a pedir votación nominal y me ajusto a el.

— Dialogan varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar nominalmente si se declara libre el debate.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Abbate y Baratta.

— Al solicitársele el voto, dice el

SR. BASSE. — Solicito permiso para abstenerme de votar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se le permite al señor diputado Basse, abstenerse de votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazada.

SR. BASSE. — Entonces, voto por la afirmativa.

— Asimismo, votan por la afirmativa los señores diputados Chucair y de la Rosa Salinas.

— Al serle solicitado el voto, dice el

SR. DIGIUNI. — Si se me permite, señor presidente, quisiera fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Me resultaría violento tener que votar por la negativa para que no se declare debate libre sobre este asunto. Pero quiero hacer la aclaración, que como anteriormente no había entendido el sentido de la votación, no voté favorablemente ante el requerimiento formulado.

En consecuencia, voto por la afirmativa, señor presidente.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Diaz Lozano y Foghini.

— Al serle solicitado el voto, dice el

SR. GAITAN. — Señor presidente: Voy a solicitar a la Cámara autorización para abstenerme de votar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se le permite al señor diputado Gaitán, abstenerse de votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazada.

SR. GAITAN. — Voy a fundamentar mi voto, señor presidente, lógicamente por la afirmativa, dado que nuestro interés es que se debata con toda amplitud este tema.

Entiendo que aquí se está cometiendo lo que yo llamo un sacrilegio reglamentario —con el mismo criterio o con la misma fundamentación— por el hecho de que esté antes ubicado en su orden en el artículo 66º, la moción de que se declare libre el debate. Antes que el punto sexto, se podría haber tomado en lugar del inciso tres el inciso primero. Pero resulta que la cuestión de privilegio, señor presidente, todavía no está planteada.

En lo referente al punto sexto, que es para que se trate una cuestión de privilegio, considero que eso es lo que debe hacerse. No obstante ello y entendiendo que este error reglamentario puede traer serias consecuencias para el futuro y dado que la Cámara no me ha autorizado a abstenerme, voy a votar por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Gaitán: el error reglamentario, al que se refiere, lo hace suyo?

SR. GAITAN. — Ese es el concepto que sustento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por lo tanto presidencia pondría en consideración de la Cámara si habría error reglamentario en la interpretación que le ha dado.

Por consiguiente, en consideración de la Cámara...

SR. BASSE. — Presidencia se rectifica; porque hoy resolvió una cosa y, ahora procede en forma distinta.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No, señor diputado. Presidencia ha mantenido un posición desde que comenzó esta sesión.

SR. BASSE. — Desechó una moción similar del señor diputado Mollo, y hace suya la propuesta por el señor diputado Gonzalez!

SR. PRESIDENTE (Funes). — En efecto, señor diputado. Presidencia rechazó la proposición del señor diputado Mollo, por entender que no estaba en el tema de la cuestión en debate. Y como dice muy bien la versión taquigráfica del día de la fecha, el señor diputado Izco, expresó: "Voy a entrar recién en la cuestión de privilegio, señor presidente, presidencia, ante tal situación, hizo fundamentar al señor diputado Mollo su proposición, y no aceptó el temperamento expuesto.

Ahora, presidencia cree que se está dentro de lo reglamentario, por lo que ha permitido esta votación.

SR. BASSE. — Presidencia debe aplicar lo establecido por los artículos 102º al 106º del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). Posteriormente, señor diputado, se pondrá en consideración de la Cámara la interpretación efectuada por presidencia.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se sigue votando.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Iribarne y González.

— Al solicitársele el voto, dice el

SR. IZCO. — Solicito autorización para abstenerme de votar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se autoriza a abstenerse de votar al señor diputado Iz-

co. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha resultado negativa.

SR. IZCO. — Igual que la otra. Voto por la afirmativa.

— Vota por la afirmativa el señor diputado Lapuente.

— Al solicitársele el voto, dice el

SR. MOLLO. — Voy a fundamentar mi voto.

Recién ha dicho un diputado de esta Cámara, que se estaba cometiendo un sacrilegio reglamentario. Entiendo que no es así, por cuanto estoy total y absolutamente seguro que la interpretación que ha hecho presidencia es correcta, así como acepté —aunque no tan convencido como ahora— la interpretación anterior que había hecho a la moción que hice de declarar libre el debate.

Aquí hay una cuestión que es sumamente simple. Hay un orden de prelación que da el Reglamento..

SR. BASSE. — Eso no es fundamentar el voto.

SR. ABBATE. — El voto se fundamenta brevemente.

SR. MOLLO. — Aceptado, voy a terminar con la fundamentación de mi voto. Acepté el criterio de la Cámara en la interpretación anterior y voy a aceptar esta que es distinta a la anterior y que considero correcta.

Voy a votar por la afirmativa, señor presidente.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Perez, Robledo, Siccardi y Vega.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia se declara libre el debate.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Con esta serie de interrupciones me van a hacer perder el hilo. He dicho, señor presidente, que la Cámara ha ofrecido un lamentable espectáculo al haber fracasado las sesiones convocadas desde el día 3 al 10 por una deliberada obstrucción.

SR. PEREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. IZCO. — No voy a poder seguir; me van a hacer perder el hilo.

SR. GONZALEZ. — Si pierde el hilo busque el ovillo en la bancada de enfrente.

SR. IZCO. — Si, en la bancada de enfrente voy a buscar el ovillo.

Decía que la abstrucción deliberada del quórum hizo fracazar las sesiones del 3 al 10, que dejó sin tratar temas de importancia y que no sabemos por qué circunstancias, algunos de los manifestantes de que no concurrirían más a las sesiones que no fueran las convocadas por el Poder Ejecutivo, volvieron a firmar un pedido de convocatoria con los cuatro temas para los cuales algunos de los señores diputados firmantes de la nueva convocatoria, habían contribuido fervientemente a que fracasaran las sesiones.

El señor diputado Gaitán manifestó en la última sesión de que habría quienes sonreirían ante el fra-

caso de estas manifestaciones del Parlamento; que sonreirían aquellos que no creen en las instituciones democráticas que ven en las fallas y en las quiebras las manifestaciones de lo inactual que pueden ser. Se tiene que haber reído mucho esa gente que se hayan reído también algunos que se divirtieron barato ese día.

Concretando, señor presidente, la cuestión de privilegio es con respecto a los términos que consideramos agraviantes y en mi caso personal y particular, a una manifestación plena de descortesía de mis pares, ante explicaciones que de inmediato a la sesión fracasada del día 4 y que justo es reconocerlo en este momento, fueron aceptadas totalmente y con toda lealtad por el señor diputado Abbate, único diputado que nos acompañó posteriormente en las sesiones.

Como el debate va a ser amplio, señor presidente, dejo con estas palabras concretada la cuestión de privilegio y pido, eso sí que el término de irresponsable con que se ha agraviado a esta bancada, sea retirado o debatido si corresponde que haya sido aplicado. Nada más.

SR. MOLLO. — Suponía que se iba a poner a votación la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SR. MOLLO. — Lo que no sé, es si es previa o no, porque me voy a referir al tema.

Pido la palabra para referirme al tema en discusión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. BASSE. — ¿Se va a votar la preferencia?

SR. GONZALEZ. — ¿Ha pedido el uso de la palabra?

SR. BASSE. — ¿Se va a votar o no?

SR. MOLLO. — Voy a hacer uso de la palabra, ante la duda.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. GAITAN. — ¿Vamos a tratar este asunto o no, señor presidente?

SR. IZCO. — Se debe aclarar si la misma tiene preferencia o pasa a comisión. Vamos a interpretar el Reglamento y vamos a salir de la duda.

SR. MOLLO. — Esa es mi duda, por eso hice la pregunta. Entiendo que el debate va a seguir sobre el tema, pero la cuestión de privilegio, pienso, que era previa y había que votarla.

SR. BASSE. — Debe votarse primero la preferencia.

SR. MOLLO. — Estimo que sí.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

SR. MOLLO. — Voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente, señores diputados: lamentables consecuencias ha traído a este parlamento provincial, una actitud absoluta y totalmente coherente con posiciones anteriores, que asumió en su momento esta bancada.

La bancada que me honro en presidir tiene tomada

posición con respecto a los temas a tratar en sesiones extraordinarias, desde que prestamos juramento y nos incorporamos a esta Legislatura. Entendimos desde el primer momento que, como su nombre lo indica, las sesiones extraordinarias deben ser convocadas exclusivamente para tratar temas de una urgencia tal, que de ninguna manera, permitan su postergación hasta la reunión normal del Cuerpo en sesiones ordinarias.

Consecuente con ese pensamiento y ruego a la Cámara me disculpe que haga un poco de historia, esta bancada planteó en reiteradas oportunidades su posición al respecto y la destacó, fundamentalmente, cuando se convirtió en ley el proyecto avalando a la cooperativa ferroviaria de San Antonio.

Si la presidencia y la Cámara me autorizan, voy a dar lectura a los párrafos o a las expresiones vertidas por quien habla en aquella oportunidad.

Ante el tácito reconocimiento de la presidencia y la Cámara, voy a leer lo que dije en aquel momento.

SR. IZCO. — ¿En qué día, señor diputado?

SR. MOLLO. El día 25 de enero, señor diputado.

Entre otras cosas dije: "De acuerdo al pensamiento de quien habla resolvió en su momento el bloque, los miembros de nuestra bancada, que incluso firman el despacho que vamos a tratar dentro de breves momentos, revieron lo dispuesto por el bloque y ante la absoluta seguridad de que el motivo que había movido a la bancada para tomar esa resolución, eran total y absolutamente ajenos a los intereses de la Cooperativa COMSAL, resolvieron por sí, firmar el despacho, pues entendieron que evidentemente nuestra bancada iba a apoyar el proyecto por unanimidad, cuando el mismo se tratara en sesiones ordinarias. Mis palabras —y aquí viene el motivo de esta ley— tienen simplemente el valor de dejar sentado que si bien en este caso específico vamos a votar favorablemente e incluso vamos a ratificar en forma expresa, lo hecho por nuestros compañeros de bancada en comisión, incluso desoyendo un expreso mandato del bloque, que lo hacíamos única y exclusivamente como una excepción, reservándonos el derecho de volver a oponernos en futuras convocatorias que la Cámara realice o a no tratar todos aquellos temas que no consideremos de absoluta urgencia. Nada más.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. MOLLO. — Con mucho gusto.

SR. IZCO. — ¿Qué tiene que ver todo eso con los temas de las sesiones del 3 al 10?

SR. MOLLO. — Si el señor diputado me permite continuar con mi exposición, encontrará la explicación del por qué me referí a esa posición de esta bancada.

Dije hace unos momentos que nuestra posición había sido coherente con posiciones anteriores. Dí lectura de esas expresiones de quien hable en sesiones anteriores, exclusivamente como prueba de esa coherencia que menciono.

Nosotros seguimos pensando como el día que nos incorporamos a la Cámara.

Estimamos que en sesiones extraordinarias deben tratarse única, pura y exclusivamente temas de real urgencia.

El día 2 del mes corriente, la Cámara había sido convocada a sesiones extraordinarias, pedida por un

número reglamentario de señores diputados, pero sin la firma ni el aval de ninguno de los miembros de la bancada del Radicalismo del Pueblo. Vale decir, que por dos motivos esa convocatoria no contaba con la firma de los hombres de este sector político. Uno de los motivos es que en ese momento ni siquiera se tuvo la deferencia de preguntarnos si avalaríamos o no el pedido de autoconvocatoria. El segundo, porque evidentemente, en razón de los temas propuestos, no la íbamos a hacer nuestro.

Seguimos sosteniendo, señor presidente y señores diputados, que la Cámara es juez de las convocatorias. Seguimos creyendo que las firmas o el número de firmas que constitucionalmente se dispone para una autoconvocatoria no obligan hasta tanto la Cámara no lo disponga. Entendemos que es un derecho y un privilegio de la Cámara hacerlo así.

Respecto a ello me voy a permitir también, dar lectura a expresiones que fueron vertidas en la Convención Constituyente que se realizó en el año 1957.

En las sesiones de los días 2 y 3 de diciembre de ese año, no tratándose la facultad reglamentaria que a posteriori establecen los artículos 72º y subsiguientes de la Constitución, sino refiriéndose a los períodos ordinarios de sesiones, los señores convencionales constituyentes, opinaron de la siguiente manera: el señor Salgado, convencional constituyente por Democracia Cristiana, en esa oportunidad después de una serie de consideraciones sobre el tema en debate, terminó diciendo "...y a fin de dejar bien establecido la división de poderes y la soberanía del Cuerpo, le damos a la Legislatura —fíjense a la Legislatura y no a sus miembros— la facultad de autoconvocarse a sesiones extraordinarias".

En la misma forma y con palabras distintas se expidió el convencional representante de la Democracia Progresista en aquella oportunidad. Decía el señor Hernández: Sostengo que el Poder Legislativo debe sesionar todo el año".

Había, si se me permite la digresión, una diferencia de criterio sobre el número de meses que se debía sesionar ordinariamente. Decía el señor convencional Hernández de la Democracia Progresista "...que el Poder Legislativo debe sesionar todo el año, teniendo la facultad, lógicamente, de interrumpir y convocar a sesiones cuando lo estime conveniente".

Continúo, un hombre de nuestro partido, también convencional constituyente, el doctor Gadano, dijo: "...nosotros hemos dado autonomía funcional a la Legislatura, que puede autoconvocarse en el momento que lo crea conveniente, ya sea a sesiones extraordinarias o de prórroga". También hacía hincapié que las facultades se las daba a la Legislatura.

SR. IZCO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. MOLLO. — Con todo gusto pues me vendrá muy bien la pausa.

SR. IZCO. — Quiero recordar a la Cámara porque se ha olvidado después de estas largas interrupciones, de que se ha planteado una cuestión de privilegio, por términos con que se enjuició nuestra ausencia y no por la ausencia de los diputados que estando en Viedma no concurrieron al recinto.

Yo la he planteado por los términos que se emplearon por nuestra ausencia, porque las explicaciones

que está haciendo el señor diputado Mollo son con respecto a las causales de inasistencia o no que pueden ellos tener. No he enjuiciado la inasistencia de los señores diputados; no los he enjuiciado como cuestión de privilegio; he hecho un planteo de cuestión de privilegio por palabras pronunciadas.

En cuanto a las inasistencia de los señores diputados, el planteo que hice, es resorte, a nuestro entender, del artículo 74º de nuestra Constitución y del artículo 13º del Reglamento que hace a este tipo de penas; pero de ello no hago una cuestión de privilegio sino de lo que dijeron los señores diputados de nosotros.

Quisiera que la Cámara se expidiera sobre si tiene o no preferencia y si va a ser considerada en esta oportunidad o será girada a comisión, después seguiremos con el debate en forma amplia.

SR. MOLLO. — Señor diputado: Usted habrá visto que antes de iniciar mi exposición tuve algunos titubeos en iniciarla porque en alguna medida compartía su inquietud, pero ante el tácito silencio de la Cámara de que esto estaba incluido por su cuestión de privilegio dentro del tema general para el que ya se aprobó un debate libre, inicié mi exposición. Y por lo visto, la Cámara ha aceptado que es un procedimiento correcto; en ese aspecto estimo que el Cuerpo es soberano. También es posible que el Cuerpo desee votar o no su moción de privilegio, a posteriori de mi exposición o de las que se hagan.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado Mollo?

SR. MOLLO. — Cómo no, no tengo ningún inconveniente.

SR. IZCO. — No quiero permitir, digamos así, que se enganche a una cuestión de privilegio, concreta aparentemente, la defensa de las ausencias, porque no ejuiciamos las ausencias.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado? Me parece una expresión un tanto dura la suya, de que usted no puede permitir. La Cámara por el conjunto de sus miembros será la que debe resolver y no que usted pueda o no permitir.

SR. IZCO. — No lo permitiría, aunque la Cámara resuelva lo contrario. Usted opinará en contra, a lo sumo, pero la Cámara será lo suficientemente justa como para resolver lo que crea conveniente.

— Dialogan varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — A los efectos de que se interprete bien esta discusión, por secretaría se dará lectura al artículo 83º.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 83º. La Cámara podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada diputado tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

SR. MOLLO. — Estoy en el tema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por consiguiente, señores diputados, cualquiera puede hacer uso de la palabra mientras se rija por este artículo.

SR. MOLLO. — Perfecto. Así lo he interpretado a pesar de mis titubeos iniciales en mi exposición. Entendiendo que estoy en el tema...

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. MOLLO. — Sí, con mucho gusto.

SR. IZCO. — No estoy discutiendo que no esté en el tema, porque no hice una cuestión de privilegio por la ausencia del Radicalismo del Pueblo respecto de las extraordinarias, sino de las expresiones, que son dos cosas distintas.

SR. MOLLO. — Insisto en mi concepto anterior: la Cámara con su silencio y la presidencia concediéndome la palabra para hablar del tema en general, ha dado una interpretación. La interpretación es que su cuestión de privilegio será tratada a posteriori.

SR. IZCO. — Si ha terminado.

SR. MOLLO. — Le anticipo, por otra parte, que voy a llegar a su cuestión de privilegio.

SR. IZCO. — Perfecto, pero en este momento no está en discusión...

SR. MOLLO. — Voy a llegar a la cuestión de privilegio, aunque sea buscando un camino un poco más largo, porque no tuve el privilegio de hablar durante siete días.

— Dialogan varios señores diputados suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Hagan el favor de no dialogar y dirigirse a la presidencia, ajustándose al tema en cuestión.

SR. MOLLO. — Le decía al señor diputado Izco que como no he tenido el privilegio, durante siete u ocho días, de poder expresarme en esta Cámara, hoy pienso hacerlo un poco más extensamente de lo que tengo por costumbre, llegando a la cuestión de privilegio planteada.

SR. BASSE. — ¿Me permite una interrupción?

SR. MOLLO. — Cómo no, con mucho gusto.

SR. BASSE. — Tenía mis serias dudas por la forma en que se está desarrollando la sesión, de las demás mejor ni hablar, y comparto la inquietud que tuvo el señor diputado Mollo al principio. Entiendo que tendremos que decidir, en primer término, si la cuestión de privilegio...

SR. MOLLO. — Perdón, señor diputado. La Cámara con su tácito silencio lo ha resuelto, al igual que presidencia, desde el momento que me concedió la palabra. Por otra parte, estoy en la cuestión de privilegio, porque llegaré a ella.

SR. BASSE. — ¿Me permite terminar?

SR. MOLLO. — Sí, como no.

SR. BASSE. — Entiendo que si entramos en el fondo de lo que es la cuestión de privilegio y no decidimos a priori si esta tiene preferencia o no, porque podemos considerar el tema general de todas las sesiones; pero acá hay una cuestión de privilegio para un aspecto que fue planteado en términos claros...

SR. MOLLO. — Sobre ese aspecto voy a contestar, señor diputado, y entonces la Cámara podrá Juzgar con dos elementos de juicio y valorar la importancia o no, o la decisión que finalmente adoptará sobre la cuestión de privilegio planteada. Por eso es que decía que iba a utilizar un camino más largo para llegar a lo mismo.

SR. BASSE. — Pero de todos modos, señor diputado, lo que yo quería significar es lo siguiente: acá no se ha votado si la cuestión de privilegio tuvo preferencia para ser considerada en la sesión de hoy.

SR. MOLLO. — La preferencia está dada, desde el momento que estamos tratando ésto en libre debate.

SR. BASSE. — Bueno, pero es que se necesitan expresamente los dos tercios.

SR. MOLLO. — Está dentro del tema, señor diputado.

SR. BASSE. — Presidencia no lo ha puesto en votación. Que lo haga votar y después usted podrá expresarse todo lo que quiera.

SR. MOLLO. — Tácitamente la Cámara ha votado, desde el momento en que después de un largo titubeo nadie hizo ninguna observación.

SR. BASSE. — Yo entiendo, señor diputado, que se debe votar.

SR. MOLLO. — Son dos interpretaciones distintas. Yo interpreto que la Cámara, tácitamente y la presidencia, al concederme la palabra han interpretado así. El señor diputado Basse, y la bancada frentista, estiman que no es así.

Ahora, es notorio que los miembros de esta Cámara que integran los distintos bloques son una mayoría superior, en ese caso, y que si tácitamente reconocen que está en el tema y que la cuestión de privilegio se está tratando, es lógico entonces que no haya nada que votar.

SR. BASSE. — ¡Pero, señor diputado: usted va a coincidir que ésto no se maneja con silencio o la falta de expresión, sino con la voluntad expresa del señor diputado de que se trate o no se trate!

SR. MOLLO. — Señor diputado: También le puedo demostrar que hay silencio que pesan más que las manifestaciones.

SR. BASSE. — Bueno, pero en este caso, señor diputado Mollo...

SR. MOLLO. — Es una interpretación suya, señor diputado Basse, de que en este caso esos silencios no tienen...

SR. BASSE. — Quería significarle, con la venia de la presidencia lo siguiente: Usted tiene derecho de hacer uso de la palabra, como todos los señores diputados. Pero en este caso, planteada una cuestión de privilegio, lo que usted tiene que expresar en el primer momento es que si considera que esta cuestión tiene preferencia o no.

Usted tiene que ir a la parte formal de la cuestión. Todo lo demás que usted está fundamentando en este momento, lo va a hacer a posteriori, una vez que la Cámara resuelva que la cuestión de privilegio se trate en la sesión de hoy. Ahora, eso se resuelve con la voluntad expresa, con el voto del señor diputado. No con el silencio.

SR. MOLLO. — Le agradezco al señor diputado Basse, la presunta clase que me está dando sobre cómo debo interpretar el Reglamento. Pero me permito hacer notar que la interpretación personal de uno de los miembros del Cuerpo, tiene tanto valor como la que haga otro señor diputado.

Yo interpreto que el silencio, en este caso, es tan elocuente como la ausencia a la sesión de los señores diputados.

SR. BASSE. — Las Leyes no se pueden sancionar con el silencio. Hay que votarlas.

SR. MOLLO. — Por supuesto que no.

— Hablan simultáneamente los señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Mo-

llo: Presidencia le ruega que se limite a la cuestión en tratamiento.

SR. ABBATE. — ¿Me permite, señor diputado Mollo, una brevisima interrupción?

SR. MOLLO. — Con todo gusto.

SR. ABBATE. — Señor presidente: nuestro silencio se mantiene a los efectos pura y exclusivamente de no contribuir al desorden del debate. Pero no quiere significar asentimiento a la interpretación que se da del Reglamento, hasta que el señor presidente la ponga a votación.

SR. CHUCAIR. — ¡Vió que no era así, señor diputado!

SR. MOLLO. — Pero los hechos, señor diputado Chucair, demuestran otra cosa.

Aclaro que no tengo ningún inconveniente que se ponga a votación; incluso, titubee al principio por esa razón. Si presidencia así lo interpreta, la Cámara deberá resolverlo.

Señor presidente: voy a cederle la palabra al señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Creo que estamos cuidando la religión de las formas. Este tema se debe debatir in-extenso y con profundidad.

Considero que ante el pedido formulado por la bancada de la U. C. R. I. frentista, no corresponde ninguna objeción de carácter formal. Que se vote la cuestión de privilegio y que se continúe con el tema que se está tratando.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Quien está en el uso de la palabra no tiene inconveniente en que se vote.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia considera que es necesario que se vote si la cuestión de privilegio es tal para su tratamiento en esta sesión. De acuerdo al Reglamento, artículo 69º, se necesitan los dos tercios para que sea tratado en el día de la fecha.

SR. ROBLEDO. — Quisiera que por presidencia se me aclarara nuevamente el sentido de la votación que se va a efectuar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se votará si la cuestión de privilegio se trata o no en la sesión de hoy.

SR. MOLLO. — Puede resolverse que pase a comisión.

SR. CHUCAIR. — Si resulta negativa, automáticamente pasa a comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Exacto.

SR. MOLLO. — Justamente como iba a referirme a la cuestión de privilegio, estimo que la Cámara tiene que tener elementos de juicio para resolver. Hasta ahora se ha escuchado solamente al señor diputado que la propuso, pero a ningún otro...

SR. IZCO. — Nada más que media hora lo hemos escuchado.

SR. MOLLO. — Pero hay debate libre. Estimo que los plazos...

SR. BASSE. — El debate libre puede seguir después.

SR. MOLLO. — La cuestión de privilegio está enclavada dentro del concepto total del debate libre.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Se va a votar si la cuestión de privilegio...

SR. ABBATE. — Que la votación sea nominal, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si la cuestión de privilegio se trata o no en esta sesión. Por secretaría se tomará la votación nominal.

SR. MOLLO. — ¿Quiere decir que nos constituimos en comisión para tratar la cuestión de privilegio?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si resulta afirmativa se tratará como primer punto de esta sesión; en caso contrario pasa automáticamente a comisión.

SR. ABBATE. — ¿Me permite, señor presidente? Corresponde que se vote primeramente si se acepta que la votación sea nominal.

SR. MOLLO. — Otra explicación para evitar dudas a posteriori. Si se aprobase la moción de privilegio para ser tratado con preferencia, ¿significa que ya en este momento la tratamos o al final, cuando se terminen los asuntos entrados?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Después de los asuntos entrados.

SR. IZCO. — Como primer asunto del Orden del Día.

SR. MOLLO. — Yo lamento tener que interrumpir esta sesión sacándola de su cauce, pero veo lo siguiente: la cuestión de privilegio integra un todo con el conjunto que vamos a debatir en el libre debate; si le damos preferencia y pasa a ser tratada a posteriori, quiere decir que vamos a continuar el libre debate sobre todo lo anterior; se harán las interrupciones, se leerán los asuntos entrados, etcétera, de acuerdo a la vía reglamentaria y reiniciaremos tratando lo mismo que en libre debate hemos hecho al terminar la sesión.

SR. IZCO. — La cuestión de privilegio, porque hasta ahora no se está debatiendo.

SR. MOLLO. — Bueno, no le han dado tiempo a quien habla a llegar. Quiero recalcar el concepto que la cuestión de privilegio no es una cuestión separada del todo para lo que la Cámara ha solicitado libre debate, forma parte integral de ese todo.

SR. IZCO. — La cuestión de privilegio se concreta en expresiones que son agraviantes.

SR. MOLLO. — Ese es su concepto.

SR. IZCO. — Lo único que falta es que usted me venga a decir la forma en que la debo plantear.

— Hablan simultáneamente los señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — Según mi concepto no.

— Suena la campana de orden.

SR. MOLLO. — No hago cuestión de concepto, sino de interpretación.

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si está aclarado el sentido de la votación nominal: si se trata o no la cuestión de privilegio en esta sesión.

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se está votando, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Es para una aclaración, respecto de esta votación, que es reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Funes). Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — El artículo 67º dice en una de sus partes: "las restantes — refiriéndose a las mociones; está en el segundo renglón, página 18 — podrán ser discutidas brevemente". En las restantes, según el artículo 66º se refiere de la número 6 a la 10, está la cuestión de privilegio, que es la número 6.

Por consiguiente, señor presidente, entiendo que esa moción puede ser discutida, que es lo que en este momento está haciendo el señor diputado Mollo y puede hacer después cualquier señor diputado. Es decir, que todavía no corresponde que se vote.

SR. IZCO. — Pero brevemente y no haciendo historia.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Se ha pedido libre debate, pero antes es necesario ver si tiene carácter preferencial, porque de lo contrario no se justificaría de ninguna manera el debate sobre una cuestión que la Cámara no quiere tratar. En consecuencia, se tomará votación nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Abbate, Baratta, Basse, Chucair, De la Rosa Salinas, De Prado, Digiuni, Diaz Lozano, Foghini, Gaitán, González, Iribarne, Izco, Lapuente, Mollo, Pérez, Robledo, Siccardi y Vega.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada por unanimidad. Será tratado como primer asunto del día.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente: continúo en el uso de la palabra.

SR. GAITAN. — Hay que dar entrada a los asuntos.

SR. MOLLO. — ¿Y el libre debate?

SR. IZCO. — Voy a formular la cuestión de privilegio por escrito.

SR. GONZALEZ. — Estamos en debate libre.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Pasa como primer asunto del Orden del Día.

SR. MOLLO. — Perfecto.

7. — ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I. — COMUNICACIONES OFICIALES.

— Del Poder Ejecutivo, mensaje vetando en forma parcial el proyecto de ley sancionado sobre Coparticipación Municipal de impuestos.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General —y— Presupuesto y Hacienda.

— Del mismo, mensaje contestando al pedido de Informes relacionado con el traslado de un vehículo oficial a la localidad de Ingeniero Jacobacci.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, mensaje contestando al pedido de Informes sobre construcción de la

Escuela Hogar y Escuela Primaria provincial de Ingeniero Jacobacci

— A sus antecedentes.

— Del mismo, mensaje remitiendo fotocopia enviada por el señor Subsecretario de Transportes de la Nación, por la que comunica que se ha dejado sin efecto la limitación en la provisión de agua a San Antonio Oeste.

— A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para solicitarle, señor presidente, que me haga llegar una copia de la nota, a efectos de comunicarle al señor Gobernador, que en el Ferrocarril Roca no han dado como recibida la orden en tal sentido; para eso precisamente necesito copia de la nota.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se le hará llegar copia de la nota, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De la Presidencia de la Cámara, resolución N° 4, referida a la integración de comisiones relacionadas con el suministro de agua a San Antonio Oeste.

— A sus antecedentes.

— De la Fiscalía de Estado, contestando al pedido de Informes sobre dictámen recaído en expediente relacionado con el decreto que establece normas respecto a homenajes y honores a funcionarios y personas en vida.

— A sus antecedentes.

— Del señor diputado nacional don Luis Arias, remitiendo proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación, sobre creación de un Centro Vocacional Secundario.

— Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito que por secretaría se dé lectura al proyecto de ley que se acaba de anunciar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — "Luis Osvaldo Arias, saluda muy cordialmente al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro D. Valentín De Prado, y le hace llegar un proyecto de ley, que fuera presentado en la fecha en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en colaboración con los distinguidos colegas Minsk y Pugliese. El mismo tomado en toda su dimensión hace de estímulo a nuestra juventud estudiosa y gravitará en importante progreso para una importante zona de nuestra provincia. Abrazos Arias. Buenos Aires, 25 de febrero de 1964". Proyecto de ley. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etcétera. Artículo 1º. Créase el Centro Vocacional Secundario destinado al concurso del mejor alumno varón graduado en el tercer curso de cada Ciclo Básico Secundario dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, como así también de las demás Instituciones si-

milares oficiales del mismo nivel educacional y orden nacional. Artículo 2º. El Poder Ejecutivo transferirá al Ministerio de Educación y Justicia el dominio de la isla "Huemul" sita en el lago Nahuel Huapí y en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, para sede de este centro vocacional. Artículo 3º. El Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, realizará todos los estudios pertinentes a efectos de determinar las construcciones adecuadas que permitan ambientar suficientemente los concurrentes a que diere lugar el artículo 1º de esta ley, a cuyos fines procurar el mayor aprovechamiento de lo que hubiere construído en la isla. Artículo 4º. El Ministerio de Educación y Justicia reglamentará el régimen correspondiente y podrá disponer un sistema de integración de becarios promovidos por instituciones de bien público, nacionales y extranjeros. Artículo 5º. La Dirección Nacional de Turismo y la Dirección de Parques Nacionales complementarán la construcción y funcionamiento de este centro vocacional, conforme a la legislación vigente. Artículo 6º. Impónese a este Centro Vocacional Secundario el nombre de "Presidente Hipólito Yrigoyen" como reconocimiento a su valiosa contribución gubernamental al servicio de la educación pública. Artículo 7º. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta que resultare incluido en la ley general de presupuesto. Artículo 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo. Hugo Minsk. Juan Carlos Pugliese. Luis Osvaldo Arias".

SR. GAITAN. — Por lo que veo está dentro de las Comunicaciones Oficiales.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado.

SR. GAITAN. — ¿En qué forma se saluda al presidente de la Legislatura en la nota de elevación? Si fuera tan amable de leerse nuevamente.

— Se lee nuevamente.

SR. IZCO. — Creí que decía "cariños".

SR. GAITAN. — Está dentro de las comunicaciones familiares.

SR. MOLLO. — Señor presidente, se está jugando con la religión de las formas.

Estimo que no es tan importante la nota de elevación a presidencia, como el contenido del proyecto de ley, que favorece realmente los intereses de la provincia que representamos en este recinto, señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- De la municipalidad del departamento San Rafael, Mendoza, remitiendo comunicación referida a la salida de vinos a granel de los distintos territorios que lo producen.
- Asuntos Económicos.
- De la Subsecretaría de Gobierno, remitiendo resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación referente a "Abonos especiales anuales para funcionarios públicos".
- Quedan en Secretaría a disposición de los señores diputados.

— De la municipalidad de General Roca, consideraciones sobre la sanción del proyecto de ley sobre coparticipación municipal en impuestos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito, señor presidente, se dé lectura a la nota.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole que en sesión del Concejo de fecha 11 del corriente (nota N° 22), a pedido del concejal de la U. C. R. I. don Alfredo Luis Vaucheret, se aprobó por unanimidad enviar esta nota a usted manifestando el acuerdo de los concejales en apoyar la promulgación de la ley que modifica los índices de coparticipación de impuestos provinciales, pero dejando establecido que este anhelo se realice cuando la situación económica de la provincia permita hacer realidad el mismo. Coincide esta posición con la mantenida por gran número de municipios en el Congreso de Municipalidades realizado en la ciudad de Cipolletti en fecha próxima pasada. Saludo al señor presidente con mi mayor consideración y estima. Antonio Martínez Martini, secretario de Gobierno y Hacienda. Jorge Augusto Sans, presidente del Concejo Municipal.

SR. PRESIDENTE (Funes). — A sus antecedentes. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II. — ASUNTOS PARTICULARES.

- De la Asociación Tribunales de la Provincia, solicitando incrementación de sueldos del personal judicial.
- Presupuesto y Hacienda.
- Del Centro de Viajante y Corredores de Río Negro y Neuquén, solicitando la modificación de la ley de patentamiento de automotores.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.
- Del Sindicato de Empleados Públicos, consideraciones sobre promulgación del decreto sobre cesantías.
 - A sus antecedentes.
- Del Colegio Médico "Zona Atlántica", Viedma, remitiendo anteproyecto referido a modificaciones a la ley 60 (Consejo Provincial de Salud Pública).
 - Asuntos Sociales.
- Del Colegio de Abogados de Viedma, ofreciendo su colaboración en la elaboración de proyectos referidos a temas de Codificación y Justicia.
 - Queda en secretaría a disposición de los señores diputados.
- De la Unión Ferroviaria, COMSAL, Cámara de Comercio, Rotary Club, Tiro Federal y Asociados La Fraternidad de San Antonio Oeste, solicitando se dé solución definitiva al problema de provisión de agua a la localidad.
 - A sus antecedentes.

— De la Comisión Regional de Sequía de Río Negro y Partido de Patagones solicitando el recinto de sesiones para el día 24 de marzo a los efectos de realizar una Asamblea Agropecuaria Nord-Patagónica.

— Al archivo.

— De la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma y Corporación del Comercio e Industria de Patagones y su Partido, solicitando se considere la situación del personal dejado cesante en la provincia.

— A sus antecedentes.

— De la señora Livia Inda de Negri, ofreciendo en venta un inmueble de su propiedad que actualmente ocupa la Biblioteca de la Legislatura.

— Comisión de Pre-Adjudicaciones.

III. — PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 25 de febrero de 1964.

Nota N° 51 "SG"/64.

Al señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Diputado don Valentín de Prado

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con el objeto de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante el cual la Provincia se adhiere al Decreto Nacional N° 49/64, relacionado con la amnistía de los ciudadanos nativos de países limítrofes radicados en territorio argentino.

Que el Poder Ejecutivo ha visto la necesidad de adherir al régimen nacional establecido por el decreto número 49 de fecha 3 de enero del corriente año, por el cual se dispone la amnistía de los ciudadanos nativos de países limítrofes, facultándolos a requerir la radicación definitiva y la Cédula de Identidad respectiva.

Que el problema de la radicación de hecho de ciudadanos nativos de países limítrofes, obliga al Estado a ejercer su acción directa sobre las personas, ya sean permanentes o transitorias, resultando a todas luces conveniente regularizar la situación de esos ciudadanos que se encuentran radicados en nuestra Provincia desde hace tiempo, siendo un factor de progreso y de trabajo.

Que es política de buena administración remover los obstáculos que se opongan a su completa asimilación a nuestro medio, lo que se obtendrá proveyendo los recaudos legales apropiados para regularizar su afinamiento en la Provincia, radicación que se ha visto obstaculizada por exigencias propias de orden administrativo, insalvables para los interesados; siendo necesario que todas las personas radicadas — en el territorio de la Provincia estén perfectamente identificadas.

Que a fin de coadyuvar con las finalidades precedentemente analizadas se requiere la actuación de los señores Defensores Oficiales, con el propósito de delegar en ellos, parcialmente dichas funciones, autoridad que por ley puede ejercer funciones migratorias auxiliares.

Además resulta conveniente centralizar las funciones de informaciones sumarias a realizar por intermedio de las defensorías, quienes requerirán a las autoridades policiales la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Carlos Ch. Nielsen - Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — La Provincia de Río Negro adhiere al régimen del decreto nacional número 49/64, asumiendo la facultad para considerar y resolver los pedidos de radicación dentro del territorio de la provincia.

Art. 2° — Los pedidos de radicación deben formularse ante las defensorías de los Juzgados de Primera Instancia, de acuerdo con la jurisdicción que corresponda en virtud del domicilio actual del interesado, estando los señores defensores oficiales facultados para practicar y resolver los pedidos de información sumaria establecidos en el artículo 1° del decreto nacional 49/64 y en solicitar los informes necesarios para la cumplimentación de los trámites prescriptos en dicho decreto.

Art. 3° — Una vez concedida la radicación definitiva, la policía procederá a redactar las fichas individuales previstas en el artículo 6° del decreto 49/64 y otorgará la Cédula de Identidad argentina, cumplimentando las comunicaciones y normas que se preveen en el ya mencionado decreto nacional.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno, procederá a realizar la conveniente publicidad, imputándose los gastos correspondientes al Item 4 - Justicia - Partida Principal 1, Parcial 110 - Impresiones, Publicaciones, Propaganda y Publicidad - del Presupuesto vigente.

Art. 5° — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar las comunicaciones pertinentes previstas en el artículo 5° del decreto nacional N° 49/64.

Art. 6° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Ch. Nielsen, Gobernador — Julio Raúl Rajneri, Ministro de Gobierno.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EJERCICIO 1964

b)

Viedma,

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente elevando a la consideración de tan alto Cuerpo el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1964, cumplimentando en término el plazo establecido por la Honorable Legislatura para su presentación.

Situaciones dadas a conocer con anterioridad, tales como el estado de deficitario de las finanzas públicas, el desmantelamiento de las oficinas sin capacidad para proveer información seria, ordenada y actualizada, y la existencia de todo un sistema administrativo desarticulado, imposibilita a este Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de Presupuesto con sentido funcional y de programa, que sea la expresión cabal del espíritu que nos anima, es decir, nuestra intención de promover el desarrollo a ultranza en el orden económico y social.

Se trata en consecuencia de algo así como un Presupuesto de emergencia, que tendrá como misión la de restañar las imperfecciones existentes, implantar el orden y la armonización de las funciones, enfocar el trabajo administrativo con un sentido fecundo, que persiga ideales y metas, recuperar el crédito perdido de la Provincia, y dar en definitiva las bases de sustentación que posibiliten la realización en el futuro ejercicio 1965 y subsiguientes de un gran plan de gobierno con amplias perspectivas y ambiciones objetivas. Resulta así este proyecto de Presupuesto para 1964, un nexo entre la situación que hemos recibido al hacernos cargo de la Administración y la puesta en marcha de nuestro propio programa integral de gobierno.

Al confeccionar el proyecto de Presupuesto se ha procurado encuadrarlo dentro de lineamientos absolutamente realistas y en consideración a elevados principios de seriedad y de responsabilidad en las cuestiones de la Administración se ha limitado la obra a realizar a lo estrictamente cierto y posible, eliminando toda enunciación de especulaciones irrealizables y demagógicas.

El deterioro general del orden administrativo y financiero han obligado a delinear el Presupuesto de 1964 con este criterio restrictivo que nos aleja, muy a nuestro pesar, del deseo de satisfacer en 1964 las aspiraciones largamente acariciadas por el pueblo y que dilatan la solución integral de las sentidas necesidades sociales, que se ha podido palpar a través del breve lapso de gestión gubernativa.

No obstante ello y a pesar de la escasez de fondos se insinúan ya en el proyecto adjunto las grandes líneas que sustenta nuestra programática de gobierno, marcándose la notoria prioridad observada en los rubros seguridad, educación y salud pública. En efecto, se hace realidad la cláusula constitucional que establece que por lo menos el 25 % de los recursos netos de rentas generales deben ser destinados al sostenimiento de la educación pública, criterio que en este caso se traduce en la cifra de 205.720.000. Persiguiendo la elevación del nivel educacional y reparando los antiguos y permanentes olvidos con que se ha castigado a los educadores, se ha previsto un aumento sustancial de las remuneraciones por encima aún de las que se perciben en el orden nacional habiendo elevado el puntaje a 320 puntos conforme a las disposiciones establecidas en el mecanismo del Estatuto del Docente.

En cuanto a la salud pública se ha contemplado una cifra amplia que alcanza a 147.310.000 con la que se atenderán los institutos de salud existentes en la Provincia, habiéndose contemplado también en este caso, un nuevo criterio en la materia, como es el aliento a la carrera hospitalaria, es decir, una remuneración especial para aquellos médicos que vuelquen su esfuerzo y su dedicación plena al servicio exclusivo de los institutos hospitalarios provinciales. Se comienza a andar el nuevo camino que este gobierno intenta seguir a fin de obtener la mejor y más completa asistencia hospitalaria para todos los sectores de la población.

En cuanto al servicio de seguridad se han destinado 283.749.000 con el objeto de mejorar el servicio policial proveyéndolo de materiales indispensables para el trabajo que realizan y propiciando también un mejoramiento en las retribuciones de estos esforzados servidores.

Los presupuestos parciales del Poder Legislativo y Poder Judicial se han incorporado al proyecto de Presupuesto, en la forma en que cada uno de ellos ha sido confeccionado por los respectivos poderes.

El Presupuesto total de gastos e inversiones consolidados de la Administración Central y Entidades Autárquicas, asciende a la suma de m\$n. 1.856.636.840. Frente a este cuadro de erogaciones la Provincia tiene una posibilidad de recursos integrales consolidados, computando recursos específicos de Entidades Autárquicas, de aproximadamente m\$n. 1.487.000.00. De la diferencia surge un déficit bruto del orden de los m\$n. 370.000.000, que se reducirá por las economías a efectivizarse, previstas en el artículo 4º del proyecto de Ley, a un déficit estructural de aproximadamente m\$n. 160.000.000.

El Poder Ejecutivo no participa de la idea de elaborar presupuestos anuales con déficit por cuanto entiende, que es de buena administración conjugar con los recursos propios del ejercicio los gastos que se operan durante la gestión del gobierno en ese mismo período. Aclara sí que es partidario de los Presupuestos por programa y que en ese caso, es decir cuando existe una elaboración conciente y razonada de un programa de gobierno tal como es nuestra intención para el futuro y hubiese deseado ser

para este año 1964, de no haber mediado las circunstancias desfavorables de un Estado deficitario heredado, no le preocuparía la presencia de un déficit puesto que en ese caso específico, se entiende científica y técnicamente que el déficit ha de ser nivelado a lo largo del ciclo que forma el desarrollo de un plan preestablecido mediante la estructura de un Presupuesto por programa.

Si bien el Presupuesto que se remite presenta el déficit final señalado, este Poder Ejecutivo con suma complacencia destaca, que el mismo no se origina como producto del desequilibrio entre los recursos del ejercicio y los gastos computados para el funcionamiento de este Gobierno, sino que por el contrario existe dentro del Presupuesto que debemos soportar en el ejercicio 1964 partidas de arrastre de los años anteriores que no son compromisos a contraerse en el ejercicio que se analiza, sino que son el producto de la herencia deficitaria a que nos hemos referido en la primera parte de este mensaje.

En efecto, en el Presupuesto se incluyen partidas que provienen de ejercicios anteriores y que por error de concepto y falta de previsión no se comprometieron en su oportunidad, y en consecuencia pasan a este período cuando debieron haber integrado el déficit a determinar para 1963 y años anteriores. Por otra parte existen otros rubros que se soportan en este Presupuesto por tratarse de compromisos adquiridos con anterioridad, todo lo cual conforma la cifra de m\$*n*. 170.000.000.

Fácil resulta la confrontación del déficit del Presupuesto neto de economías de m\$*n*. 160.000.000 con esta cifra que no corresponde al ejercicio y que provoca el efecto de inflar realmente un Presupuesto que hubiese resultado equilibrado y más aún con leve superávit.

Se ha producido en los últimos años la creación de dependencias administrativas del Gobierno Provincial sin la consecuente organización de los sistemas de percepción y la adecuación de los recursos al incremento normal de los gastos públicos y a la necesidad de inversión en obras reproductivas que permitan el desarrollo del potencial económico provincial. En este momento nos encontramos en la organización de la Dirección de Rentas a los efectos de ponerla a la altura que las circunstancias y su propia importancia aconsejan como conveniente.

En materia de escala de sueldos, el Poder Ejecutivo ha propiciado el aumento de las remuneraciones del personal docente y policial y de salud pública. Asimismo para el restante personal de la Administración Central y Entidades Autárquicas no citadas, se ha contemplado una bonificación por mayor costo de vida de hasta m\$*n*. 1.000.— mensuales en el sector de más reducidos ingresos.

En cuanto a promociones el Poder Ejecutivo entiende que ha iniciado la apertura de posibilidades en el ascenso del personal administrativo y que resulta altamente importante la creación de cuatro cargos nuevos dentro del escalafón y por encima del límite actual de Oficial Superior 1º, al cual pueden aspirar los actuales agentes de la Administración que reúnan las condiciones esenciales para el ascenso, que

permita al empleado obtener justas retribuciones y al Gobierno prestar con eficiencia los servicios.

El rubro Otros Gastos de funcionamiento e Inversiones se ha restringido al mínimo indispensable y señala la tendencia de continuar como hasta ahora con una política de austeridad y severa contracción del gasto público.

Importante resulta destacar el aporte de la Provincia en el Anexo Aportes y Contribuciones del Estado, por el cual se presupuesta, entre otros, la contribución al proyecto de desarrollo del valle inferior de Viedma en la suma de m\$*n*. 132.600.000, integrados por los siguientes aportes: al Fondo Especial de las Naciones Unidas m\$*n*. 38.750.000; al convenio con el Fondo Interamericano de Desarrollo m\$*n*. 58.500.000; y para gastos de funcionamiento del IDEVI m\$*n*. 35.350.000.

Se ha expresado con lo precedentemente expuesto, el sentido con que el Poder Ejecutivo ha confeccionado este Presupuesto de 1964 y los móviles que lo alientan en cuanto al desarrollo de la Provincia. Reafirmamos aquí, que el adjunto es el producto de situaciones heredadas y que sin pretender enjuiciar a nadie, deben quedar claros los campos delimitados de la actuación de cada uno, y, sobre todo, el sentido final que distingue a una labor de Gobierno.

Para nosotros en este caso, el objetivo es la felicidad del pueblo rionegrino, obtenido mediante instrumentos limpios y precisos, poniendo en la tarea dedicación y fe en el futuro de la Provincia.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
D. Valentín de Prado
S/D.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y
CALCULO DE RECURSOS
EJERCICIO 1964

I N D I C E

Articulado del proyecto de Ley	486
Resumen General del Proyecto	490
Resumen de Gastos e Inversiones	490
Cálculo General de Recursos	491
1. — PODER LEGISLATIVO	492
2. — PODER JUDICIAL	494
3. — GOBIERNACION	495
4. — MINISTERIO DE GOBIERNO	498
5. — MINISTERIO DE ECONOMIA	506
6. — MINISTERIO DE A. SOCIALES	510
7. — CONTRALORIA GENERAL	514

8. — FISCALIA DE ESTADO	515
9. — Subsidio, Subvenciones y pensiones graciables	516
10. — Servicio de Deuda Pública	518
11. — Aportes y Contribuciones del Estado ...	518
12. — Plan de Trabajos Públicos	520
13. — Crédito Adicional	523
14. — DIRECCION DE VIALIDAD	525
15. — CAJA DE PREVISION SOCIAL	527
16. — CONSEJO DE SALUD PUBLICA	528
17. — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	530
18. — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCA- CION	531
19. — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	535

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Fijase en la suma de UN MIL QUI-
NIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHO-
CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIE-
TOS SESENTA PESOS (\$ 1.567.842.460.— $\frac{m}{n}$), el
Presupuesto General de Gastos de la Administración
Central de la Provincia para el Ejercicio 1964, de
acuerdo a las planillas agregadas que forman parte
de la presente Ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Un mil Ciento
noventa y ocho millones setecientos sesenta mil pesos
moneda nacional (\$ 1.198.760.000.— $\frac{m}{n}$) el Cálculo de
Recursos destinados a financiar el Presupuesto Gene-
ral de Gastos a que se refiere el artículo anterior,
conforme al detalle anexo a la presente Ley.

Art. 3º — Fijase en la suma de Setecientos tres
millones ciento treinta y seis mil trescientos ochenta
pesos moneda nacional (\$ 703.136.380.— $\frac{m}{n}$), el Pre-
supuesto de Gastos de las Entidades Autárquicas para
el Ejercicio 1964, estimándose en igual suma el Cál-
culo de los Recursos destinandos a financiarlo, con-
forme a los respctivos detalles agregados como parte
integrante de la presente Ley.

Art. 4º — Las economías a realizar en los créditos
fijados en los artículos 1º y 3º de la presente Ley,
y consignadas en las planillas anexas se efectivizarán

al cierre del Ejercicio 1964, correspondiendo por Ane-
xo los siguientes importes:

	m\$n.
1. — Poder Legislativo	1.681.750.—
2. — Poder Judicial	1.321.500.—
3. — Gobernación	6.511.357.—
4. — Ministerio de Gobierno	20.677.546.—
5. — Ministerio de Economía	17.816.002.—
6. — Ministerio de Asuntos Sociales	4.414.000.—
7. — Contraloría General	514.500.—
8. — Fiscalía de Estado	1.283.200.—
9. — Subsidios, Subvenciones y Pen- siones Graciables	3.000.000.—
11. — Aporte y Contribuciones del Es- tado	31.000.000.—
14. — Dirección de Vialidad	3.380.000.—
15. — Caja de Previsión Social	836.400.—
16. — Consejo Provincial de Salud Pú- blica	43.666.782.—
17. — Departamento Provincial de Aguas	628.300.—
18. — Consejo Provincial de Educación	70.000.000.—
19. — Instituto de Planificación y Pro- moción de la Vivienda	2.525.600.—

Art. 5º — Fijanse como montos máximos para con-
tratar sin previo llamado a Licitación Pública, los
siguientes:

Por compras directas, en razón de su monto	hasta	25.000.—
Por concursos de precios	"	100.000.—
Por licitación privada	"	250.000.—

Quedan exceptuadas las contrataciones regidas por
la Ley Nº 286 y su reglamentación.

Art. 6º — Fijase como monto máximo de Caja Chi-
ca la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional
(m\$n. 50.000.—), debiendo considerarse como gastos
de esta naturaleza a importes de hasta la suma de
Cinco mil pesos moneda nacional (m\$n. 5.000.—). Las
erogaciones que se realicen por este concepto se efec-
tuarán de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 7º — Fijase en la suma de Diez millones de
pesos moneda nacional ((m\$n. 10.000.000.—), el mon-
to del Fondo Fijo, a que se refiere el artículo 34º de
la Ley 170.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo podrá delegar en los
funcionarios y en la forma que se indique la regla-
mentación respectiva, la facultad que le confiere el
Artículo 30º de la Ley Nº 170, de aprobar compromi-
sos y afectar definitivamente créditos presupuesta-
rios.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo para intro-
ducir en el Anexo 9 —Deuda Pública—, las modifi-
caciones y ampliaciones que fueren necesarias para
la normal atención de intereses, amortizaciones y de-
más gastos relativos a dichos servicios financieros du-
rante el Ejercicio 1964.

Art. 10º — Establécese para el personal adminis-
trativo y técnico que a continuación se detalla, las
siguientes compensaciones por Responsabilidad Je-
rárquica:

Jefe le Departamento Técnico (Dirección de Vialidad)	9.000.—
---	---------

Secretario del Directorio (Dirección de Vialidad)	8.000.—
Subdirector	8.000.—
Subdirector Departamental	8.000.—
Jefe de Departamento	7.000.—
Segundo Jefe Departamento Técnico (Dirección Vialidad)	7.000.—
Oficial Superior Mayor (Poder Judicial) ..	7.000.—
Oficial Superior 1º (Poder Judicial)	7.000.—
Jefe de División	5.000.—
Oficial Superior 2º (Poder Judicial)	5.000.—
Oficial Superior 3º (Poder Judicial)	2.500.—
Jefe de Sección	2.500.—
Jefe de Delegación de 1ª (D. General de Rentas, Ganadería, Agricultura y Forestación)	6.000.—
Jefe de Delegación de 2ª (D. General de Rentas, Ganadería, Agricultura y Forestación)	4.500.—
Jefe de Receptoría de 1ª (División General de Rentas)	3.500.—
Jefe de Receptoría de 2ª (Dirección General de Rentas)	2.500.—

Jefe de Receptoría de 3ª (Dirección General de Rentas)	1.500.—
Jefe de Inspectores (Dirección General de Rentas)	6.000.—
Inspector de 1ª (Dirección General de Rentas)	4.000.—
Inspector de 2ª (Dirección General de Rentas)	2.500.—
Verificador (Dirección General de Rentas) ..	1.000.—

La Jerarquía de Jefe de Departamento solo podrá otorgarse al agente que reviste como Piloto Aviador, Mecánico Aviador y Oficial Superior 1º o categoría escalafonaria superior; la de Jefe de División al que revista como Oficial Superior 3º o categoría escalafonaria superior, y la de Jefe de Sección al que revista como Oficial Principal u Oficial Especializado 7º o categoría escalafonada superior. El Poder Ejecutivo podrá delegar la facultad de otorgar las compensaciones precedentes.

Art. 11º — Fíjase las siguientes asignaciones para los funcionarios y personal superior que a continuación se consignan:

F U N C I O N	Total	Sueldo Básico	Gastos Represent.	Respons. Jerárquica	Seguridad Policial
Gobernador	120.000.—	70.000.—	50.000.—	—	—
Ministro	90.000.—	50.000.—	40.000.—	—	—
Presidente Superior Tribunal	90.000.—	60.000.—	20.000.—	10.000.—	—
Vocal Superior Tribunal	80.000.—	60.000.—	20.000.—	—	—
Procurador	80.000.—	60.000.—	20.000.—	—	—
Juez de 1ra. Instancia	70.000.—	50.000.—	20.000.—	—	—
Presidente de la Legislatura	60.000.—	50.000.—	10.000.—	—	—
Secretario Gobernación	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Subsecretario	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Contralor General	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Fiscal de Estado	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Jefe de Policía	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Presidente Consejo de Salud Pública	70.000.—	45.000.—	25.000.—	—	—
Presidente Consejo Provincial Educación ..	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Presidente Dirección Vialidad	60.000.—	40.000.—	20.000.—	—	—
Fiscal	55.000.—	45.000.—	10.000.—	—	—
Defensor Oficial	55.000.—	45.000.—	10.000.—	—	—
Legislador	50.000.—	50.000.—	—	—	—
Superintendente Departamento Provincial de Aguas	50.000.—	35.000.—	15.000.—	—	—
Sub-Jefe de Policía	50.000.—	30.000.—	10.000.—	—	10.000.—
Secretario Superior Tribunal	47.000.—	37.000.—	10.000.—	—	—
Secretario 1ra. Instancia	45.000.—	35.000.—	10.000.—	—	—
Contador General	45.000.—	30.000.—	10.000.—	5.000.—	—
Ingeniero Jefe de Vialidad	45.000.—	30.000.—	5.000.—	10.000.—	—
Gerente General del I. P. P. V.	45.000.—	30.000.—	5.000.—	10.000.—	—
Director Ejecutivo Salud Pública	45.000.—	35.000.—	—	10.000.—	—
Abogado Consultor	42.500.—	30.000.—	7.500.—	5.000.—	—
Contador Fiscal General	42.500.—	30.000.—	7.500.—	5.000.—	—
Tesorero General	40.000.—	25.000.—	10.000.—	5.000.—	—
Director Ejecutivo	40.000.—	35.000.—	—	5.000.—	—
Subcontador	37.500.—	22.500.—	10.000.—	5.000.—	—
Abogado Fiscal de 1ra.	36.000.—	24.000.—	—	12.000.—	—

Contador General Caja de Previsión	35.000.—	25.000.—	—	10.000.—	—
Secretario Caja de Previsión	35.000.—	25.000.—	—	10.000.—	—
Inspector Mayor	35.000.—	22.500.—	—	12.500.—	—
Contador Fiscal	35.000.—	27.500.—	—	7.500.—	—
Abogado Fiscal de 2da.	33.000.—	32.000.—	—	11.000.—	—
Subtesorero	32.500.—	22.500.—	5.000.—	5.000.—	—
Consejero Consejo Provincial de Salud Pública	30.000.—	25.000.—	5.000.—	—	—
Consejero del Consejo Provincial de Educación	40.000.—	35.000.—	5.000.—	—	—
Consejero Dirección de Vialidad	40.000.—	35.000.—	5.000.—	—	—
Vocales del I. P. P. V., Caja de Previsión Social Departamento Provincial de Aguas	30.000.—	22.500.—	7.500.—	—	—
Abogado Fiscal de 3ra.	30.000.—	20.000.—	—	10.000.—	—
Oficial de Justicia	27.000.—	27.000.—	—	—	—
Juez de Paz de 1ra.	25.000.—	25.000.—	—	—	—
Juez de Paz de 2da.	20.000.—	20.000.—	—	—	—

A los funcionarios y personal superior mencionado precedentemente no les corresponderá ninguna bonificación, compensación o adicional que no sean los expresamente señalados en el presente artículo y los establecidos en la presente ley por Diferencia de Caja y Compensación por Vivienda.

Quedan exceptuados de esta disposición aquellos importes que sean liquidados en concepto de viáticos y Reintegro de Gastos para el desempeño de comisiones de servicio; y las sumas que se liquiden a los Contadores Fiscales en concepto de Compensación por Servicios Calificados.

Art. 12º — Establécese para el personal de Policía que a continuación se detalla las siguientes compensaciones por Función de Seguridad Policial:

Sub-Jefe de Policía	10.000.—
Inspector Mayor	12.500.—
Comisario Inspector	10.000.—
Comisario	7.500.—
Subcomisario	6.000.—
Oficial Principal	3.000.—
Oficial Inspector	2.000.—
Oficial Subinspector	1.500.—
Oficial Ayudante	1.000.—
Sargento Ayudante	3.000.—
Sargento 1º	3.000.—
Sargento	2.000.—
Cabo 1º	2.000.—
Cabo	1.500.—
Agente	1.500.—

Art. 13º — Otórgase al Tesorero General y en ausencia al Subtesorero General una compensación por Diferencia de Caja de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 250.—), por día laborable. Por el mismo concepto se asigna a los Habilitados pagadores la suma de Novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 950.—), mensuales por diferencia de Caja, a partir del día 1º de abril de 1964. Hasta dicha fecha percibirán en tal concepto el monto establecido en el Presupuesto del Ejercicio anterior.

Art. 14º — Fijase la Bonificación: por Salario Familiar en Un mil pesos moneda nacional (m\$. 1.000.—)

o Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 750.—) o Quinientos pesos moneda nacional (m\$. 500.—) por el cónyuge y de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 750.—) o Quinientos pesos moneda nacional (m\$. 500.—) o Doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 250.—) por hijo o persona a cargo. El alcance, condiciones y forma en que se otorgará dicho beneficio será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 15º — Gozará de una bonificación mensual de hasta Cuatro mil pesos moneda nacional (m\$. 4.000.—) el personal que se desempeñe como Secretario de los Ministros, Secretario de la Gobernación, Subsecretario y Presidente de Entidades Autárquicas.

Art. 16º — Concédese al personal de la Administración Provincial una Bonificación por Título Universitario de hasta Cinco mil pesos moneda nacional (m\$. 5.000.—) y por Título Secundario de hasta Un mil quinientos pesos moneda nacional (m\$. 1.500.—). El Poder Ejecutivo Reglamentará el alcance de la disposición precedente. En caso de agentes que posean más de un título, sólo se abonará la bonificación correspondiente al título de mayor categoría.

El personal con título universitario o secundario podrá ser designado con rango de Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección de acuerdo a su ubicación escalafonaria, aún cuando no desempeñe efectivamente tales funciones.

Por disposición del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Entidades Autárquicas o Contraloría General se podrá conceder una gratificación suplementaria de Un mil Quinientos pesos moneda nacional (m\$. 1.500.—), a aquellos agentes que posean título secundario en las especializaciones que se indiquen por vía reglamentaria.

Art. 17º — Establécese un régimen de compensaciones por Servicio Calificado por el desempeño de tareas que por su índole, intensidad, lugar y dedicación lo indiquen. Su aplicación se realizará de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo, fijándose su monto máximo en la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m\$. 10.000.—) mensuales.

Art. 18º — Las compensaciones por Responsabilidad Jerárquica, Función de seguridad policial y Servicio Calificado, constituyen el reintegro de los mayores

gastos que origina el ejercicio de las funciones especiales y jerárquicas superiores y no serán computables a los efectos previsionales. Se le efectuarán únicamente aquellas deducciones que corresponden a inasistencias y suspensiones.

Art. 19º — Todo agente que interinamente se desempeñe en cargo jerárquico superior a aquél en que revista, tendrá derecho a percibir únicamente las retribuciones por compensaciones por Responsabilidad Jerárquica y/o Gastos de Representación que correspondieren al cargo que desempeñe interinamente, siempre que se acumulen las tres siguientes condiciones:

1º — Ser subrogante legal, o haber sido designado en el interinato por disposición del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Entidades Autárquicas o Contraloría General en sus respectivas dependencias.

2º — Que exista economía de inversión en el cargo desempeñado.

3º — Que el interinato se prolongue por un período continuado de más de tres meses.

La diferencia por subrogancia de cargo, se abonará a partir del cumplimiento del plazo que se establece en el apartado 3º, no siendo acumulable con las que le correspondan al agente por su cargo titular.

Art. 20º — Establécese una asignación de Cien pesos moneda nacional (m\$.n. 100.—) en concepto de bonificación por cada año de antigüedad. Este beneficio se acordará de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Art. 21º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer efectivo, en concepto de alquiler de vivienda, los gastos que en tal sentido deben soportar los señores Ministros, Subsecretarios, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Coordinación Ministerial y Secretario Técnico.

Art. 22º — Autorízase al Poder Ejecutivo a crear Fondos Permanentes a los efectos de posibilitar la atención de diversos gastos en dependencias de la Administración Central, el mismo será de hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 250.000.—). Su aplicación y rendición se efectuará de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 23º — Modifícase la denominación de la Secretaría de Relaciones Públicas y Coordinación que se denominará Secretaría de Coordinación Ministerial.

Art. 24º — La partida incluida en el Anexo 3, Inciso 2º, Partida Principal 2, en concepto de Gastos de Cortesía y Homenaje será destinada a las erogaciones que con tal motivo deban realizarse en dependencias de la Administración Central y Entidades Autárquicas, y su utilización se dispondrá por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 25º — Los créditos previstos en el Anexo 5, Inciso 2º, en concepto de Caja Chica y Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Anteriores incluidos los correspondientes al ex-Territorio de Río Negro, se destinarán a cubrir compromisos de las dependencias de la Administración Central y Entidades Autárquicas.

Art. 26º — Amplíase en las siguientes categorías el escalafón para el Personal Administrativo y Técnico:

Subdirector Departamental, Oficial Superior Mayor y Oficial Superior Principal.

Art. 27º — Los incrementos de remuneraciones, bonificaciones y compensaciones tendrán vigencia a partir del día 1º de abril de 1964. La bonificación por Responsabilidad Jerárquica correspondiente a la categoría Director en el Presupuesto anterior, será asimilada a sueldo básico en los meses de enero, febrero y marzo de 1964.

Art. 28º — Créase una bonificación por Mayor Costo de Vida de hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000.—) para los agentes que revistan como personal administrativo y técnico y personal obrero y de servicio que tengan sueldos básicos inferiores a Diez mil pesos moneda nacional (m\$.n. 10.000.—). Gozará de este beneficio el personal de las dependencias del Poder Ejecutivo, Entidades Autárquicas y Contraloría General y tendrá vigencia a partir del día 1º de abril de 1964.

Facúltase al Poder Ejecutivo a Reglamentar la aplicación del presente artículo.

Art. 29º — Inclúyese el Anexo 8 - Fiscalía de Estado - dentro del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1964.

Art. 30º — Las remuneraciones previstas para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, que imparte, dirige, supervisa y orienta la enseñanza conforme al Estatuto del Docente de la Nación (Ley Nº 14.473), se ajusten a los valores establecidos en el mismo, con las excepciones previstas en los artículos Nros. 31º, 32º, 33º, 34º y 35º de la presente Ley, siendo el valor del índice Uno igual a Trescientos veinte pesos moneda nacional (m\$.n. 320.—).

Art. 31º — Los Docentes cuyos haberes mensuales fueran inferiores en el corriente año con relación a los percibidos en el año 1962, como consecuencia de la aplicación de los índices del Estatuto del Docente, cobrarán en concepto de Bonificación especial "Diferencia Sueldo Básico", el importe de la diferencia entre el sueldo fijado por el Estatuto del Docente y el percibido en cada caso en el año 1962. La bonificación de referencia es a la vez bonificable por la antigüedad.

Art. 32º — El personal del Instituto Superior del Profesorado y de la Escuela de Servicio Social, no se rige por el Estatuto del Docente, salvo Decano o Directores, correspondiéndoles en cada caso los valores establecidos en la presente Ley. Al profesorado de los mencionados Establecimientos se le asigna una bonificación mensual especial "Dedicación semi-exclusiva" de Un mil pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000.—) por hora de cátedra y hasta un máximo de Diez horas que será abonada a los profesores que desempeñen únicamente actividades en los referidos Establecimientos, siendo incompatible con cualquier otro tipo de bonificación.

Art. 33º — Al personal de las Escuelas Hogares que en razón de su funcionalidad efectúen tareas extraordinarias debidamente certificadas por los Directores de los Establecimientos, se le asigna una bonificación especial "Extensión de Tareas" con arreglo a las siguientes escalas:

Personal Directivo: 80% sobre el sueldo básico;
Personal Docente: 60% sobre el sueldo básico,
(con prolongación de jornadas no inferiores a siete
(7) horas);

Demás Personal: 10% sobre el sueldo básico; (por
una (1) hora de extensión de tareas);

15% sobre el sueldo básico; (por dos (2) horas de
extensión de tareas);

25% sobre el sueldo básico; (por tres (3) horas de
extensión de tareas);

40% sobre el sueldo básico; (por cuatro (4) horas
de extensión de tareas);

60% sobre el sueldo básico; (por cinco (5) horas
de extensión de tareas).

La asignación arriba mencionada en los casos de-
tallados en el presente artículo no es bonificable por
antigüedad.

Art. 34º — A los efectos de la aplicación prevista

por el Estatuto del Docente en lo referente a la
Dedicación Exclusiva se modifican los índices del per-
sonal que a continuación se indica, con el puntaje
que se fija en cada caso:

Inspectores de Enseñanza 45 puntos
Decano o Director de Instituto 35 puntos

La presente asignación en los casos mencionados
en el presente artículo no es bonificable por anti-
güedad.

Art. 35º — El personal designado con función de
Director de Centros de Educación Física y Deportes
cobrará en concepto de bonificación la suma de Cin-
co mil pesos moneda nacional (m\$. 5.000.—) men-
suales.

Art. 36º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y ar-
chívese.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL EJERCICIO AÑO 1964 RESUMEN GENERAL

PRIMERA PARTE: GASTOS E INVERSIONES		1.567.842.460.—
SECCION 1ª — Presupuesto de Gastos	816.574.360.—	
Título I — Gastos de funcionamiento	789.249.360.—	
Título II — Servicio de la Deuda Pública	27.325.000.—	
SECCION 2ª — Presupuesto de inversiones patri- moniales	149.376.100.—	
Título I — Inversiones	31.256.100.—	
Título II — Trabajos Públicos	118.120.000.—	
Aportes y Contribuciones del Estado	601.892.000.—	
Economías por no inversión		209.256.937.—
		1.358.585.523.—
SEGUNDA PARTE: CALCULO DE RECURSOS		1.198.760.000.—
SECCION 1ª — Recursos de Rentas Generales ..	884.640.000.—	
Título I — Recursos provenientes del sistema tributario provincial	290.010.000.—	
Título II — Recursos provenientes del régimen de coparticipación federal	594.630.000.—	
SECCION 2ª — Recursos de uso del Crédito	264.620.000.—	
Título I — Recursos provenientes de convenios con la Nación	264.620.000.—	
Título II — Recursos provenientes de otras for- mas de crédito	—	
SECCION 3ª — Recursos especiales	49.500.000.—	

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES TOTAL GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

	Rentas Generales	Uso de Crédito	Recursos Especiales	TOTAL
SECCION 1º — PRESUPUESTO DE GASTOS				
Título I — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Anexo 1 Poder Legislativo	33.836.000.—			33.836.000.—
2 Poder Judicial	88.686.760.—			88.686.760.—

A financiar con recursos de Rentas Generales

	Rentas Generales	Uso del Crédito	Recursos Especiales	TOTAL
3 Gobernación	62.374.000.—			62.374.000.—
4 Ministerio de Gobierno .	342.002.000.—			342.002.100.—
5 Ministerio de Economía .	137.612.500.—			137.612.500.—
6 Ministerio de A. Sociales	36.672.000.—			36.672.000.—
7 Contraloría General ...	7.751.000.—			7.751.000.—
8 Fiscalía de Estado	7.416.000.—			7.416.000.—
9 Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables .	51.899.000.—		6.000.000.—	57.899.000.—
13 Crédito Adicional	15.000.000.—			15.000.000.—
Título II — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
Anexo 10 Servicio de la Deuda Pública	27.325.000.—			27.325.000.—
SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES				
Título I — INVERSIONES				
Anexo 1 Poder Legislativo	1.300.000.—			1.300.000.—
2 Poder Judicial	3.740.000.—			3.740.000.—
3 Gobernación	3.770.000.—			3.770.000.—
4 Ministerio de Gobierno .	16.291.100.—			16.291.100.—
5 Ministerio de Economía .	4.525.000.—			4.525.000.—
6 Ministerio de A. Sociales	635.000.—			635.000.—
7 Contraloría General	415.000.—			415.000.—
8 Fiscalía de Estado	580.000.—			580.000.—
Título II — TRABAJOS PUBLICOS				
Anexo 12 Trabajos Públicos	10.000.000.—	64.620.000.—	43.500.000.—	118.120.000.—
APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
	401.892.000.—	200.000.000.—		601.892.000.—
TOTALES:	1.253.722.460.—	264.620.000.—	49.500.000.—	1.567.842.460.—

SEGUNDA PARTE — CALCULO DE RECURSOS

DETALLE	Recaudación estimada	Deducciones por participac.	RECURSOS NETOS
SECCION 1a. — RECURSOS DE RENTAS GENERALES	1.225.900.000.—	341.260.000.—	884.640.000.—
Título I — Recursos provenientes del sistema tributario provincial			
1 Impuesto inmobiliario	101.000.000.—	45.450.000.—	55.550.000.—
2 Impuesto a las actividades lucrativas	81.600.000.—	36.720.000.—	44.880.000.—
3 Impuesto de sellos	86.000.000.—	—	86.000.000.—
4 Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	16.100.000.—	7.245.000.—	8.855.000.—
5 Impuesto a las loterías	16.300.000.—	7.335.000.—	8.965.000.—
6 Impuesto a los combustibles	169.000.000.—	169.000.000.—	—
7 Impuesto a los automotores	8.000.000.—	8.000.000.—	—
8 Impuesto al turismo	3.200.000.—	1.440.000.—	1.760.000.—
9 Tierras y Bosques	50.000.000.—	—	50.000.000.—
10 Reintegro de servicios financieros	10.000.000.—	—	10.000.000.—
11 Participación utilidades Banco de la Provincia de Río Negro	4.000.000.—	—	4.000.000.—
12 Ingresos varios (Boletín Oficial, Perforaciones, Canon minero, Catastro, multas de trabajo y regalía petrolera)	20.000.000.—	—	20.000.000.—

D E T A L L E

	Recaudación estimada	Deducciones por participac.	RECURSOS NETOS
TITULO II — Recursos provenientes del régimen de coparticipación federal			
1 Impuesto a los réditos	660.700.000.—	66.070.000.—	594.630.000.—
2 Impuesto a las ventas	208.800.000.—	20.880.000.—	187.920.000.—
3 Impuesto a las ganancias eventuales	216.000.000.—	21.600.000.—	194.400.000.—
4 Impuesto a los beneficios extraordinarios	6.500.000.—	650.000.—	5.850.000.—
5 Gravamen de emergencia	700.000.—	70.000.—	630.000.—
6 Revaluación de activos	31.300.000.—	3.130.000.—	28.170.000.—
7 Impuesto a los incrementos injustificados	1.800.000.—	180.000.—	1.620.000.—
8 Gravamen a la producción agropecuaria	3.600.000.—	360.000.—	3.240.000.—
9 Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	32.000.000.—	3.200.000.—	28.800.000.—
10 Impuestos internos unificados	14.600.000.—	1.460.000.—	13.140.000.—
11 Impuesto adicional a la nafta	117.600.000.—	11.760.000.—	105.840.000.—
12 Impuesto adicional a los lubricantes	18.100.000.—	1.810.000.—	16.290.000.—
SECCION 2a. — RECURSOS DEL USO DEL CREDITO	9.700.000.—	970.000.—	8.730.000.—
	264.620.000.—	—	264.620.000.—
TITULO I — Recursos provenientes de convenios con la Nación			
	264.620.000.—	—	264.620.000.—
TITULO II — Recursos provenientes de otras formas del crédito			
	—	—	—
SECCION 3a. — RECURSOS ESPECIALES	49.500.000.—	—	49.500.000.—
<hr/>			
1 Recursos provenientes de la explotación de salas de entretenimientos y juegos de azar	5.000.000.—	—	5.000.000.—
2 Recursos provenientes anticipos Planes de Trabajos Públicos de fondos nacionales Ejercicio 63-64	33.000.000.—	—	33.000.000.—
3 Recursos Ley 248	1.000.000.—	—	1.000.000.—
4 Aporte del Consejo Nacional de Educación para Obras Escolares	10.000.000.—	—	10.000.000.—
5 Concesión de viviendas fiscales	500.000.—	—	500.000.—
	1.540.020.000.—	341.260.000.—	1.198.760.000.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 1 — PODER LEGISLATIVO

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				Gastos en Personal		
	Sueldos	Jornales	Conceptos Otros	Total	Gastos Otros	Inversiones	Total
ITEM 1 — Legislatura	22.938.000.—	—	5.578.000.—	28.516.000.—	5.320.000.—	1.300.000.—	35.136.000.—
TOTAL	22.938.000.—	—	5.578.000.—	28.516.000.—	5.320.000.—	1.300.000.—	35.136.000.—
Economía por no inversión							1.681.750.—

**ANEXO 1 — PODER LEGISLATIVO
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

A financiar con Recursos de Rentas Generales

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	Nº de Remuneración		AUTORIZADO A GASTAR	
		Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
	ITEM 1 — LEGISLATURA				28.516.000.—
1	Sueldos	74			22.938.000.—
1	Funcionarios de Ley	22			
	Señores Legisladores	22	50.000.—		
2	Personal Administrativo y Técnico	40			
	Secretario Administrativo	1	35.000.—		
	Secretario Legislativo	1	35.000.—		
	Secretario de Bloques	6	27.500.—		
	Jefe de Taquígrafos	1	23.000.—		
	Taquígrafos	6	20.000.—		
	Jefe de División	4	18.000.—		
	Oficial Mayor	2	14.300.—		
	Oficial Principal	1	12.900.—		
	Oficial 1º	2	11.500.—		
	Oficial 2º	5	10.500.—		
	Empleado de Bloque	2	20.000.—		
	Empleado de Bloque	3	15.000.—		
	Empleado de Bloque	6	7.000.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	12			
	Auxiliar Mayor	1	12.000.—		
	Auxiliar Principal	2	11.000.—		
	Auxiliar 1º	1	10.500.—		
	Auxiliar 2º	5	10.000.—		
	Ayudante Mayor	1	9.000.—		
	Ayudante 3º	2	7.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				3.558.000.—
5	Aportes				2.020.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				28.516.000.—

**ANEXO I — PODER LEGISLATIVO
A financiar con Recursos de Rentas Generales**

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
		SUB-TOTAL	TOTAL
	INCISO 2º — OTROS GASTOS		
	ITEM 1 — LEGISLATURA		5.320.000.—
1	Gastos Generales	1.555.000.—	
2	Gastos Especiales	1.075.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	800.000.—	
4	Varios	1.590.000.—	
5	Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Anteriores, incluidos los correspondientes al Ex-Territorio de Río Negro	300.000.—	
	INCISO 5º — INVERSIONES		
	ITEM 1 — LEGISLATURA		1.300.000.—
1	Moblaje y Artefactos	500.000.—	
2	Maquinarias	100.000.—	
3	Máquinas de Oficina	300.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	400.000.—	

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	GASTOS EN PERSONAL			Total	Otros	Inversiones	TOTAL
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos				
ITEM 1 — Poder Judicial .	51.900.000	—	27.421.760	79.321.760	9.365.000	3.740.000	92.426.760
TOTAL	51.900.000	—	27.421.760	79.321.760	9.365.000	3.740.000	92.426.760
Economía por no Inversión							1.321.500

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con Recursos de Rentas Generales

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR		
		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total
				TOTAL
	ITEM 1 — PODER JUDICIAL			79.321.760.—
1	Sueldos	281		51.900.000.—
1	Funcionarios de Ley	80		
	Vocal	3	60.000.—	
	Procurador General	1	60.000.—	
	Juez de 1ra. Instancia	4	50.000.—	
	Fiscal	4	45.000.—	
	Defensor Oficial	3	45.000.—	
	Secretario Superior Tribunal	3	37.000.—	
	Secretario 1ra. Instancia	9	35.000.—	
	Oficial de Justicia	5	27.000.—	
	Juez de Paz de Primera	15	25.000.—	
	Juez de Paz de Segunda	33	20.000.—	
2	Personal Administrativo y Técnico	175		
	Oficial Superior Mayor	2	18.000.—	
	Oficial Superior 1º	11	15.000.—	
	Oficial Superior 2º	2	14.000.—	
	Oficial Superior 3º	21	12.000.—	
	Oficial Superior 4º	54	11.000.—	
	Auxiliar 1º	85	8.000.—	
5	Personal Obrero y de Servicio	26		
	Oficial Especializado de 5º	1	12.000.—	
	Ayudante Mayor	13	9.000.—	
	Ayudante 3º	12	7.500.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			12.391.000.—
4	Horas Extraordinarias			200.000.—
5	Aportes			9.330.760.—
6	Varios			5.500.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			79.321.760.—

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL
A financiar con Recursos de Rentas Generales

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR SUB-TOTAL	TOTAL
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
	ITEM 1 — PODER JUDICIAL		9.365.000.—
1	Gastos Generales	3.630.000.—	
2	Gastos Especiales	4.145.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	850.000.—	
4	Varios	10.000.—	
5	Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Incluidos los Correspondientes al Ex-Ter- ritorio de Río Negro	730.000.—	

TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS

INCISO 5º — INVERSIONES

	ITEM 1 — PODER JUDICIAL		3.740.000.—
1	Moblaje y Artefactos	600.000.—	
3	Máquinas de Oficina	450.000.—	
4	Inmuebles	2.000.000.—	
6	Varios	210.000.—	
7	Instalaciones	250.000.—	
8	Aparatos, Materiales y Otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	200.000.—	
9	Vehículos	30.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		3.740.000.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 3 — GOBERNACION

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					Inversiones	TOTAL
	Gastos en Personal				Otros Gastos		
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL			
Item 1 — Gobernación ..	1.944.000		1.670.500	3.614.500	1.955.000	—	5.569.500
Item 2 — Secretaría Ge- neral	21.168.000	600.000	11.618.000	33.386.000	10.560.000	3.695.000	47.641.000
Item 3 — Secretaría Téc- nica	4.746.000		3.032.000	7.778.000	1.410.000	75.000	9.263.000
Item 4 — Secretaría de Coordinación Ministerial .	1.806.000		819.500	2.625.500	1.045.000	—	3.670.500
TOTAL	29.664.000	600.000	17.140.000	47.404.000	14.970.000	3.770.000	66.144.000
Economía por Inversión							6.511.357

ANEXO 3 — GOBERNACION
A financiar con recursos de Rentas Generales

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
Prin- cipal	Par- cial		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
		ITEM 1 — GOBERNACION				3.614.000.—
1		Sueldos	7			1.944.000.—
	1	Funcionarios de Ley	1			
		Gobernador	1	70.000.—		
	2	Personal Administrativo y Técnico	6			
		Director	1	35.000.—		
		Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
		Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
		Oficial Mayor	1	11.000.—		
		Auxiliar Mayor	2	9.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				1.433.000.—
4		Horas Extraordinarias				40.000.—
5		Aportes				197.500.—
		ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL				33.386.000.—
1		Sueldos	187			21.168.000.—
	2	Personal Administrativo y Técnico	84			
		Secretario General	1	40.000.—		
		Director Ejecutivo	1	35.000.—		
		Director	5	35.000.—		
		Subdirector	1	21.000.—		
		Piloto Aviador	3	22.000.—		
		Subdirector Departamental	1	19.000.—		
		Oficial Superior Mayor	2	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	3	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	13	15.000.—		
		Mecánico Aviador	1	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	4	14.000.—		
		Oficial Superior 3º	3	13.000.—		
		Oficial Superior 4º	4	12.000.—		
		Oficial Mayor	1	11.000.—		
		Oficial Principal	4	10.000.—		
		Auxiliar Mayor	4	9.000.—		
		Auxiliar Principal	2	8.500.—		
		Auxiliar 1º	4	8.000.—		
		Auxiliar 2º	3	7.500.—		
		Auxiliar 3º	4	7.000.—		
		Auxiliar 4º	4	6.500.—		
		Auxiliar 5º	7	6.000.—		
		Auxiliar 6º	9	5.500.—		
	5	Personal Obrero y de Servicio	103			
		Oficial Especializado 5º	4	12.000.—		
		Oficial Especializado 6º	1	11.000.—		
		Oficial Especializado 7º	5	10.000.—		
		Ayudante Mayor	3	9.500.—		
		Ayudante Principal	4	9.000.—		
		Ayudante 1º	3	8.000.—		
		Ayudante 2º	8	7.500.—		
		Ayudante 3º	10	7.000.—		
		Ayudante 4º	8	6.500.—		
		Ayudante 5º	4	6.000.—		
		Ayudante 6º	5	5.750.—		
		Ayudante 7º	15	5.500.—		
		Ayudante 8º	23	5.250.—		
		Cadete	10	3.000.—		

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
2	Jornales				600.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				8.068.000.—
4	Horas Extraordinarias				100.000.—
5	Aportes				3.450.000.—
	ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA				7.778.000.—
1	Sueldos	31			4.746.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	30			
	Secretario Técnico	1	40.000.—		
	Director Ejecutivo	1	35.000.—		
	Director	2	35.000.—		
	Oficial Superior 1º	7	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	1	14.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Oficial Principal	2	10.000.—		
	Auxiliar Principal	1	8.500.—		
	Auxiliar 1º	2	8.000.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 3º	2	7.000.—		
	Auxiliar 4º	2	6.500.—		
	Auxiliar 5º	3	6.000.—		
	Auxiliar 6º	3	5.500.—		
	Aspirante	1	4.000.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	1			
	Cadete	1	3.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				1.946.000.—
4	Horas Extraordinarias				360.000.—
5	Aportes				726.000.—
	ITEM 4 — SECRETARIA DE COORDI- NACION MINISTERIAL				2.625.500.—
1	Sueldos	10			1.806.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	9			
	Secretario de Coordinación Ministerial ..	1	40.000.—		
	Director	1	35.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	1	14.000.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 5º	1	6.000.—		
	Auxiliar 6º	2	5.500.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	1			
	Cadete	1	3.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				573.500.—
5	Aportes				246.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				47.400.000.—
	INCISO 2º — OTROS GASTOS				
	ITEM 1 — GOBERNACION				1.955.000.—
1	Gastos Generales		220.000.—		
2	Gastos Especiales		1.725.000.—		
4	Varios		10.000.—		
	ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL				10.560.000.—

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
1		Gastos Generales	7.595.000.—	
2		Gastos Especiales	730.000.—	
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	2.225.000.—	
4		Varios	10.000.—	
		ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA		1.410.000.—
1		Gastos Generales	120.000.—	
2		Gastos Especiales	1.280.000.—	
4		Varios	10.000.—	
		ITEM 4 — SECRETARIA DE COORDI- NACION MINISTERIAL		1.045.000.—
1		Gastos Generales	755.000.—	
2		Gastos Especiales	290.000.—	
		TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		14.970.000.—
		INCISO 5º — INVERSIONES		
		ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL		3.695.000.—
1		Moblaje y Artefactos	200.000.—	
2		Maquinarias	1.500.000.—	
3		Máquinas de Oficinas	100.000.—	
4		Inmuebles	180.000.—	
6		Varios	50.000.—	
7		Instalaciones, Equipos y elementos de co- municaciones y seguridad	150.000.—	
8		Aparatos, materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	15.000.—	
9		Vehículos	1.500.000.—	
		ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA		75.000.—
3		Máquinas de Oficinas	50.000.—	
6		Varios	25.000.—	
		TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		3.770.000.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES
ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
	GASTOS EN PERSONAL				Otros gastos	Inversio- nes	Total
	Sueldos	Jornales	Otros con- ceptos	Total			
Item 1 — Ministerio	4.641.000	—	2.958.750	7.599.750	13.860.000	150.000	21.609.750
Item 2 — Asuntos Municipales	1.362.000	—	598.200	1.960.200	190.000	80.000	2.230.200
Item 3 — Registro de la Pro- piedad	3.198.000	—	1.650.000	4.848.000	412.000	305.000	5.565.000
Item 4 — Justicia	1.572.000	—	836.000	2.408.000	142.000	45.000	2.595.000
Item 5 — Registro Civil	1.194.000	—	655.500	1.849.000	908.000	55.000	2.812.500
Item 6 — Boletín Oficial y T. Gráficos	4.920.000	—	2.971.000	7.891.000	441.000	4.310.000	12.642.000
Item 7 — Administración	1.260.000	—	597.000	1.857.000	294.450	—	2.151.450
Item 8 — Catastro y Topogra- fía	4.038.000	200.000	2.900.000	7.138.000	1.279.200	4.896.100	13.313.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	Gastos en Personal			Otros	Inversiones	TOTAL	
	Sueldos	Jornales	Conceptos				TOTAL
Item 9 — Tierras	4.398.000	—	2.475.000	6.873.000	2.310.000	345.000	9.528.000
Item 10 — Policía	139.029.000	—	107.000.000	246.029.000	31.770.000	5.950.000	283.749.000
Item 11 — Colonización .	1.080.000	—	48.000	1.558.000	348.000	155.000	2.097.000
TOTAL	16.692.000	200.000	123.119.450	290.011.450	51.990.650	16.291.100	358.293.000
Economía por no inversión . . .							20.677.546

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A FINANCIAR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	Nº de Cargos	AUTORIZADO A GASTAR		
			Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
	ITEM 1 — MINISTERIO				7.599.750.—
1	Sueldos	39			4.641.000.—
1	Funcionarios de Ley	1			
	Ministro	1	50.000.—		
2	Personal Administrativo y Técnico	20			
	Subsecretario	2	40.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior 1º	4	15.000.—		
	Oficial Superior 4º	3	12.000.—		
	Auxiliar 2º	2	7.500.—		
	Auxiliar 3º	2	7.000.—		
	Auxiliar 4º	3	6.500.—		
	Auxiliar 5º	2	6.000.—		
	Aspirante	1	4.000.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	18			
	Ayudante 1º	1	8.000.—		
	Ayudante 4º	1	6.500.—		
	Ayudante 5º	1	6.000.—		
	Ayudante 7º	2	5.500.—		
	Ayudante 8º	3	5.250.—		
	Cadete	10	3.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				2.238.750.—
5	Aportes				720.000.—
	ITEM 2 — ASUNTOS MUNICIPALES ..				1.960.200.—
2	Sueldos	9			1.362.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	9			
	Director	1	35.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
	Oficial Principal	1	10.000.—		
	Auxiliar 1º	1	8.000.—		
	Auxiliar 3º	1	7.000.—		
	Auxiliar 4º	3	6.500.—		

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				394.200.—
5	Aportes				204.000.—
	ITEM 3 — DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				4.848.000.—
1	Sueldos	22			3.198.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	21			
	Director	1	35.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
	Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	2	14.000.—		
	Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
	Oficial Superior 4º	1	12.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Oficial Principal	2	10.000.—		
	Auxiliar Mayor	2	9.000.—		
	Auxiliar Principal	1	8.500.—		
	Auxiliar 1º	3	8.000.—		
	Auxiliar 2º	3	7.500.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	1			
	Ayudante 5º	1	6.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				960.000.—
5	Aportes				490.000.—
6	Varios				200.000.—
	ITEM 4 — DIRECCION DE JUSTICIA ..				2.408.000.—
1	Sueldos	10			1.572.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	10			
	Director	1	35.000.—		
	Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
	Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
	Oficial Superior 4º	1	12.000.—		
	Oficial Principal	1	10.000.—		
	Auxiliar Principal	1	8.500.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 4º	1	6.500.—		
	Auxiliar 6º	1	5.500.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				626.00.—
5	Aportes				210.000.—
	ITEM 5 — DIRECCION DE REGISTRO CIVIL				1.849.500.—
1	Sueldos	6			1.194.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	6			
	Director	1	35.000.—		
	Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
	Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Auxiliar 2º ..	1	7.500.—		
	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				457.500.—

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	Nº de Remuneración		AUTORIZADO A GASTAR	
		Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
5	Aportes				198.000.--
	ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL Y TALLERES GRAFICOS ...				7.891.000.--
1	Sueldos	42			4.920.000.--
2	Personal Administrativo y Técnico	12			
	Director	1	35.000.--		
	Subdirector	2	21.000.--		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.--		
	Oficial Principal	2	10.000.--		
	Auxiliar 1º	1	8.000.--		
	Auxiliar 2º	1	7.500.--		
	Auxiliar 3º	1	7.000.--		
	Auxiliar 5º	2	6.000.--		
	Auxiliar 6º	1	5.500.--		
5	Personal Obrero y de Servicio	30			
	Regente	1	18.000.--		
	Linotipista	5	14.000.--		
	Tipógrafo	5	10.000.--		
	Matricero-estereotipista y dibujante	2	10.000.--		
	Impresor	3	8.500.--		
	Corrector	1	8.500.--		
	Encuadernador	2	8.500.--		
	Mecánico	1	7.000.--		
	Ayudante	5	5.000.--		
	Aspirante	2	4.000.--		
	Aprendiz	3	3.000.--		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				2.221.000.--
4	Horas Extraordinarias				5.000.--
5	Aportes				745.000.--
	ITEM 7 — DIRECCION DE ADMINIS- TRACION				1.857.000.--
1	Sueldos	1			1.260.000.--
2	Personal Administrativo y Técnico	7			
	Director	1	35.000.--		
	Subdirector Departamental	1	19.000.--		
	Oficial Superior 1º	1	15.000.--		
	Oficial Superior 3º	1	13.000.--		
	Oficial Principal	1	10.000.--		
	Auxiliar 3º	1	7.500.--		
	Auxiliar 6º	1	5.500.--		
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				413.000.--
5	Aportes				184.000.--
	ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA				7.138.000.--
1	Sueldos	28			4.038.000.--
2	Personal Administrativo y Técnico	28			
	Director	1	35.000.--		
	Subdirector Departamental	1	19.000.--		
	Oficial Superior 1º	6	15.000.--		
	Oficial Superior 2º	3	14.000.--		
	Oficial Superior 3º	4	13.000.--		
	Oficial Mayor	1	11.000.--		
	Oficial Principal	2	10.000.--		

PARTIDA Prin- Parc- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
	Auxiliar Principal	2	8.500.—		
	Auxiliar 1º	1	8.000.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 3º	1	7.000.—		
	Auxiliar 4º	2	6.500.—		
	Auxiliar 6º	2	5.500.—		
	Aspirante	1	4.000.—		
2	Jornales				200.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				2.275.000.—
4	Horas Extraordinarias				50.000.—
5	Aportes				525.000.—
6	Varios				50.000.—
	ITEM 9 — DIRECCION DE TIERRAS ..				<u>6.873.000.—</u>
1	Sueldos	35			4.398.000.—
		—			
2	Personal Administrativo y Técnico	35			
	Director	1	35.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
	Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	2	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	3	14.000.—		
	Oficial Superior 3º	4	13.000.—		
	Oficial Principal	2	10.000.—		
	Auxiliar Mayor	1	9.000.—		
	Auxiliar Principal	3	8.500.—		
	Auxiliar 1º	2	8.000.—		
	Auxiliar 3º	2	7.000.—		
	Auxiliar 4º	2	6.500.—		
	Auxiliar 5º	3	6.000.—		
	Auxiliar 6º	7	5.500.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				1.740.000.—
4	Horas Extraordinarias				50.000.—
5	Aportes				685.000.—
	ITEM 10 — POLICIA				<u>246.029.000.—</u>
1	Sueldos	1.320			139.029.000.—
		—			
3	Personal Superior de Seguridad	286			
	Jefe de Policía	1	40.000.—		
	Subjefe de Policía	1	30.000.—		
	Inspector Mayor	6	22.500.—		
	Comisario Inspector	7	18.000.—		
	Comisario	20	16.000.—		
	Subcomisario	29	14.000.—		
	Oficial Principal	35	12.000.—		
	Oficial Inspector	46	10.000.—		
	Oficial Subinspector	65	9.000.—		
	Oficial Ayudante	75	8.000.—		
	Oficial Subayudante	1	7.000.—		
4	Personal Subalterno de Seguridad y De- fensa	880			
	Sargento Ayudante	20	12.000.—		
	Sargento 1º	30	10.000.—		

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
		Sargento	40	9.500.—		
		Cabo 1º	45	9.000.—		
		Cabo	80	8.500.—		
		Agente	650	8.000.—		
2		Personal Administrativo y Técnico	103			
		Director	2	35.000.—		
		Subdirector	1	21.000.—		
		Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	4	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	3	14.000.—		
		Oficial Superior 3º	3	13.000.—		
		Oficial Superior 4º	4	12.000.—		
		Oficial Mayor	6	11.000.—		
		Oficial Principal	6	10.000.—		
		Auxiliar Mayor	7	9.000.—		
		Auxiliar Principal	7	8.500.—		
		Auxiliar 1º	7	8.000.—		
		Auxiliar 2º	8	7.500.—		
		Auxiliar 3º	9	7.000.—		
		Auxiliar 4º	9	6.500.—		
		Auxiliar 5º	10	6.000.—		
		Auxiliar 6º	13	5.500.—		
		Aspirante	2	4.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	51			
		Ayudante Mayor	1	9.500.—		
		Ayudante Principal	1	9.000.—		
		Ayudante 1º	2	8.000.—		
		Ayudante 2º	2	7.500.—		
		Ayudante 3º	3	7.000.—		
		Ayudante 4º	3	6.500.—		
		Ayudante 5º	4	6.000.—		
		Ayudante 6º	6	5.750.—		
		Ayudante 7º	9	5.500.—		
		Ayudante 8º	15	5.250.—		
		Cadete	5	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				84.000.000.—
5		Aportes				25.000.000.—
		ITEM 11 — COLONIZACION				1.558.000.—
1		Sueldos	5			1.080.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	5			
		Director	1	35.000.—		
		Subdirector	1	21.000.—		
		Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
		Oficial Principal	1	10.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	1			
		Ayudante 5º	1	6.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				320.000.—
5		Aportes				158.000.—
		TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>290.011.450.—</u>

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
INCISO 2º — OTROS GASTOS					
	ITEM 1 — MINISTERIO				13.860.000.—
1	Gastos Generales		575.000.—		
2	Gastos Especiales		13.060.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		220.000.—		
4	Varios		5.000.—		
	ITEM 2 — ASUNTOS MUNICIPALES ..				190.000.—
1	Gastos Generales		185.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		5.000.—		
	ITEM 3 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD				412.000.—
1	Gastos Generales		372.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		35.000.—		
4	Varios		5.000.—		
	ITEM 4 — JUSTICIA				142.000.—
1	Gastos Generales		120.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		17.000.—		
4	Varios		5.000.—		
	ITEM 5 — REGISTRO CIVIL				908.000.—
1	Gastos Generales		404.000.—		
2	Gastos Especiales		504.000.—		
	ITEM 6 — BOLETIN OFICIAL Y TALLE- RES GRAFICOS				441.000.—
1	Gastos Generales		155.000.—		
2	Gastos Especiales		55.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		230.000.—		
4	Varios		1.000.—		
	ITEM 7 — ADMINISTRACION				294.450.—
1	Gastos Generales		275.000.—		
2	Gastos Especiales		19.450.—		
	ITEM 8 — CATASTRO Y TOPOGRAFIA				1.279.200.—
1	Gastos Generales		964.200.—		
2	Gastos Especiales		160.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		150.000.—		
4	Varios		5.000.—		
	ITEM 9 — TIERRAS				2.310.000.—
1	Gastos Generales		1.145.000.—		
2	Gastos Especiales		1.000.000.—		
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		160.000.—		
4	Varios		5.000.—		

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
		ITEM 10 — POLICIA		31.770.000.—
1		Gastos Generales	26.720.000.—	
2		Gastos Especiales	1.985.000.—	
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	3.035.000.—	
4		Varios	30.000.—	
		ITEM 11 — COLONIZACION		384.000.—
1		Gastos Generales	349.000.—	
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	25.000.—	
4		Varios	10.000.—	
		TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		51.990.650.—
		INCISO 5º — INVERSIONES		
		ITEM 1 — MINISTERIO		150.000.—
1		Moblaje y Artefactos	50.000.—	
2		Maquinarias	30.000.—	
3		Máquinas de Oficina	60.000.—	
6		Varios	10.000.—	
		ITEM 2 — ASUNTOS MUNICIPALES ...		80.000.—
1		Moblaje y Artefactos	80.000.—	
		ITEM 3 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD		305.000.—
1		Moblaje y Artefactos	240.000.—	
3		Máquinas de Oficina	50.000.—	
6		Varios	15.000.—	
		ITEM 4 — JUSTICIA		45.000.—
3		Máquinas de Oficina	45.000.—	
		ITEM 5 — REGISTRO CIVIL		55.000.—
2		Maquinarias	50.000.—	
6		Varios	5.000.—	
		ITEM 6 — BOLETIN OFICIAL Y TA- LLERES GRAFICOS		4.310.000.—
		Maquinarias	1.400.000.—	
		Inmuebles	500.000.—	
		Varios	10.000.—	
		Stock permanente bienes de consumo	2.400.000.—	
		ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA		4.896.100.—
1		Moblaje y Artefactos	200.000.—	
2		Maquinarias	80.000.—	
3		Máquinas de Oficina	1.200.000.—	
6		Varios	62.500.—	
8		Aparatos, materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	3.200.000.—	
7		Instalaciones, equipos y otros elementos de comunicaciones y seguridad	153.600.—	
		ITEM 9 — TIERRAS		345.000.—

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
1		Moblaje y Artefactos	150.000.—	
3		Máquinas de Oficina	160.000.—	
6		Varios	20.000.—	
7		Instalaciones, equipos y otros elementos de comunicaciones y seguridad	15.000.—	
		ITEM 10 — POLICIA		5.950.000.—
1		Moblaje y Artefactos	600.000.—	
2		Maquinarias	150.000.—	
3		Máquinas de Oficina	500.000.—	
4		Inmuebles	100.000.—	
7		Instalaciones, equipos y otros elementos de seguridad y defensa	900.000.—	
8		Aparatos, materiales y otros elementos Técnicos, Científicos y Pedagógicos	300.000.—	
9		Vehículos	3.400.000.—	
		ITEM 11 — COLONIZACION		155.000.—
1		Moblaje y Artefactos	100.000.—	
2		Maquinarias	50.000.—	
6		Varios	5.000.—	
		TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES ..		16.291.100.—

**PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES
ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA**

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						TOTAL
	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones	
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL			
Item 1 — Ministerio	9.201.000	—	6.439.000	15.640.000	27.285.000	410.000	43.335.000
Item 2 — Economía	8.814.000	—	6.366.000	15.180.000	7.685.000	750.000	23.615.000
Item 3 — Obras Públicas	13.374.000	2.000.000	9.117.500	24.491.500	2.050.000	2.165.000	28.706.500
Item 4 — Hacienda	24.576.000	—	14.813.000	39.394.000	5.887.000	1.200.000	46.481.000
T O T A L: ..	55.965.000	2.000.000	36.740.500	94.705.500	42.907.000	4.525.000	142.137.500
Economía por no Inversión							17.816.000

**ANEXO 5º — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
A FINANCIAR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES**

PARTIDA		DETALLE	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
		ITEM 1 — MINISTERIO				15.540.000.—
1		Sueldos	81			
	1	Funcionarios de Ley	1			
		Ministro	1	50.000.—		

PARTIDA		AUTORIZADO A GASTAR			
Prin- Par- cipal cial	DETALLE	Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total	TOTAL
2	Personal Administrativo y Técnico	37			
	Subsecretario	3	40.000.—		
	Director	1	35.000.—		
	Subdirector Departamental	1	19.000.—		
	Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
	Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	4	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	1	14.000.—		
	Oficial Superior 3º	2	13.000.—		
	Oficial Mayor	2	11.000.—		
	Oficial Principal	2	10.000.—		
	Auxiliar Mayor	2	9.000.—		
	Auxiliar Principal	2	8.500.—		
	Auxiliar 1º	2	8.000.—		
	Auxiliar 2º	2	7.500.—		
	Auxiliar 3º	1	7.000.—		
	Auxiliar 4º	2	6.500.—		
	Auxiliar 5º	4	6.000.—		
	Auxiliar 6º	3	5.500.—		
	Cadete	1	3.000.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	45			
	Ayudante Mayor	1	9.500.—		
	Ayudante Principal	2	9.000.—		
	Ayudante 1º	3	8.000.—		
	Ayudante 2º	2	7.500.—		
	Ayudante 3º	5	7.000.—		
	Ayudante 4º	1	6.500.—		
	Ayudante 6º	3	5.750.—		
	Ayudante 7º	2	5.500.—		
	Ayudante 8º	10	5.250.—		
	Cadete	16	3.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				4.954.000.—
4	Horas Extraordinarias				30.000.—
5	Aportes				1.455.000.—
	ITEM 2 — ECONOMIA				15.180.000.—
1	Sueldos	50			8.814.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	50			
	Director	5	35.000.—		
	Oficial Superior Mayor	3	18.000.—		
	Oficial Superior Principal	2	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	16	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	4	14.000.—		
	Oficial Superior 3º	4	13.000.—		
	Oficial Superior 4º	1	12.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Oficial Principal	2	10.000.—		
	Auxiliar Principal	2	8.500.—		
	Auxiliar 1º	3	8.000.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 4º	1	6.500.—		
	Auxiliar 5º	3	6.000.—		
	Auxiliar 6º	1	5.500.—		
	Cadete	1	3.000.—		
3	Bonificaciones, Suplemento y otros Con- ceptos Análogos				5.060.000.—

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
4		Horas Extraordinarias				73.000.—
5		Aportes				1.233.000.—
		ITEM 3 — OBRAS PUBLICAS				24.491.500.—
1		Sueldos	98			13.374.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	84			
		Director	3	35.000.—		
		Oficial Superior Mayor	4	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	4	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	18	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	3	14.000.—		
		Oficial Superior 3º	7	13.000.—		
		Oficial Superior 4º	7	12.000.—		
		Oficial Mayor	2	11.000.—		
		Oficial Principal	2	10.000.—		
		Auxiliar Mayor	6	9.000.—		
		Auxiliar Principal	6	8.500.—		
		Auxiliar 1º	2	8.000.—		
		Auxiliar 2º	2	7.500.—		
		Auxiliar 3º	4	7.000.—		
		Auxiliar 4º	4	6.500.—		
		Auxiliar 5º	4	6.000.—		
		Auxiliar 6º	4	5.500.—		
		Aspirante	2	4.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	14			
		✓ Ayudante Mayor	2	9.500.—		
		Ayudante Principal	1	9.000.—		
		Ayudante 1º	1	8.000.—		
		Ayudante 2º	1	7.500.—		
		Ayudante 3º	1	7.000.—		
		Ayudante 4º	2	6.500.—		
		Ayudante 5º	2	6.000.—		
		Ayudante 6º	4	5.750.—		
2		Jornales				2.000.000.—
3		Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				6.249.000.—
4		Horas Extraordinarias				400.000.—
5		Aportes				2.468.500.—
		ITEM 4 — HACIENDA				39.394.000.—
1		Sueldos	187			24.576.000.—
1		Funcionarios de Ley	2			
		Contador General	1	30.000.—		
		Tesorero General	1	25.000.—		
2		Personal Administrativo y Técnico	181			
		Director General	1	40.000.—		
		Subcontador General	1	22.500.—		
		Subtesorero General	1	19.000.—		
		Director	2	35.000.—		
		Subdirector	3	21.000.—		
		Subdirector Departamental	3	19.000.—		
		Oficial Superior Mayor	10	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	4	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	18	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	7	14.000.—		
		Oficial Superior 3º	7	13.000.—		
		Oficial Superior 4º	7	12.000.—		
		Oficial Mayor	10	11.000.—		

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
		Oficial Principal	10	10.000.—		
		Auxiliar Mayor	12	9.000.—		
		Auxiliar Principal	11	8.500.—		
		Auxiliar 1º	18	8.000.—		
		Auxiliar 2º	10	7.500.—		
		Auxiliar 3º	12	7.000.—		
		Auxiliar 4º	9	6.500.—		
		Auxiliar 5º	11	6.000.—		
		Auxiliar 6º	9	5.500.—		
		Cadete	5	3.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	4			
		Ayudante Mayor	1	9.500.—		
		Ayudante Principal	1	9.000.—		
		Ayudante 8º	2	5.250.—		
3		Banificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				10.066.000.—
4		Horas Extraordinarias				600.000.—
5		Aportes				4.002.000.—
6		Varios				150.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL						90.705.500.—
INCISO 2º — OTROS GASTOS						
ITEM 1 — MINISTERIO						27.285.000.—
1		Gastos Generales		1.805.000.—		
2		Gastos Especiales		2.850.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		110.000.—		
4		Varios		2.520.000.—		
5		Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Anteriores, incluidos los correspondientes al Ex-Territorio de Río Negro		20.000.000.—		
ITEM 2 — ECONOMIA						7.685.000.—
1		Gastos Generales		4.415.000.—		
2		Gastos Especiales		2.985.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		255.000.—		
4		Varios		30.000.—		
ITEM 3 — OBRAS PUBLICAS						2.050.000.—
1		Gastos Generales		1.220.000.—		
2		Gastos Especiales		390.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		430.000.—		
4		Varios		10.000.—		
ITEM 4 — HACIENDA						5.887.000.—
1		Gastos Generales		3.737.000.—		
2		Gastos Especiales		1.780.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		275.000.—		
4		Varios		95.000.—		
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS						42.907.000.—
INCISO 5º — INVERSIONES						
ITEM 1 — MINISTERIO						410.000.—
1		Moblaje y Artefactos		250.000.—		

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
Prin- cipal	Par- cial		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
		ITEM 1 — MINISTERIO				7.578.000.—
1		Sueldos	29			4.716.000.—
	1	Funcionarios de Ley	1			
		Ministro	1	50.000.—		
	2	Personal Administrativo y Técnico	22			
		Subsecretario	1	40.000.—		
		Director	1	35.000.—		
		Subdirector	1	21.000.—		
		Subdirector Departamental	1	19.000.—		
		Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	3	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	5	15.000.—		
		Oficial Principal	3	10.000.—		
		Auxiliar 1º	1	8.000.—		
		Auxiliar 3º	1	7.000.—		
		Auxiliar 4º	1	6.500.—		
		Auxiliar 5º	1	6.000.—		
		Auxiliar 6º	4	5.500.—		
	5	Personal Obrero y de Servicio	5			
		Ayudante 1º	1	8.000.—		
		Ayudante 2º	3	7.500.—		
		Ayudante 7º	3	5.500.—		
		Cadete	1	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				2.222.000.—
4		Horas Extraordinarias				20.000.—
5		Aportes				750.000.—
		ITEM 2 — ASISTENCIA SOCIAL				6.888.000.—
1		Sueldos	44			4.692.000.—
	2	Personal Administrativo y Técnico	42			
		Director	1	35.000.—		
		Subdirector	1	21.000.—		
		Oficial Superior Mayor	1	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	1	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	1	14.000.—		
		Oficial Mayor	2	11.000.—		
		Auxiliar Principal	2	8.500.—		
		Auxiliar 1º	5	8.000.—		
		Auxiliar 2º	5	7.500.—		
		Auxiliar 3º	2	7.000.—		
		Auxiliar 4º	1	6.500.—		
		Auxiliar 5º	5	6.000.—		
		Auxiliar 6º	12	5.500.—		
	5	Personal Obrero y de Servicio	2			
		Ayudante 7º	1	5.500.—		
		Cadete	1	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				1.396.000.—
5		Aportes				800.000.—
		ITEM 3 — DIRECCION DE TRABAJO				14.322.000.—
1		Sueldos	88			9.249.000.—
	2	Personal Administrativo y Técnico	71			
		Director	1	35.000.—		

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
Prin- cipal	Par- cial		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
		Sudirector Departamental	1	19.000.—		
		Oficial Superior Mayor	3	18.000.—		
		Oficial Superior Principal	3	16.500.—		
		Oficial Superior 1º	7	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	3	14.000.—		
		Oficial Principal	13	10.000.—		
		Auxiliar Mayor	2	9.000.—		
		Auxiliar 2º	1	7.500.—		
		Auxiliar 3º	6	7.000.—		
		Auxiliar 4º	11	6.500.—		
		Auxiliar 5º	6	6.000.—		
		Auxiliar 6º	14	5.500.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	17			
		Ayudante 3º	1	7.000.—		
		Ayudante 7º	9	5.500.—		
		Ayudante 8º	3	5.250.—		
		Cadete	4	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				3.573.000.—
5		Aportes				1.500.000.—
		ITEM 4 — DIRECCION DE ABORIGEN				1.085.000.—
1		Sueldos	4			648.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	3			
		Director	1	35.000.—		
		Auxiliar Mayor	1	8.000.—		
		Auxiliar 3º	1	7.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	1			
		Cadete	1	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				327.000.—
5		Aportes				110.000.—
		ITEM 5 — DIRECCION DE DESARRO- LLO DE AREAS RURALES				739.000.—
1		Sueldos	2			510.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	2			
		Director	1	35.000.—		
		Auxiliar 2º	1	7.500.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				119.000.—
5		Aportes				110.000.—
		TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				30.742.000.—

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

		ITEM 1 — MINISTERIO		2.370.000.—
1		Gastos Generales	1.234.000.—	
2		Gastos Especiales	939.000.—	

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
		SUB-TOTAL	TOTAL
8	Aparatos, Materiales y Otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	40.000.—	
	ITEM 4 — DIRECCION DE ABORIGEN		50.000.—
1	Moblaje y Artefactos	40.000.—	
3	Máquinas de Oficinas	5.000.—	
6	Varios	5.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES ..		635.000.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 7 — CONTRALORIA GENERAL

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					Otros Gastos	Inversiones	TOTAL
	Gastos en Personal				TOTAL			
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL				
Item 1 — Contraloría Ge- neral	4.206.000	—	2.075.000	6.281.000	1.470.000	415.000	8.166.000	
TOTAL	4.206.000	—	2.075.000	6.281.000	1.470.000	415.000	8.166.000	
Economías por no Inversión							514.500	

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
	ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL ..				6.281.000.—
1	Sueldos	19			4.206.000.—
1	Funcionarios de Ley	1			
	Contralor General	1	40.000.—		
2	Personal Administrativo y Técnico	17			
	Contador Fiscal General	1	30.000.—		
	Contador Fiscal	6	27.500.—		
	Oficial Superior Principal	1	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	4	15.000.—		
	Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
	Auxiliar 6º	2	5.500.—		
	Cadete	2	3.000.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	1			
	Ayudante Principal	1	9.000.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				1.428.000.—
5	Aportes				647.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				6.281.000.—

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
		SUB-TOTAL	TOTAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL ..			1.470.000.—
1	Gastos Generales	298.000.—	
2	Gastos Especiales	970.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	197.000.—	
4	Varios	5.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			1.470.000.—

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL ..			415.000.—
1	Moblaje y Artefactos	150.000.—	
2	Maquinarias	20.000.—	
3	Máquinas de Oficinas	80.000.—	
6	Varios	120.000.—	
7	Instalaciones, equipos y otros elementos de comunicaciones y seguridad	20.000.—	
8	Aparatos, materiales y otros elementos científicos, técnicos y pedagógicos	25.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES ...			415.000.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 8 — FISCALIA DE ESTADO

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				Otros Gastos	Inversiones	TOTAL
	Gastos en Personal			TOTAL			
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos				
Item 1 — Fiscalía de Estado	4.020.000	—	2.135.000	6.155.000	1.261.000	580.000	7.996.000
TOTAL	4.020.000	—	2.135.000	6.155.000	1.261.000	580.000	7.996.000
Economías por no Inversión							1.283.200

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR		
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	Sub-Total
ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO				6.155.000.—
1	Sueldos	21		4.020.000.—
1	Funcionario de Ley	1		

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR		
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL	
		Fiscal de Estado	1	40.000.—	
2		Personal Administrativo y Técnico	18		
		Abogado Consultor	1	30.000.—	
		Abogado Fiscal de 1º	2	24.000.—	
		Abogado Fiscal de 2º	2	22.000.—	
		Abogado Fiscal de 3º	4	20.000.—	
		Oficial Superior 1º	2	15.000.—	
		Oficial Principal	2	10.000.—	
		Auxiliar 1º	2	8.000.—	
		Auxiliar 3º	3	7.000.—	
5		Personal Obrero y de Servicio	2		
		Cadete	2	3.000.—	
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos			1.405.000.—
4		Horas Extraordinarias			100.000.—
5		Aportes			630.000.—
		TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL			6.155.000.—
		INCISO 2º — OTROS GASTOS			
		ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO			1.261.000.—
1		Gastos Generales		671.000.—	
2		Gastos Especiales		530.000.—	
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		60.000.—	
		TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			1.261.000.—
		INCISO 5º — INVERSIONES			
		ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO			580.000.—
1		Moblaje y Artefactos		120.000.—	
3		Máquinas de Oficina		120.000.—	
6		Varios		20.000.—	
7		Instalaciones, equipos y elementos para Comunicaciones y Seguridad		20.000.—	
8		Aparatos, materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos		300.000.—	
		TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			580.000.—

ANEXO 9 — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

Inciso 3º — Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables

A financiar con Recursos de Rentas Generales

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
4		PENSIONES		108.000.—
		Ley N° 134 (Pensión vitalicia a José S. Rojas)	108.000.—	
2		BECAS		13.000.000.—
	1	Educación y Cultura	5.000.000.—	
	3	Escuelas Hogares (Ley N° 23)	8.000.000.—	
6		HOSPITALARIOS		15.000.000.—
		Hospitales varios (a distribuir por el Po- der Ejecutivo)	15.000.000.—	
7		BENEFICENCIA		4.681.000.—

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
	1	Ropas, muebles, viveres, medicamentos, materiales de construcción para indigentes	800.000.—	
	2	Pensiones varias a indigentes a distribuir	2.750.000.—	
	3	Pasajes para indigentes	125.000.—	
	4	Aparatos ortopédicos y asistencia médica	500.000.—	
	5	Hospedaje para indigentes	6.000.—	
	6	Centro de lactancia	500.000.—	
		LEY N° 163 — PENSIONES GRACIAS- BLES VITALICIAS A BOMBEROS VO- LUNTARIOS		500.000.—
9		COMUNAS		5.750.000.—
	1	Subvenciones varias a municipalidades ..	5.000.000.—	
	2	Subvención Cámara de Alquiler (Ley N° 154)	600.000.—	
	3	Organización congresos y reuniones sobre temas municipales	150.000.—	
11		EXPOSICIONES AGROPECUARIAS Y/O INDUSTRIAL		50.000.—
12		CONTRIBUCION DEFENSA SANITARIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LUCHAS		5.000.000.—
13		PREVENCION DE LUCHA CONTRA IN- CENDIOS DE BOSQUES		1.000.000.—
15		ACCION DE FOMENTO AEROCUBES Y CUMPLIMIENTO LEY N° 128		1.200.000.—
16		ACCION SOCIAL		1.800.000.—
	1	Promoción centros sociales	200.000.—	
	2	Fondo readaptación social internos carcel de Viedma	100.000.—	
	3	Instituciones de acción social	1.500.000.—	
17		VARIOS		800.000.—
		Entidades bomberos voluntarios	800.000.—	
20		RESERVAS DE LEYES		3.010.000.—
		Ley N° 57 — premios para el fomento y estímulo de la producción intelectual	210.000.—	
		Ley N° 141 — Subvenciones a bibliotecas populares	500.000.—	
		Ley N° 206 — Abono escolar	1.500.000.—	
		Ley N° 257 — Biblioteca B. Rivadavia de Cipolletti	500.000.—	
		Ley N° 260 — Biblioteca Ingeniero Jaco- bacci	300.000.—	
		Total Inciso 3° — Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables		51.899.000.—

ANEXO 9 — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIASBLES

Inciso 3° — Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables

(A financiar con recursos de Salas de Entretenimiento y Juegos al Azar)

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
1		PENSIONES Y SUBSIDIOS VARIOS A DISTRIBUIR		5.000.000.—
		Total Inciso 3° — Subsidios, Subvencio- nes y Pensiones Graciables		5.000.000.—

ANEXO 9 — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

Inciso 3º — Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables

A financiar con recursos de — "Fondo de Deportes" — LEY Nº 248

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
19		Cumplimiento Ley Nº 248		1.000.000.—
		Total Inciso 3º — Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables		1.000.000.—

ANEXO 10 — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Inciso 4º — Servicio de la Deuda Pública

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1		Servicio de reintegro a la Nación por an- ticipos de fondos para la financiación de Plan de Trabajos Públicos ejercicios 1957 al 1963		24.000.000.—
2		Servicio de reintegro a la Nación por an- ticipos de fondos para déficit Presupues- to ejercicio 1959		325.000.—
3		Servicio financiero por préstamo de la Di- rección Nacional de Energía y Combusti- bles — Fondos de Electrificación Rural — Ley Nº 86		1.000.000.—
4		Servicio financiero por préstamo de la Di- rección Nacional de Energía y Combusti- bles Fondo especial de desarrollo eléctri- co del Interior — Ley 15.336 aprobada por Ley Nº 98		2.000.000.—
		Total Inciso 4º — Servicio de la Deuda Pública		27.325.000.—

ANEXO 11 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

A financiar con Recursos de Rentas Generales

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
		ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD		43.417.000.—
		Aporte para la atención de gastos de fun- cionamiento y Plan de Trabajos Públicos	43.417.000.—	
		ITEM 2 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA		147.310.000.—
		Aporte para la atención de gastos de fun- cionamiento e inversiones	147.310.000.—	
		ITEM 3 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		205.720.000.—
		Aporte para la atención de gastos de fun- cionamiento e inversiones	205.720.000.—	
		ITEM 4 — CONVENIO CON FONDO ES- PECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS		38.750.000.—
		Aporte para el plan de operaciones de la Organización de las Naciones Unidas pa- ra la agricultura y la alimentación	38.750.000.—	

PARTIDA		AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial	Sub-Total	TOTAL
ITEM 5 — INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO			93.850.000.—
	Aporte para convenio con Banco Interamericano de Desarrollo	58.500.000.—	
	Aporte para gastos de funcionamiento e inversiones	35.350.000.—	
ITEM 6 — INSTITUTO DE PROMOCION Y PLANIFICACION DE LA VIVIENDA			9.802.000.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones	9.802.000.—	
ITEM 7 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS			8.093.000.—
	Aporte para gastos de funcionamiento e inversiones	8.093.000.—	
ITEM 8 — BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO			50.000.000.—
	Aporte de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 83	50.000.000.—	
ITEM 9 — GOBERNACION			500.000.—
	Aporte concurrente para atención gastos reuniones interprovinciales y/o federales	500.000.—	
ITEM 10 — COMISION TECNICA INTERPROVINCIAL DEL RIO COLORADO			4.150.000.—
	Aporte concurrente para atención funcionamiento	700.000.—	
	Cuota estudios especiales	3.450.000.—	
ITEM 11 — COMISION CONTRALOR E INDICES			20.000.—
	Aporte concurrente para atención funcionamiento	20.000.—	
ITEM 12 — TRIBUNAL ARBITRAL LEY Nº 14.390			20.000.—
	Aporte concurrente para atención funcionamiento	20.000.—	
ITEM 13 — COMISION ARBITRAL			20.000.—
	Aporte concurrente para atención funcionamiento	20.000.—	
ITEM 14 — CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			200.000.—
	Aporte concurrente para atención funcionamiento	200.000.—	
ITEM 15 — JUNTA DE DISCIPLINA			40.000.—
	Aporte para la atención funcionamiento	40.000.—	
TOTAL ANEXO 11 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			601.892.000.—

ANEXO 12 — TRABAJOS PUBLICOS

Inciso 6º — Trabajos Públicos

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		Sub-Total	TOTAL
		A financiar con:		33.000.000.—
		Recursos provenientes de la Nación para la financiación del Plan de Trabajos Pú- blicos		
		APARTADO III — GOBERNACION		<u>7.620.000.—</u>
		ITEM 17 — AERONAUTICA		
1		Construcción, ampliación y mejoramiento de aeródromos y circulación aéreas (Esta- ciones meteorológicas)	7.620.000.—	
		APARTADO IV — MINISTERIO DE GO- BIERNO		<u>935.000.—</u>
		ITEM 10 — SEGURIDAD		
1		Construcción, ampliación y mantenimien- to de edificios policiales, adquisición y montaje de unidades para vigilancia de rutas y accesos de la Provincia (Bombe- ros, Comisaría Viedma)	835.000.—	
		ITEM 13 — OTROS TRABAJOS		
1		Etapas preliminar de relevamiento catas- tral	100.000.—	
		APARTADO V — MINISTERIO DE ECO- NOMIA		<u>2.450.000.—</u>
		ITEM 6 — MINERIA		
1		Tareas de fomento e investigación mine- ra, prospecciones e instalaciones para di- chos fines	1.550.000.—	
		ITEM 12 — EDIFICIOS PUBLICOS		
1		Adquisición, construcción, ampliación y mantenimiento de edificios, talleres, depó- sitos y otras dependencias administrativas (Ministerio de Economía y Contraloría) .	900.000.—	
		APARTADO VI — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES		<u>5.565.000.—</u>
		ITEM 2 — EDUCACION		
1		Construcción, habilitación y funcionamien- to de escuelas hogares (Ingeniero Jacc- bacci)	300.000.—	
2		Construcción, ampliación y conservación de inmuebles para cultura y estableci- mientos de enseñanza secundaria Nacio- nales y Provinciales (Escuela M. Moreno de Allen y L. Beltrán)	1.150.000.—	

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		Sub-Total	TOTAL
		ITEM 4 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA		
1		Adquisición, construcción, ampliación, remodelación y conservación de edificios hospitalarios, salas de primeros auxilios y otros locales sanitarios, Provinciales, Nacionales o Municipales (Hospital Cipolletti)	2.000.000.—	
		ITEM 13 — OTROS TRABAJOS		
1		Construcción y habilitación de campamentos educativos (San Antonio Oeste - Las Grutas)	2.115.000.—	
		APARTADO IX — CONTRIBUCION A MUNICIPIOS		1.500.000.—
		Subapartado 1 — San Carlos de Bariloche		
1		Obra calle Mitre	1.500.000.—	
		APARTADO X — MAYORES COSTOS ..		10.210.000.—
1		Mayores costos obras en ejecución de ejercicios anteriores	9.600.000.—	
2		Mayores costos obras adjudicadas a ejecutar	610.000.—	
		APARTADO XII — DEPARTAMENTO DE AGUAS		4.720.000.—
		ITEM 7 — HIDRAULICA		
1		Estudio y obras de habilitación de canales, reactivación de zonas regables, defensas de márgenes y contraluviones. Estudio de recursos hídricos	1.500.000.—	
		ITEM 8 — AGUA SUBTERRANEA		
1		Perforaciones para alumbrado de agua subterránea y formación de aguadas de acuerdo a convenio celebrado con el Ministerio de Economía	100.000.—	
		ITEM 14 — OBRAS SANITARIAS		
1		Obras de captación y provisión de agua a varias localidades	1.620.000.—	
2		Estudios e investigaciones para el Plan Maestro de Obras Sanitarias de la Provincia (Agua y cloacas)	1.500.000.—	
		Concesión viviendas fiscales		500.000.—
		APARTADO V — MINISTERIO DE ECONOMIA		500.000.—
		ITEM 12 — EDIFICIOS PUBLICOS		
1		Construcción, ampliación y mantenimiento de viviendas para funcionarios y empleados públicos	500.000.—	
		A financiar con:		
		Recursos del F. E. D. E. I. (Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior)		74.620.000.—

PARTIDA		AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- Par- cipal cial	DETALLE	Sub-Total	TOTAL
	APARTADO V — MINISTERIO DE ECONOMIA		74.620.000.—
	ITEM 9 — SERVICIO ELECTRICO PROVINCIAL)		
1	Plan de electrificación en localidades de Interior, mantenimiento, ampliación y construcción de redes urbanas y rurales de distribución		
	Ampliación, mantenimiento y construcción de usinas	74.620.000.—	
	A financiar con:		
	Recursos del Consejo Nacional de Educación		10.000.000.—
	APARTADO VI — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES		10.000.000.—
	ITEM 2 — EDUCACION		
1	Reparaciones Escuelas Nros. 10 - 18 - 28 - 53 - 62 - 63 - 140 - 149 - 161 - 185 - 91 - 16 - 71 y 6	10.000.000.—	
	A financiar con recursos de Entidades Autárquicas		295.958.000.—
	APARTADO VII — DIRECCION DE VIALIDAD		295.958.000.—
11	A abonar con fondos de Coparticipación vial Federal (Dto. Ley 505-58)	81.500.000.—	
1	Ejecución de rutas provinciales "i", "j", "x" y "m"	23.980.000.—	
2	Pagos de certificados emitidos en ejercicios anteriores	9.300.000.—	
3	Pagos diferidos	46.700.000.—	
4	Amortización de equipos adquiridos a Vialidad Nacional (ejercicios anteriores) ...	600.000.—	
5	Cancelación deudas transpaso balsas	920.000.—	
2	A abonar con Fondos Ley 16.450 (ex 15273) Plan de Caminos de Fomento Agrícola a aprobar por la Dirección Nacional de Vialidad	4.558.000.—	4.558.000.—
3	A abonar con fondos Ley 15.274		13.900.000.—
	Plan de Caminos Vecinales y redes arteriales a aprobar por la Dirección Nacional de Vialidad	13.900.000.—	
4	A abonar con reajuste impuesto a los combustibles años anteriores (por no aplicación régimen Dto. Nacional N° 10670-61)		68.000.000.—
1	Mayores costos de Obras en ejecución correspondientes a ejercicios anteriores	68.000.000.—	
5	A abonar con reajuste impuesto a los combustibles del ejercicio (Por no aplicación del régimen Dto. Nacional N° 10.670-61)		53.000.000.—

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		Sub-Total	TOTAL
	1	Mayores costos de obras en ejecución ...	40.000.000.—	
	2	Estudios y proyectos de ejercicios anteriores	2.000.000.—	
	3	Inversiones a realizar en obras por convenio con la Dirección Nacional de Vialidad	11.000.000.—	
6		A abonar con fondos de la Dirección de Vialidad		75.000.000.—
	1	Pagos diferidos de maquinarias y equipos viales adquiridos por Licitación N° 11-61	40.000.000.—	
	2	Inversiones a realizar sobre caminos de la red provincial	35.000.000.—	

ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL
1		Crédito Adicional		15.000.000.—
		Crédito global de emergencia para refuerzo de partida principales de Otros Gastos		
		Total Inciso 2° — OTROS GASTOS		15.000.000.—

ENTIDADES AUTARQUICAS

RESUMEN GENERAL

PRIMERA PARTE: GASTOS E INVERSIONES			703.136.380.—
Sección 1ª — Presupuesto de gastos			386.642.800.—
Título I — Gastos de Funcionamiento			386.642.800.—
Sección 2ª — Presupuesto de inversiones patrimoniales			316.493.580.—
Título I — Inversiones			20.535.580.—
Título II — Trabajos Públicos			295.958.000.—
SEGUNDA PARTE: CALCULO DE RECURSOS			703.136.380.—
Sección 1ª — Aportes de Rentas Generales			414.342.000.—
Sección 2ª — Recursos propios			288.794.380.—

CALCULO DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES AUTARQUICAS

ANEXO 14 — DIRECCION DE VIALIDAD		325.375.000.—
1	Aporte de Rentas Generales	43.417.000.—
2	Impuesto a los combustibles	169.000.000.—
	Del ejercicio (según régimen Decreto Nacional 10.670-61)	48.000.000.—
	Del ejercicio (reajuste por no aplicación del Dto. Nacional 10.670/61)	53.000.000.—
	De años anteriores (reajuste por no aplicación del Dto. Nacional 10.670/61)	68.000.000.—

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
		Sub-Total	TOTAL
3	Participación impuesto a los automotores		8.000.000.—
4	Ingresos varios (alquileres de equipos, multas por incumplimiento de contratos y derechos, pliegos de condiciones)		5.000.000.—
5	Coparticipación vial federal		81.500.000.—
6	Plan de caminos de fomento agrícola —Fondo "A"— Ley 16.450 (ex 15.273) ..		4.558.000.—
7	Caminos vecinales y redes arteriales Ley 15.274		13.900.000.—
	ANEXO 15 — CAJA DE PREVISION SOCIAL		6.836.380.—
1	Fondos propios ley 59		6.836.380.—
	ANEXO 16 — CONSEJO DE SALUD PUBLICA		147.310.000.—
1	Aportes de Rentas Generales		147.310.000.—
	ANEXO 17 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS		8.093.000.—
1	Aporte de Rentas Generales		8.093.000.—
	ANEXO 18 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		205.720.000.—
1	Aporte de Rentas Generales		205.720.000.—
	ANEXO 19 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIENDA		9.802.000.—
1	Aportes de Rentas Generales		9.802.000.—
	TOTAL DE RECURSOS DE ENTIDADES AUTARQUICAS		703.136.380.—

ENTIDADES AUTARQUICAS

RESUMEN GENERAL

D E T A L L E	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							TOTAL
	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones		
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL				
Anexo 14 — Dirección de Vialidad	15.096.000	400.000	9.161.000	24.657.000	3.845.000	915.000	29.417.000	
Anexo 15 — Caja de Previsión Social	3.228.000	—	1.544.380	4.772.380	1.866.000	198.000	6.836.380	
Anexo 16 — Consejo de Salud Pública	83.022.000	500.000	35.424.000	118.946.000	24.544.000	3.820.000	147.310.000	
Anexo 17 — Departamento Provincial de Aguas	3.444.000	160.000	2.391.000	5.995.000	1.551.000	547.000	8.093.000	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones	TOTAL
	Sueldos	Jornales	Otros	TOTAL			
			Conceptos				
Anexo 18 — Consejo Provincial de Educación ..	49.779.000	3.886.000	106.353.720	160.018.720	30.835.700	14.865.580	205.720.000
Anexo 19 — Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	3.882.000	—	2.944.000	6.826.000	2.786.000	190.000	9.802.000
TOTAL:	158.451.000	4.946.000	157.818.100	321.215.100	65.427.700	20.525.580	407.178.380

ANEXO 14 — DIRECCION DE VIALIDAD

Primera Parte — Gastos e Inversiones

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR					
		Sueldos	Jornales	Otros	TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
Ítem 1 — Dirección de Vialidad	15.096.000 400.000 9.161.000 24.657.000	3.845.000	915.000	29.417.000			
TOTAL:	15.096.000 400.000 9.161.000 24.657.000	3.845.000	915.000	29.417.000			
Economías por no Inversión							33.360.000

ANEXO 14 — DIRECCION DE VIALIDAD

**Inciso 1º — Gastos en Personal
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas**

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
1	ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD				24.705.000.—
	Sueldos	100			15.096.000.—
2	Personal Administrativo y técnico	57			
	Presidente	1	40.000.—		
	Vocal Directorio	2	35.000.—		
	Ingeniero Jefe	1	30.000.—		
	Jefe Departamento Técnico	4	21.000.—		
	Secretario Directorio	1	19.000.—		
	2º Jefe Departamento Técnico	4	18.000.—		
	Tesorero	1	16.500.—		
	Asesor Letrado	1	13.000.—		
	Oficial Superior Mayor	2	18.000.—		
	Oficial Superior Principal	4	16.500.—		
	Oficial Superior 1º	11	15.000.—		
	Oficial Superior 2º	2	14.000.—		
	Oficial Superior 3º	3	13.000.—		
	Oficial Superior 4º	5	12.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Oficial Principal	1	10.000.—		
	Auxiliar Mayor	2	9.000.—		
	Auxiliar 1º	3	8.000.—		

PARTIDA		D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
Prin- cipal	Par- cial		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
		Auxiliar 2º	2	7.500.—		
		Auxiliar 3º	2	7.000.—		
		Auxiliar 4º	1	6.500.—		
		Auxiliar 5º	1	6.000.—		
		Auxiliar 6º	1	5.500.—		
		Aspirante	1	4.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	43			
		Oficial Especializado Principal	1	16.500.—		
		Oficial Especializado 1º	3	15.000.—		
		Oficial Especializado 3º	2	13.000.—		
		Oficial Especializado 5º	3	12.000.—		
		Oficial Especializado 6º	2	11.000.—		
		Oficial Especializado 7º	4	10.000.—		
		Ayudante Mayor	6	9.500.—		
		Ayudante Principal	4	9.000.—		
		Ayudante 1º	2	8.000.—		
		Ayudante 2º	2	7.500.—		
		Ayudante 3º	10	7.000.—		
		Ayudante 4º	4	6.500.—		
2		Jornales				400.000.—
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- centos Análogos				6.119.000.—
4		Horas Extraordinarias				510.000.—
5		Aportes				2.532.000.—
		TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				<u>24.657.000.—</u>
INCISO 2º — OTROS GASTOS						
		ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD				<u>3.845.000.—</u>
1		Gastos Generales		1.780.000.—		
2		Gastos Especiales		835.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		910.000.—		
4		Varios		20.000.—		
5		Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Anteriores Incluidos los correspondientes al Ex-Territorio de Río Negro		300.000.—		
		TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS				<u>3.845.000.—</u>
INCISO 5º — INVERSIONES						
		ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD				<u>915.000.—</u>
1		Moblaje y Artefactos		50.000.—		
2		Maquinarias		200.000.—		
3		Máquinas de Oficina		25.000.—		
4		Inmuebles		10.000.—		
6		Varios		80.000.—		
8		Aparatos, Materiales y Otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos		10.000.—		
9		Vehículos		50.000.—		
		TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES				<u>915.000.—</u>

Primera Parte — Gastos e Inversiones

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						TOTAL
	Gastos en Personal			Otros Gastos	Inversiones		
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos				
			TOTAL				
Item 1 — Caja de Previsión Social ..	3.228.000	—	1.544.380	4.772.380	1.866.000	198.000	6.836.380
TOTAL	3.228.000	—	1.544.380	4.772.380	1.866.000	198.000	6.836.380
Economías por no Inversión							836.400

ANEXO 15 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

Inciso 1º — Gastos en Personal

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	Nº de Cargos	AUTORIZADO A GASTAR		TOTAL
			Remuneración Mensual	Sub-Total	
	ITEM 1 — CAJA DE PREVISION				4.772.380.—
1	Sueldos	24			3.228.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	21			
	Presidente	1	35.000.—		
	Vocal Gubernamental	1	22.500.—		
	Contador General	1	25.000.—		
	Secretario General	1	25.000.—		
	Tesorero	1	15.000.—		
	Asesor Legal	1	15.000.—		
	Oficial Superior 4º	1	12.000.—		
	Oficial Mayor	1	11.000.—		
	Oficial Principal	4	10.000.—		
	Auxiliar Mayor	1	9.000.—		
	Auxiliar 1º	1	8.000.—		
	Auxiliar 2º	1	7.500.—		
	Auxiliar 4º	3	6.500.—		
5	Personal Obrero y de Servicio	3			
	Ayudante Mayor	2	9.500.—		
	Ayudante 7º	1	5.500.—		
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros conceptos Análogos				1.038.000.—
5	Aportes				506.380.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				4.772.380.—
	INCISO 2º — OTROS GASTOS				
	ITEM 1 — CAJA DE PREVISION SOCIAL				1.866.000.—
1	Gastos Generales			600.000.—	
2	Gastos Especiales			1.160.000.—	

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			96.000.—	
4	Varios			10.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS .				1.866.000.—
	INCISO 5º — INVERSIONES				
	ITEM 1 — CAJA PREVISION SOCIAL				198.000.—
1	Moblaje y Artefactos			25.000.—	
3	Máquinas de Oficina			100.000.—	
6	Varios			23.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			50.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES ..				198.000.—

Primera Parte — Gastos e Inversiones

ANEXO 16 — CONSEJO DE SALUD PUBLICA

DETALLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							TOTAL
	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones		
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL				
Item 1 — Consejo de Salud Pública ..	83.022.000	500.000	35.424.000	118.946.000	24.544.000	3.320.000	147.310.000	
TOTAL:	83.022.000	500.000	35.424.000	118.946.000	24.544.000	3.320.000	147.310.000	
Economías por no Inversión							43.666.782	

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Sub-Total	TOTAL
	ITEM 1 — CONSEJO DE SALUD PUBLICA				118.946.000.—
1	Sueldos	721			83.022.000.—
1	Funcionarios de Ley	6			
	Presidente Consejo	1	45.000.—		
	Consejero Regional	5	25.000.—		
2	Personal Administrativo y Técnico	577			
	Director Ejecutivo	1	35.000.—		
	Director	2	35.000.—		
	Secretario Administrativo	1	27.000.—		
	Jefe Departamento Técnico	3	21.000.—		
	Médico Residente A.	15	35.000.—		
	Médico Residente B.	5	40.000.—		

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR		TOTAL
Prin- cipal	Par- cial		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	
		Médico Residente C.	3	45.000.—	
		Médico	50	14.000.—	
		Odontólogo, Bioquímico, Farmacéutico ..	30	12.000.—	
		Obstetricias	35	12.000.—	
		Oficial Superior 1º	9	15.000.—	
		Oficial Superior 3º	9	13.000.—	
		Oficial Mayor	2	11.000.—	
		Oficial Principal	6	10.000.—	
		Oficial Mayor	10	9.000.—	
		Auxiliar Principal	30	8.500.—	
		Auxiliar 1º	30	8.500.—	
		Auxiliar 2º	50	7.500.—	
		Auxiliar 3º	100	7.000.—	
		Auxiliar 4º	154	6.500.—	
		Auxiliar 5º	32	6.000.—	
5		Personal Obrero y de Servicio	138		
		Ayudante Mayor	10	9.500.—	
		Ayudante Principal	30	9.000.—	
		Ayudante 1º	30	8.000.—	
		Ayudante 2º	10	7.500.—	
		Ayudante 3º	10	7.000.—	
		Ayudante 5º	25	6.000.—	
		Ayudante 7º	23	5.500.—	
		Jornales			500.000.—
2		Benificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos			22.029.000.—
3		Heras Extraordinarias			500.000.—
4		Aportes			12.895.000.—
5		Total Inciso 1º — Gastos en Personal ..			<u>118.946.000.—</u>
		INCISO 2º — OTROS GASTOS			
		ITEM 1 — CONSEJO DE SALUD PU- BLICA			<u>24.544.000.—</u>
		Gastos Generales		19.294.000.—	
1		Gastos Especiales		3.020.000.—	
2		Gastos de Mantenimiento y Conservación		1.780.000.—	
3		Varios		150.000.—	
4		Pago de Gastos e Inversiones de Ejerci- cios Anteriores incluidos los correspon- dientes al ex-Territorio de Río Negro ..		300.000.—	
5		Total Inciso 2º — Otros Gastos			<u>24.544.000.—</u>
		INCISO 5º — INVERSIONES			
		ITEM 1 — CONSEJO DE SALUD PU- BLICA			<u>3.820.000.—</u>
		Moblaje y artefactos		250.000.—	
1		Maquinarias		500.000.—	
2		Máquinas de Oficinas		120.000.—	
3		Varios		50.000.—	
6		Inmuebles		100.000.—	
4		Aparatos, materiales y otros elementos científicos, técnicos y pedagógicos		1.500.000.—	
8		Vehículos		300.000.—	
9					

PARTIDA
Prin- Par-
cipal cial

D E T A L L E

AUTORIZADO A GASTAR
SUB-TOTAL TOTAL

Inversiones para habilitación Puestos sa- nitarios en construcción	1.000.000.—	
Total Inciso 5º — Inversiones		3.820.000.—

Primera Parte — Gastos e Inversiones

ANEXO 17 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D E T A L L E	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones	TOTAL
	Sueldos	Jornales	Otros				
			Conceptos	TOTAL			
Item 1 — Departamento Provincial de Aguas	3.444.000	160.000	2.391.000	5.995.000	1.551.000	547.000	8.093.000
TOTAL	3.444.000	160.000	2.391.000	5.995.000	1.551.000	547.000	8.093.000

Economía de Inversión 628.000.—

Inciso 1º — Gastos en Personal

A financiar con Recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA
Prin- Par-
cipal cial

D E T A L L E

AUTORIZADO A GASTAR

Nº de Remuneración
Cargos Mensual Sub-Total TOTAL

ITEM 1 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS				5.995.000.—
1	Sueldos	20		3.444.000.—
1	Funcionarios de Ley Superintendente ...	1	35.000.—	
2	Personal Administrativo y Técnico			
	Director Técnico	2	35.000.—	
	Oficial Superior Mayor	2	18.000.—	
	Oficial Superior 1º	3	15.000.—	
	Oficial Superior 2º	1	14.000.—	
	Oficial Principal	2	10.000.—	
	Auxiliar 1º	1	8.000.—	
5	Personal Obrero y de Servicio			
	Oficial Especializado 6º	1	11.000.—	
	Oficial Especializado 7º	1	10.000.—	
	Ayudante 1º	2	8.000.—	
	Ayudante 2º	1	7.500.—	
	Ayudante 5º	1	6.000.—	
	Ayudante 7º	1	5.500.—	
	Cadete	1	3.000.—	
2	Jornales			160.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos			1.736.000.—
4	Horas Extraordinarias			400.000.—
5	Aportes			565.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				5.995.000.—

Inciso 1º — Gastos en Personal

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL ..					16.090.000.—	
1		Sueldos	70			9.993.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	58			
		Presidente	1	40.000.—		
		Vocal	4	35.000.—		
		Director	3	35.000.—		
		Oficial Superior 1º	12	15.000.—		
		Oficial Superior 2º	1	14.000.—		
		Oficial Superior 3º	1	13.000.—		
		Oficial Superior 4º	1	12.000.—		
		Oficial Mayor	2	11.000.—		
		Oficial Principal	7	10.000.—		
		Auxiliar Principal	2	8.500.—		
		Auxiliar 1º	3	8.000.—		
		Auxiliar 2º	2	7.500.—		
		Auxiliar 3º	4	7.000.—		
		Auxiliar 4º	6	6.500.—		
		Auxiliar 5º	4	6.000.—		
		Auxiliar 6º	5	5.500.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	12			
		Ayudante 3º	1	7.000.—		
		Ayudante 4º	2	6.500.—		
		Ayudante 5º	1	6.000.—		
		Ayudante 6º	1	5.750.—		
		Ayudante 7º	2	5.500.—		
		Ayudante 8º	2	5.250.—		
		Cadete	3	3.000.—		
2		Jornales y/o Suplencias				100.000.—
3		Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				3.039.000.—
4		Horas Extraordinarias				200.000.—
5		Aportes				1.838.000.—
6		Varios				920.000.—
ITEM 2 — EDUCACION FISICA Y DE- PORTES					3.187.000.—	
1		Sueldos	15			884.000.—
2		Personal Administrativo y Técnico	13			
		Director	1	35.000.—		
		Oficial Superior 1º	2	15.000.—		
		Oficial Principal	5	10.000.—		
		Auxiliar 3º	4	7.000.—		
		Auxiliar 6º	1	5.500.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	2			
		Ayudante 7º	1	5.500.—		
		Cadete	1	3000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				939.000.—
5		Aportes				364.000.—
ITEM 3 — ENSEÑANZA					118.765.000.—	
1		Sueldos	331			29.540.160.—

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
7		Personal Directivo Auxiliar y Docente ..	287			
		Inspector	2	20.800.—		
		Director Escuela Superior	2	19.200.—		
		Director Escuela Secundaria de 1ra.	1	16.320.—		
		Director Escuela Secundaria de 2da.	5	15.680.—		
		Director Escuela Secundaria de 3ra.	15	15.360.—		
		Vicedirector Escuela Secundaria	1	15.360.—		
		Secretario Técnico de Inspección	2	14.720.—		
		Director Escuela Común de 1ra.	2	11.200.—		
		Director Escuela Común de 2da.	5	10.240.—		
		Director Escuela Común de 3ra.	3	9.600.—		
		Director Escuela Personal Unico	15	8.640.—		
		Director Escuela Adultos de 1ra.	1	10.240.—		
		Director Escuela Adultos de 2da.	1	9.600.—		
		Vicedirector Escuela Común	2	8.640.—		
		Regente Escuela Secundaria de 2da.	3	13.440.—		
		Regente Escuela Secundaria de 3ra.	1	13.120.—		
		Secretario Escuela Secundaria de 1ra. ..	1	10.560.—		
		Secretario Escuela Secundaria de 2da. ..	5	9.920.—		
		Secretario Escuela Secundaria de 3ra.	15	9.280.—		
		Prosecretario Secundario de 1ra.	1	6.400.—		
		Prosecretario Secundario de 2da.	5	6.080.—		
		Prosecretario Secundario de 3ra.	1	5.760.—		
		Tesorero de 1ra.	1	10.560.—		
		Auxiliar de Secretaría	1	3.520.—		
		Maestro Departamento Aplicación	30	7.680.—		
		Maestro Especial Departamento Aplicación	7	7.040.—		
		Maestro Especial Práctica	7	6.400.—		
		Jefe de Preceptores	1	5.760.—		
		Preceptores	70	3.520.—		
		Maestro Escuela Común	64	7.360.—		
		Maestro Escuela Adultos	5	6.080.—		
		Maestro Especial Escuela Común	5	5.440.—		
		Maestro Especial Escuela Adultos	2	5.440.—		
		Educador Sanitario	3	13.440.—		
		Secretario Escuela Común	2	7.360.—		
2		Personal Administrativo y Técnico	4			
		Oficial Superior 1º	2	15.000.—		
		Auxiliar 6º	2	5.500.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	40			
		Ayudante 5º	2	6.000.—		
		Ayudante 7º	38	5.500.—		
2		Jornales y/o Suplencias				2.950.000.—
3		Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				42.824.960.—
5		Aportes				13.690.000.—
6		Varios				29.760.000.—
		ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES				21.976.600.—
1		Sueldos				8.361.840.—
7		Personal Directivo, Auxiliar y Docente ..	28			
		Director de 1ra.	3	14.080.—		
		Director de 2da.	1	13.440.—		
		Secretario	4	7.360.—		
		Maestro de Grado	20	7.360.—		
2		Personal Administrativo y Técnico	33			
		Auxiliar Principal	4	8.500.—		
		Auxiliar 1º	10	8.000.—		
		Auxiliar 2º	17	7.500.—		

PARTIDA		DETALLE	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
		Auxiliar 3º	2	7.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	27			
		Ayudante Principal	6	8.500.—		
		Ayudante 1º	3	8.000.—		
		Ayudante 2º	17	7.500.—		
		Ayudante 4º	1	6.500.—		
2		Jornales y/o Suplencias				836.000.—
3		Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				9.645.160.—
5		Aportes				2.500.000.—
6		Varios				633.600.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL						160.018.720.—

Inciso 2º — OTROS GASTOS
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA		DETALLE	AUTORIZADO A GASTAR		
Prin- cipal	Par- cial		SUB-TOTAL	TOTAL	
		ITEM I — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		10.607.000.—	
1		Gastos Generales	4.180.000.—		
2		Gastos Especiales	1.697.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	660.000.—		
4		Varios	70.000.—		
5		Pago de Gastos e Inversiones de Ejercicios Anteriores incluidos los correspondientes al Ex-Territorio de Río Negro	4.000.000.—		
		ITEM II EDUCACION FISICA Y DE- PORTES		1.640.000.—	
1		Gastos Generales	1.390.000.—		
2		Gastos Especiales	200.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	50.000.—		
		ITEM III ENSEÑANZA		3.499.000.—	
1		Gastos Generales	2.478.600.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	170.500.—		
4		Varios	66.500.—		
		ITEM IV — ESCUELAS HOGARES		15.089.700.—	
1		Gastos Generales	12.482.700.—		
2		Gastos Especiales	1.114.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación	1.428.000.—		
4		Varios	65.000.—		
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS					30.835.700.—

Inciso 5º — Inversiones
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

		ITEM I — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		1.680.000.—
1		Moblaje y Artefactos	450.000.—	
2		Maquinarias	70.000.—	
3		Máquinas de oficina	150.000.—	
6		Varios	60.000.—	
8		Aparatos, materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	950.000.—	

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR	
		SUB-TOTAL	TOTAL
	ITEM II — EDUCACION FISICA Y DE- PORTES		590.000.—
1	Moblaje y artefactos	100.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	490.000.—	
	ITEM III — ENSEÑANZA		5.739.500.—
1	Moblaje y artefactos	1.581.500.—	
2	Maquinarias	326.500.—	
3	Máquinas de oficina	252.500.—	
5	Semovientes	60.000.—	
6	Varios	321.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	3.198.000.—	
	ITEM IV — ESCUELAS HOGARES		6.856.080.—
1	Moblaje y artefactos	1.650.000.—	
2	Maquinarias	1.940.000.—	
3	Máquinas de Oficina	392.000.—	
4	Inmuebles	500.000.—	
5	Semovientes	180.000.—	
6	Varios	700.500.—	
7	Instalaciones, equipos y elementos de co- municaciones, etc.	50.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	1.443.580.—	
	TOTAL INCISO 5º		\$ 14.865.580.—

PRIMERA PARTE — GASTOS E INVERSIONES

ANEXO 19 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

D E T A L L E	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							TOTAL
	Gastos en Personal				Otros Gastos	Inversiones		
	Sueldos	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL				
Item 1 — Instituto de Pla- nificación y Promo- ción de la Vivienda	3.882.000	—	2.944.000	6.826.000	2.786.000	190.000	9.802.000	
TOTAL	3.882.000	—	2.944.000	6.826.000	2.786.000	190.000	9.802.000	
Economía por no Inversión							2.525.600	

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

PARTIDA Prin- Par- cipal cial	D E T A L L E	AUTORIZADO A GASTAR			
		Nº de Remuneración Cargos	Mensual	SUB-TOTAL	TOTAL
	ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICA- CION Y PROMOCION DE LA VIVIEN- DA				6.826.000.—
1	Sueldos	19			3.882.000.—
1	Funcionarios de Ley	4			
	Presidente	1	35.000.—		
	Vocal	3	22.500.—		

PARTIDA		D E T A L L E	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	AUTORIZADO A GASTAR	
Prin- cipal	Par- cial				Sub-Total	TOTAL
2		Personal Administrativo y Técnico	13			
		Gerente General	1	30.000.—		
		Oficial Superior Mayor	5	18.000.—		
		Oficial Superior 1º	2	15.000.—		
		Oficial Superior 4º	5	12.000.—		
5		Personal Obrero y de Servicio	2			
		Ayudante 1º	1	8.000.—		
		Cadete	1	3.000.—		
3		Bonificaciones, Suplementos y Otros Con- ceptos Análogos				2.271.000.—
4		Horas Extraordinarias				70.000.—
5		Aportes				603.000.—
		Total Inciso 1º — Gastos en Personal ..				<u>6.826.000.—</u>
		INCISO 2º — OTROS GASTOS				
		ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICA- CION Y PROMOCION DE LA VIVIEN- DA				2.786.000.—
1		Gastos Generales		1.026.000.—		
2		Gastos Especiales		1.580.000.—		
3		Gastos de Mantenimiento y Conservación		120.000.—		
4		Varios		60.000.—		
		Total Inciso 2º — Otros Gastos				<u>2.786.000.—</u>
		INCISO 5º — INVERSIONES				
		ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICA- CION Y PROMOCIONN DE LA VIVIEN- DA				190.000.—
1		Moblaje y Artefactos		100.000.—		
2		Maquinarias		—		
6		Varios		50.000.—		
7		Instalaciones, Equipos y Elementos de Co- municaciones y Seguridad		20.000.—		
8		Aparatos, Materiales y Otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos		20.000.—		
		Total Inciso 5º — Inversiones				<u>190.000.—</u>

c)

Al señor
Presidente de la Legislatura Provincial
de la Provincia de Río Negro
D. Valentín de Prado
S/D.

NOTA Nº 60 "SG"/64
Viedma, 10 de marzo de 1964.

Señor Presidente::

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente elevando a la consideración de tan alto Cuerpo el proyecto de incorporación y modificación de artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva que se acompaña.

Las disposiciones introducidas en términos generales tienden a posibilitar una mejor administra-

ción fiscal y a ajustar el sistema impositivo a la realidad económica actual.

En primer lugar corresponde señalar la incorporación de un artículo que posibilita la creación de agentes de retención, los que simplifican el procedimiento de contralor y percepción de los distintos gravámenes, siguiendo la práctica ya comprobada en otras jurisdicciones fiscales de más antigua data.

En lo atinente al impuesto a las actividades lucrativas se ha modificado los mínimos de dicho gravamen, a efectos de adecuarlos a la aplicación de las tasas vigentes sobre montos imponibles de mínima significación, dados los montos de evolución comercial con que actualmente se suele operar, y a sanos lineamientos de política social.

En lo concerniente al impuesto de sellos sin pretender realizar una reforma de carácter general, se han tratado de actualizar algunas tasas retributivas a los costos que insumen la prestación de los respectivos servicios, como en el caso del funcionamiento de la justicia especialmente.

Al propio tiempo se ha procurado en algunos aspectos la eliminación de estampillas fraccionarias cuyo costo de impresión no mantiene una adecuada relación con los respectivos valores.

En el impuesto a los documentos que implican transferencias de fondos y a las constancias que exteriorizan la percepción de sumas de dinero, se han desgravado aquellos inferiores a los un mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 1.000.—), siguiendo la tendencia ya puesta de manifiesto por otros fiscos provinciales, sustituyendo, la escala anteriormente vigente por una tasa proporcional mínima.

Finalmente y en lo referido a los contratos que celebren los productores para la compra-venta de frutos del país originarios de la Provincia, se ha seguido el criterio de disminuir en forma significativa la tasa proporcional vigente, a efectos de no obstaculizar la vía contractual para tales operaciones dado que las garantías que dichos instrumentos ofrecen a los productores, constituyen una de las bases para el normal desarrollo de sus actividades.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN
Gobernador

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Agréguese al artículo 26º del Código Fiscal los siguientes párrafos:

“El Poder Ejecutivo podrá imponer a determinados grupos o categorías de contribuyentes o personas físicas y/o jurídicas exentas, la obligación de actuar como agentes de retención de impuestos.

Los señores Jueces notificarán a la Dirección General de Rentas de la iniciación de los trámites en toda quiebra, convocatoria o concurso civil, a los fines que toma la intervención que corresponda”.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 261º del Código Fiscal el siguiente:

“Salvo disposición en contrario contenida en este Código o en leyes fiscales, no se pagarán fracciones de impuestos inferiores a cincuenta centavos moneda nacional (m\$*n.* 0,50). Las fracciones de cincuenta centavos o más se completarán hasta un peso moneda nacional (m\$*n.* 1,00).

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 12º de la Ley Impositiva vigente, por el siguiente:

“Fíjense en los importes que se indican a continuación el impuesto mínimo previsto en el artículo 156º del Código Fiscal.

1º) De un mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 1.000) para las actividades lucrativas en general.

2º) De diez mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 10.000) para las actividades de prestamistas con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, para la venta o expendio de bebidas alcohólicas al menudeo, por vasos, por copas o cualquier otra forma similar.

3º) De quince mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 15.000), la explotación de boites.

4º) De veinte mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 20.000), para la explotación de casas amuebladas.

5º) De treinta mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 30.000), para los cabarets”.

Art. 4º — Transformase en Inciso 6º el actual Inciso 5º del artículo 18º de la Ley Impositiva, y agrégase en su reemplazo como Inciso 5º, el siguiente:

“5º) De dos por mil (2 o/oo), los contratos de compraventa de productos agropecuarios, forestales y mineros producidos en la Provincia”.

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 19º, de la Ley Impositiva vigente por el siguiente:

“Los giros internos pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, los cheques de plaza y todos los demás documentos que impliquen transferencias de fondos, los recibos de dinero, de cheques y giros y, en general, cualquier constancia que exteriorice la recepción de una suma de dinero consignada en documento privado, sus duplicados y demás ejemplares, abonarán cada uno el impuesto del medio por mil (0,5 o/oo), sobre el valor nominal, quedando eximido del gravamen aquellos de importes inferiores a un mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 1.000).

En el caso de que los documentos pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista no se aceptaren, pagaren o protestaren dentro de un mes de la fecha de su otorgamiento pagarán el impuesto previsto por el artículo 18, Inciso 4º) apartado b) deduciéndose en tal caso el gravamen tributado en virtud del presente artículo.

El impuesto de los recibos será satisfecho por sus otorgantes, siendo a cargo de los que recaban los duplicados y demás ejemplares el gravamen correspondiente a esos instrumentos.

El impuesto de los giros internos pagaderos a su presentación hasta cinco (5) días vista, los cheques de plaza a plaza y todos los demás instrumentos que impliquen transferencias de fondos cuando se concierten con los Bancos, será pagado en su totalidad por quienes contraten con tales instituciones”.

Art. 6º — Modificase el artículo 20º de la Ley Impositiva vigente, que tendrá la siguiente redacción:

“Las actuaciones producidas ante los organismos, reparticiones y dependencias de la Administración Pública, pagarán el impuesto de diez pesos moneda nacional (m\$*n.* 10.—), por cada foja”.

Art. 7º — Modificase el artículo 22 de la Ley Impositiva, que tendrá la siguiente redacción:

“El sellado de actuación a que se refieren los Capítulos V y VI del Título IV del Libro Segundo del Código Fiscal, en el caso de las actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada de Primera Instancia, será del veinticinco por ciento (25 %) de las tasas que establece el artículo 23º, debiendo ser como mínimo de trescientos pesos moneda nacional (m\$*n.* 300.—) y como máximo de cinco mil pesos moneda nacional (m\$*n.* 5.000.—).

El pago será único hasta la terminación de la actuación en todas las instancias salvo cuando por ampliación posterior, acumulación de acciones o reconvencción se aumente el valor cuestionado, en cuyo caso se pagará o se completará el impuesto hasta el importe que corresponda.

En las actuaciones no sujetas al pago del impuesto de Justicia y en los juicios de valor indeterminable, el gravamen a satisfacer por reposición de fojas será de cien pesos moneda nacional (m\$. 100.—).

En los juicios sucesorios se pagará el mínimo establecido en el apartado anterior, reajustándose el importe que corresponda al liquidarse el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Los juicios que se sustancien ante los Juzgados de Paz abonarán en concepto de sellado de actuación la suma de cien pesos moneda nacional (m\$. 100.—)

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 23º de la Ley Impositiva vigente por el siguiente:

“Además del sellado de actuación que corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo anterior, las actuaciones judiciales deberán abonar el impuesto de justicia que se detalla a continuación:

1º) Del veinte por mil (20 o/oo) en los juicios de desalojos de inmuebles.

2º) Del diez por mil (10 o/oo):

a) En los juicios ordinarios por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones, posesorios e informativos de posesión y en las querellas penales que importen reclamos de sumas de dinero;

b) En los juicios de quiebra, liquidación sin quiebra y concurso civil;

c) En los juicios ejecutivos y de apremio y de mensura y deslinde.

3º) Del cinco por mil (5 o/oo):

a) En los juicios voluntarios, sucesorios y de protocolización e inscripción de declaratorias de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por exhortos;

b) En los procedimientos judiciales sobre reinscripción de hipotecas;

c) En los juicios de convocatoria de acreedores cuando se apruebe un concordato;

d) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos o concursados.

4º) De doscientos pesos moneda nacional (m\$. 200.—) en los juicios que tramiten ante la Justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Trabajo y Penal, cuyo monto sea indeterminable.

5º) De cien pesos moneda nacional (m\$. 100.—), los exhortos.

6º) De cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 50.—):

a) Los juicios que tramiten ante la Justicia de Paz cuyo monto sea indeterminable;

b) La aceptación de cargos discernidos judicialmente;

e) La designación de administradores o interventores judiciales;

d) Las apelaciones de sentencias definitivas con excepción de las que sean expresamente obligatorias, en virtud de la Ley;

e) Los oficios de inhibición, embargo o anotación

de litis que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad;

f) La petición de expedientes judiciales que se encuentren en el Archivo General de la Provincia”.

Art. 9º — Sustitúyense los artículos 24º y 25º de la Ley Impositiva vigente, por los siguientes:

“Artículo 24º — Por cada libro cuya rúbrica se solicite al Registro Público de Comercio o Jueces de Paz, cuando no excedan de doscientos (200) hojas, se pagará cincuenta pesos moneda nacional (m\$. 50.—), y cincuenta centavos ((m\$. 0,50) más, por cada una de las hojas excedentes.

Artículo 25º — Las actuaciones notariales que se detallan a continuación abonarán un impuesto de diez pesos moneda nacional (m\$. 10.—):

1º) Cada hoja de los cuadernos de los protocolos de los Escribanos de Registros;

2º) Cada hoja de los testimonios de escrituras públicas, actuaciones o certificados expendidos por los Escribanos de Registro”.

Art. 10º — Derógase el Inciso 7º, apartado a) del Artículo 26 de la Ley Impositiva vigente y sustitúyese al Inciso 3º) del mismo artículo por el siguiente:

“3º) De cien pesos moneda nacional (m\$. 100.—):

a) Los contratos de constitución provisoria de sociedades anónimas;

b) Los boletos y promesas de compra-venta de bienes inmuebles y las cesiones y transferencias de tales boletas y promesas”.

Art. 11º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Presupuesto y Hacienda.

Nota Nº 66 “SG”/64.

d)

Al señor

Presidente de la Legislatura Provincial

D. Valentín de Prado.

S/D.

Viedma, 11 de marzo de 1964.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, elevando a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley mediante el cual la Provincia de Río Negro acepta y toma a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones y responsabilidades jurídicas económico-financieras, emergentes del Convenio firmado entre la Nación Argentina, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

La Provincia de Río Negro, gestionó en 1961, a través del Consejo Federal de Inversiones, que el Gobierno Nacional presentara al Fondo Especial de las Naciones Unidas, la solicitud para que éste financiara, como aporte, el equivalente a \$ 59.926 000, para el rubro que se había eliminado de la solicitud de préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo.

En noviembre de 1962, el Ingeniero W. Lucas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), arribó a Viedma con el borrador del convenio, el cual fue reajustado y

aprobado por la entidad que representaba, en diciembre de 1962.

En virtud de que los organismos de las Naciones Unidas deben firmar sus convenios con los gobiernos nacionales, se llevó a cabo en esa forma el 27 de marzo de 1963, siendo ratificado el 4 de octubre de 1963 por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Provincia de Río Negro aceptó y tomó a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones emergentes del convenio, por Decreto del 10 de octubre del año 1963.

Implica el proyecto la realización de un prolijo estudio de las posibilidades de desarrollo del Valle Inferior del río Negro.

Su aprobación beneficia a la Provincia en cuanto importa un aporte gratuito del Fondo Especial de las Naciones Unidas de 783.000 dólares, para los trabajos de estudio que reactivarán la economía regional.

El Gobierno de la Provincia ha encarado gestiones para aliviar la carga financiera que le impone la contribución de contrapartida al proyecto estimado en la suma de 649.300 dólares en aportes en especies y de 74.300 dólares en aportes en efectivo. A tal efecto ha realizado entrevistas con los Directivos del I.N.T.A. tendientes a lograr que dicha Institución supla en buena parte las obligaciones de la Provincia.

El éxito de las gestiones emprendidas es previsible, dado el estado de las mismas y el espíritu de colaboración y grado de interés que se ha percibido en las autoridades nacionales.

Pese a que el Gobierno de la Provincia de Río Negro aceptó las obligaciones del convenio por Decreto del 10 de octubre de 1963, en virtud de que era necesario y urgente dar comienzo a las operaciones contenidas en el plan del convenio, pues el objetivo específico de éste es el de prestar asistencia técnica al IDEVI para la elaboración del proyecto definitivo del desarrollo del Valle Inferior, para cuya ejecución, en la zona de la primera etapa se firmó el contrato de préstamo con el B.I.D., y para el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el mismo, es necesario contar con el proyecto definitivo dentro del primer año de operaciones, siendo que por esta razón el Director del Proyecto fue designado por la FAO y llegó a Buenos Aires en los primeros días de abril de 1963 y el Gobierno de la Provincia adoptó el procedimiento de poner en marcha la ejecución del convenio antes de firmarse los decretos por los cuales la Nación y la Provincia, prestaban su conformidad al mismo. Por este motivo su convalidación resulta necesaria, lo contrario daría como resultado tener por perdidas las inversiones realizadas e imposibilitar la utilización del crédito otorgado a la Provincia por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Carlos CH. Nielsen, Gobernador.—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — La Provincia de Río Negro acepta y

toma a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones y responsabilidades jurídicas económico-financieras, emergentes del Convenio firmado entre la Nación Argentina el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fecha 27 de marzo de 1963, para la elaboración de un proyecto de aprovechamiento de tierras en el Valle de Viedma, cuya copia forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Facúltase al Gobierno Nacional para retener y afectar al Fondo de Coparticipación Federal, en la medida necesaria para amortizar los aportes de contrapartidas a cargo del Gobierno, previstas en el Convenio, en el caso de incumplimiento de dichas obligaciones en los plazos establecidos por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Julio Raúl Rajneri, Ministro de Gobierno.—

PLAN DE OPERACIONES
PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO
ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Estudio sobre aprovechamiento de tierras en el
Valle de Viedma

Asignación del Fondo Especial: Dólares EUA
783.300

Que comprende: Contribución del Fondo Especial (incluidos los gastos generales del organismo de ejecución) 709.900
Suma pagada por el Gobierno en concepto de gastos locales de ejecución 74.300

Contribución de contrapartida, aportada por el Gobierno en especie:

Equivalente a 649.300
Duración: 4 años

Organismo de ejecución: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Organismo cooperante del Gobierno: Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Para todo lo relativo a los reconocimientos y estudios agronómicos y de ingeniería, así como a la planificación del Proyecto de Riego en el Valle de Viedma, que ha de efectuar la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en calidad de organismo de ejecución del Fondo Especial de las Naciones Unidas, el presente Plan de Operaciones será el previsto en el párrafo 2º del Artículo I del Acuerdo suscripto el 4 de diciembre de 1959 entre el gobierno de la Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

I - OBJETO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

A. Objeto del proyecto:

1. Determinar las posibilidades del aprovechamiento de tierras y el riego en el Valle de Viedma, efectuando reconocimientos y estudios acerca de suelos (hidrología, avenamiento y aguas subterráneas, y creando una granja experimental de investigaciones prácticas sobre problemas de fomento y aprovechamiento de tierras. Se preparará un diseño del sistema de distribu-

ción y drenaje para el proyecto experimental inicial de unas 8.700 hectáreas, así como un plan integrado de fomento para todo el proyecto propuesto, que abarcará una 80.000 hectáreas aproximadamente, teniendo presentes las nuevas obras de riego con que ya cuentan los valles medio y superior del Río Negro.

B. Descripción del proyecto:

2. La zona objeto del proyecto está emplazada en el Valle Inferior del Río Negro, cerca de su desembocadura en el Océano Atlántico y próxima también a la ciudad de Viedma, en la Patagonia septentrional. La zona abarca una extensión aproximada de 80.000 hectáreas potencialmente regables en el valle de dicho río.

3. Las actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto serán las siguientes:

- a) Estudio de todos los informes, planes y datos existentes relativos al propuesto proyecto.
- b) Preparación de mosaicos de fotografías aéreas con mapas básicos de la zona del proyecto si fuere necesario y con levantamientos topográficos a líneas de nivel por cada metro de altitud.
- c) Establecimiento de una red de estaciones meteorológicas para obtener datos que permitan hacer un estudio de las variaciones climáticas.
- d) Establecimiento de estaciones para mediciones hidrológicas del caudal y altura del río, nivel de las aguas freáticas, calidad de las aguas y cargas de sedimentación.
- e) Reconocimiento de suelos y levantamiento de mapas basados en los tipos genéticos y determinación de los caracteres de los substratos, como lo exigen los estudios y proyectos de avenamiento.
- f) Perforación y ensayo de pozos, para determinar la efectividad del bombeo en la regulación de los niveles de aguas freáticas y para remediar los problemas de avenamiento.
- g) Reconocimientos, estudios e investigaciones hidráulicas y de ingeniería, cuando fuere necesario, con el fin de preparar planos y estimaciones para su propuesto desenvolvimiento.
- h) Establecimiento de una estación experimental central y de parcelas experimentales en la zona del proyecto, para realizar en ellas investigaciones y estudios de ordenación de suelos, adaptación y producción de cultivos, prácticas de riego y consumo de agua, empleo de fertilizantes, lucha contra las enfermedades y parásitos de las plantas y producción y ordenación pecuaria. Esta granja será mantenida por el Gobierno como estación experimental permanente.
- i) Preparación de planos y proyectos para el sistema de distribución y drenaje de la zona experimental de 8.700 hectáreas.
- j) Una evaluación de las posibilidades técnicas y económicas del proyecto de fomento, teniendo presentes las posibilidades de desarrollo de la ganadería, las industrias de la elaboración y la comercialización, así como la integración de todo esto con el fomento de la cuenca fluvial en su conjunto.
- k) Preparación de un informe definitivo en el que figure el plan y presupuesto preliminares para la

zona propuesta de 80.000 hectáreas, así como las recomendaciones pertinentes en cuanto a las diversas fases del desarrollo, orden de prioridad de las zonas y plan general de aprovechamiento de tierras.

4. Los servicios nacionales hidrológicos y meteorológicos ya existentes estarán a la disposición del proyecto cuando sea necesario.

5. En relación con el convenio entre el Gobierno, a través del IDEVI, y el BID, para un préstamo para financiar la construcción de la primera etapa, el equipo del proyecto prestará especial atención, durante el primer año, a completar los estudios y planes para esta parte del proyecto, en orden a continuar los trabajos del canal principal o iniciar la construcción de la primera etapa en un futuro próximo. La localización de esta área, 8.700 Ha., ya ha sido determinada, y según lo previsto en la Ley 200, el Gobierno deberá llevar a cabo esta parte del desarrollo, de acuerdo con un plan general ya preparado por una firma consultora privada y aceptado por el BID.

6. Durante la ejecución, el Gobierno creará un servicio de extensión en la zona y procederá a la capacitación de especialistas en extensión.

7. Si las circunstancias lo justifican, el Gobierno podrá ampliar la granja experimental creando una sección permanente para estudios e investigaciones sobre producción pecuaria.

8. La duración del proyecto se prevé en 4 años, esperándose que quede ultimado en diciembre de 1966. Durante los primeros 18 meses o dos años, los estudios requeridos para obtener la información básica serán ampliamente completados. La estación experimental comenzará a funcionar durante el segundo año, y los dos últimos se dedicarán a investigaciones y planificación.

II - TRAMITES PREVIOS

9. El Gobierno designará al Gobierno de la Provincia de Río Negro como organismo cooperante, por cuyo conducto habrán de negociar todas las cuestiones relativas al proyecto el organismo de ejecución y los ministerios interesados: El Gobierno dará instrucciones a estos ministerios para que proporcionen todos los datos y materiales disponibles y cooperen al máximo con el organismo de ejecución.

III — PLAN DE TRABAJO

A. Participación y contribución del Fondo Especial

El Fondo Especial proporcionará lo siguiente, por intermedio del organismo de Ejecución:

10. Expertos.

	1er. año	2do. año	3er. año	4to. año	Total meses-hombre
Agrónomo (agricultura de regadío)	12	12	12	12	48
(Director del Proyecto)					
Edafólogos (reconocimientos)	9	12	3		24
Ingeniero (riegos y ave-					

namiento)	6	12	12	30
Químico (tierras y aguas)	6	12	6	24
Agrónomo (prácticas de riego)	6	12		18
Edafólogo, (fertilidad del suelo)	6	12	6	24
Horticultor	6	12		18
Ingeniero (diseño)	6	12	6	24
Experto en zootécnia	6	12	6	24
Economista (producción agrícola)			12	12
Consultores	3	3		6
				252

11. Becas.

6 (las especialidades se determinarán posteriormente).

Las becas que se concedan con arreglo a este Plan de Operaciones serán administradas de acuerdo con el reglamento de becas del organismo de ejecución.

12. Equipo y suministros

	Dólares EUA.
Equipo de campo y de laboratorio para reconocimientos y ensayos de suelos, aguas y avenamiento	15.000.—
Perforaciones para ensayos de aguas freáticas, incluidos el grupo motor, órganos de perforación y accesorios varios	35.000.—
Vehículos de pasajeros	16.000.—
Vehículos de transporte	8.000.—
Remolque para el laboratorio móvil, incluido el equipo correspondiente	12.000.—
Equipo meteorológico e hidrológico	6.000.—
Equipo y suministros de ingeniería y técnicos, incluidos libros y revistas	10.000.—
Bomba de ensayo, incluidos el mecanismo de accionamiento, el motor, el cabezal y la columna de descarga y la cámara receptora	10.000.—
Impresión de informes y mapas	5.300.—
Total	117.300.—

El costo total de equipo no excederá de 117.300 dólares EUA.

El Director del Proyecto, con el personal a sus órdenes, preparará durante los primeros meses de operaciones, listas completas de equipo y suministros.

13. Varios

	Dólares EUA.
Personal de secretaría y de oficina	10.000.—
Gastos postales y telegráficos	6.000.—
Imprevistos	8.700.—
Total	24.700.—

14. Subcontratos

El organismo de ejecución podrá encomendar la realización total o parcial del proyecto, por medio de subcontratos, a una empresa consultora aceptada por el Gobierno.

Las siguientes operaciones específicas las efectuarán empresas especializadas por medio de contratos:

a) Levantamiento topográfico aéreo de aproximada-

mente 80.000 Has. a escala 1: 10.000 con líneas de nivel por cada metro de altitud y copias por contacto y mosaicos a la escala que se determine.

b) Estudios hidráulicos y de ingeniería para la planificación de riegos y avenamiento.

El costo de estas operaciones especiales no excederá de 88.000 dólares EUA.

15.— En el caso de que se recurra a contratistas, el Gobierno concederá visados de entrada al personal de los mismos que trabaje en el proyecto y permitirá la importación, exenta de derechos aduaneros, de los materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato. Dichas concesiones las hará el Gobierno previa certificación del organismo de ejecución.

16.— El Gobierno eximirá del pago —o lo costeará el mismo— de todo impuesto, derecho, deducción o gravamen local a que se hagan deudores tales empresas u organizaciones por concepto de:

a) Salarios o sueldos devengados por tal personal en la ejecución de los proyectos, a excepción del personal contratado localmente.

b) Toda clase de equipo, materiales y suministros traídos al país para ejecutar este plan de operaciones, o que una vez introducidos en el país vuelvan a sacarse de éste.

c) Cualesquiera artículos adquiridos por la empresa u organización, o por sus empleados, para uso o consumo personal, o los artículos que, una vez introducidos en el país, vuelvan a sacar los empleados que abandonen el país.

d) Los privilegios e inmunidades enumeradas arriba, en ningún caso excederán los normalmente acordados a los agentes de las Naciones Unidas en el país.

B.— Participación y contribución del Gobierno

El Gobierno proporcionará lo siguiente, en especie, por un costo estimado del equivalente de 649.300 dólares EUA.:

17.— Personal

a) Personal profesional

	1º	2º	3º	4º	Total	Costo es-	
	año	año	año	año	meses	timado	
						hom-	en dóla-
						bres	res EUA.
Agrónomo (Codirector del Proyecto) ..	12	12	12	12	48	28.800	
Especialista en reconocimientos de suelos	6	12	12		30	15.000	
Ayudante técnico (reconocimientos edafológicos)	6	12	12		30	9.000	
Ingeniero (riego y avenamiento)	12	12	12	6	30	15.000	
Químicos (suelos y aguas)	6	12	12	12	42	21.000	
Agrónomo (riego) ..	6	12	12	12	30	15.000	
Agrónomo (fertilidad del suelo)		6	12	12	30	15.000	
Agrónomo (horticultura)		6	12	12	30	15.000	
Ingeniero (proyectos)		6	12	12	30	15.000	

Hidrólogo (meteorólogo)	6	6	6	24	12.000
Especialista en zootecnia		12	12	24	12.000
Oficial administrativo	12	12	12	48	14.400
Ingeniero (reconocimiento)	6	12	12	30	15.000
Total					202.200

b) Personal de oficina, delineación y laboratorio y personal servicio.

Oficinista	6	12	12	12	42	8.400
Secretarías	12	36	36	36	120	34.000
Bibliotecario		12	12	12	36	7.200
Dibujantes	6	24	18	12	60	11.000
Ayudante laboratorio		12	12		24	4.500
Choferes	18	60	60	48	186	23.200
Tractorista		12	12		24	3.600
Perforador de pozos		12	12		24	4.800
Perforador ayudante		12	12		24	3.000
Mecánico	6	12	12	12	48	8.400
Mecánico ayudante		12	12	12	36	3.600
Administrador rural	6	12	12		30	6.000
Equipo de reconocimientos de campo (meses-brigada) ...		12	12		24	14.400
Peones	24	144	144	72	384	23.000
Total.....						145.100

18. EQUIPO Y SUMINISTROS

Dólares EUA

Construcción de la estación experimental, incluidos la oficina, el laboratorio, el almacén, el taller, el pabellón de viviendas, las cercas y la preparación del terreno ..	85.000.—
Servicios de la estación experimental (suministro de agua, gas y electricidad)	20.000.—
Maquinaria agrícola y de rescate de tierras	55.000.—
Mobiliario, enseres y suministros para la estación experimental	25.000.—
Materiales y suministros agrícolas	6.000.—
Equipo de riego por aspersión, incluida la bomba	6.000.—
Ganado	10.000.—
Construcción de estaciones hidrológicas y meteorológicas	8.000.—
Funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipo	40.000.—
Total	255.000.—

19. VARIOS

Alquiler de las oficinas, almacenes y otros locales	10.000.—
Movilidad y viáticos del personal local ..	25.000.—
Transporte y gastos de manipulación del equipo y suministros	12.000.—
Total	47.000.—

20. Todas las contribuciones enumeradas en los párrafos 17 a 19 serán aportadas por el Gobierno en especie, a menos de que las tres partes interesadas convengan lo contrario durante el curso de las operaciones.

21. GASTOS LOCALES DE EJECUCION DEL PROYECTO

a) En relación con los pagos que el Gobierno deberá efectuar con arreglo a los párrafos 1 (a) a (d) del Artículo V del acuerdo, a los que hace referencia el preámbulo de este plan de operaciones, con excepción de los gastos de transporte dentro del país de los suministros y equipo destinados al proyecto, que constituyen una contribución de contrapartida, el Gobierno pagará al Fondo Especial el equivalente de 74.300 dólares EUA para contribuir a los gastos locales de ejecución. Esta suma equivale al 15 por ciento de los gastos totales estimados del Fondo Especial por concepto de servicios de personal extranjero (incluido el gasto correspondiente al personal extranjero de los contratistas, en caso de recurrirse al empleo de éstos en el proyecto). La suma mencionada será ingresada por el Gobierno en la cuenta del Fondo Especial N° 100.164 de la Société Générales, calle Reconquista N° 330 Apartado 1192, Buenos Aires (Argentina), en la cuantía y fechas siguientes.

El Equivalente de 15.400 dólares EUA al firmarse el Plan de Operaciones.

El equivalente de 21.300 dólares EUA el 1 de enero de 1964.

El equivalente de 24.450 dólares EUA el 1 de enero de 1965.

El equivalente de 13.150 dólares EUA el 1 de enero de 1966.

El pago de dichas cantidades en las fechas especificadas, o antes, es un requisito indispensable para llevar a cabo las operaciones.

b) El Gobierno sufragará los gastos relativos al despacho de aduana, transporte, seguro, manipulación y almacenamiento del equipo usado en el proyecto dentro del país, y cualesquiera otros gastos que lo anterior origine.

C. ORGANIZACION

22. Recaerá en el organismo de ejecución la responsabilidad general de la organización y ejecución del proyecto. Dicho organismo podrá encomendar la ejecución parcial o total de las actividades del proyecto a una o más empresas consultoras aceptadas por el Gobierno.

23. El Organismo de ejecución, de acuerdo con el Gobierno, nombrará un Director del proyecto, el cual, bajo la supervisión general de dicho organismo, se encargará del planteamiento detallado, administración y ejecución de tal proyecto, incluidos el calendario y el presupuesto de las actividades, coordinación de las tareas del personal, y tanto local como extranjero, supervisión de las operaciones que se realicen por subcontrato y preparación de informes técnicos.

24. El organismo Gubernamental responsable de la participación del Gobierno en el proyecto será el Gobierno de la Provincia de Río Negro, que prestará al proyecto todo el necesario apoyo técnico y admi-

nistrativo y obtendrá la cooperación de otros organismos nacionales que participen en el proyecto.

25. El gobierno nombrará, previa la aprobación del organismo de ejecución, un Codirector que actúe en estrecha cooperación con el Director del proyecto en la administración y ejecución de las operaciones. Será el encargado de disponer el trabajo y de supervisar el personal nacional adscrito al proyecto, así como de organizar y establecer el orden de sucesión de todas las fases de la participación del gobierno en el proyecto.

26. El Gobierno nombrará un oficial administrativo, previa la aprobación del organismo ejecutante el cual se encargará de atender al proyecto en cuestiones administrativas tales como contabilidad, registros de almacén, compra de materiales y suministros, mantenimiento del equipo, nómina de pago y prestación de servicios a los expertos. Se encargará, asimismo, del despacho de aduana, el transporte y la conservación del equipo y los suministros, así como de supervisar el personal administrativo.

27. El Director del proyecto mantendrá una estrecha cooperación con el personal del Gobierno de la Provincia de Río Negro y con los representantes de otros organismos gubernamentales en todas las cuestiones pertinentes a la ejecución de las actividades del proyecto.

D. ORDEN DE LAS OPERACIONES

28. El organismo de ejecución procederá a realizar el proyecto al recibir autorización escrita en tal sentido del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

29. Tan pronto como se reciba esta autorización, el organismo de ejecución contratará los servicios de los expertos necesarios para tal proyecto e iniciará las negociaciones para la elección de subcontratistas y la adjudicación de los subcontratos relativos a la ejecución de ciertas actividades del proyecto, tal como se prevé en el Plan de Operaciones. Se negociará en primer lugar la adjudicación del subcontrato para la cartografía aérea y los levantamientos topográficos.

30. Entre tanto, el organismo de ejecución, con el concurso del Gobierno, nombrará el Director del Proyecto, a la vez que el Gobierno nombrará el Codirector, previa aprobación de dicho organismo.

31. Al tomar posesión de sus cargos, el Director y el Codirector del proyecto celebrarán consultas con el Gobierno al objeto de preparar y convenir el plan general de trabajo al que habrán de ajustarse las operaciones del proyecto. Este plan de trabajo se someterá al organismo de ejecución para su aprobación, y en él se especificarán el calendario general de las operaciones, las listas completas de los equipos y materiales que deben adquirirse, las plantillas de personal propuestas y las disposiciones relativas al transporte y a otros medios necesarios para la iniciación y ejecución del proyecto.

32. Simultáneamente se preparará un breve avance del plan de trabajo, para los seis primeros meses del proyecto, detallando las actividades que deberán desarrollarse durante tal período. Posteriormente se preparará y aprobará un avance del plan de trabajo para cada semestre, durante toda la realización del

proyecto, que servirá para el control de las actividades en cada uno de esos períodos.

33. Durante los seis primeros meses, el Gobierno gestionará la contratación del personal local necesario en el proyecto y hará los pedidos del equipo y suministros que haya de aportar. El Gobierno gestionará asimismo la consecución de cualesquiera otros elementos necesarios en la zona del proyecto, tales como locales de oficina, almacén y alojamiento para el personal.

34. Las listas del equipo y los suministros que deba aportar el Fondo Especial se presentarán a las oficinas centrales del organismo de ejecución, para su aprobación y para dar curso a los pedidos. Todos los equipos adquiridos por el Fondo Especial serán destinados exclusivamente al proyecto, durante toda la vigencia de éste.

35. Se espera que el proyecto quede concluido en diciembre de 1966.

IV — PRESUPUESTO

36. Aparte los servicios y suministros descriptos en los párrafos 17 a 19, que el Gobierno aportará en especie y cuyo costo total se estima en 90.902.000 pesos argentinos, equivalente a 649.300 dólares EUA, cuyo detalle figura en el Anexo II, el presupuesto total estimado en efectivo, que asciende al equivalente de 783.300 dólares EUA, estará formado por lo siguiente:

- a) Costo bruto de los expertos, becas, servicios por contrata, equipo y gastos varios descriptos en los párrafos 10 a 14, que sufragará el Fondo Especial y que asciende a un total estimado de 715.700 dólares EUA, incluida una partida estimada en el equivalente de 74.300 dólares EUA, para los pagos en efectivo y en moneda nacional que el Gobierno hará al Fondo Especial para atender a los gastos nacionales de que trata el párrafo 21 (véase Anexo I).
- b) Gastos generales del organismo de ejecución, en la cuantía de 65.800 dólares EUA, y costo de las investigaciones preliminares por un total de 1.800 dólares EUA, pagaderos por el Fondo Especial (véase Anexo I).

V — INFORMES

INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

37. El organismo presentará al Gobierno, el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, informes semestrales sobre la marcha de las actividades indicando la fase alcanzada en el proyecto y los trabajos realizados durante el período de referencia.

38. El Director del proyecto proporcionará los datos necesarios para preparar estos informes.

INFORME DEFINITIVO

39. El organismo de ejecución presentará al Gobierno, una vez terminado el proyecto, un informe definitivo que comprenderá, además, un plan preliminar para la ampliación del proyecto.

INVENTARIOS DE MATERIAL

40. El Gobierno y el organismo de ejecución presentarán al Fondo Especial, al final de cada año civil, un inventario certificado de los materiales adquiridos con las asignaciones del Fondo Especial.

VI — CONCLUSIONES

41. Al concluirse el proyecto, el Gobierno presentará al organismo de ejecución y al Fondo Especial un informe sobre los beneficios que se derivan del proyecto y de las actividades previstas por el Gobierno para ampliar los objetivos del proyecto.

42. Una vez terminado el proyecto satisfactoriamente, el Gobierno, el organismo de ejecución y el Fondo Especial celebrarán consultas al objeto de traspasar la propiedad del equipo del Fondo Especial

en cuyo nombre lo ha tenido a su cargo el organismo de ejecución, al Gobierno o al organismo que éste designe.

43. El material técnico obtenido durante la realización del proyecto será entregado por el organismo de ejecución al Gobierno de la Argentina para que éste lo utilice en debida forma, según lo convenido en el Fondo Especial.

Acordado en nombre de las partes por los abajo firmantes:

Por el Gobierno de la Argentina Fecha	Por el Fondo Especial de las Naciones Unidas Fecha
Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Fecha	

ANEXO I

PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: ESTUDIO SOBRE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS EN EL VALLE DE VIEDMA

Plan de gastos

Asignación del Fondo Especial de las Naciones Unidas

	Periodo meses	Costo Total del hombre Proyecto	Estimación de los desembolsos en efectivo			
			\$ 1963	\$ 1964	\$ 1965	\$ 1966
1.— SERVICIOS DE PERSONAL						
Agrónomo (Agricultura de regadío) (Director de Proyecto)	48	86.800	21.500	22.500	19.300	23.500
Edafólogo (reconocimiento)	24	43.400	17.000	19.000	7.400	—
Ingeniero (riegos y avenamiento)	30	54.250	12.400	21.500	20.350	—
Químico (tierras y aguas)	24	43.400	12.000	19.000	12.400	—
Agrónomo (prácticas de riego)	18	32.550	—	12.000	20.550	—
Edafólogo (fertilidad del suelo)	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Horticultor	18	32.550	—	12.000	20.550	—
Ingeniero (diseño)	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Experto en zootecnia	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Economista (producción agrícola)	12	21.700	—	—	—	21.700
Consultores	6	10.850	—	—	5.400	5.450
	252	455.700	62.900	142.000	162.950	87.850
2.— BECAS						
Seis becas, de un año de duración cada una (las especialidades se determinarán posteriormente)	72	30.000	10.000	10.000	5.000	5.000
3.— EQUIPOS Y SUMINISTROS						
Equipo de perforación para ensayos de aguas subterráneas, incluidos el grupo motor, órganos de perforación y otros accesorios		35.000	—	35.000	—	—
Equipo de laboratorio para ensayos de tierras, aguas y avenamiento		15.000	5.000	10.000	—	—
Vehículos (de pasajeros y carga)		24.000	24.000	—	—	—
Remolque para un laboratorio móvil, incluido el equipo correspondiente		12.000	12.000	—	—	—
Equipo hidrológico y meteorológico		6.000	4.000	2.000	—	—
Equipo y suministros técnicos y de ingeniería (incluidos libros y revistas).		10.000	4.000	3.000	2.000	1.000

3.— EQUIPO Y SUMINISTRO

Bomba de ensayo, incluidos en mecanismo de impulsión, en motor, el cabezal y columna de descarga y el colector	10.000	—	10.000	—	—
Impresión de informes y mapas	5.300	—	—	1.000	4.300
	117.300	49.000	60.000	3.000	5.300

4.— SUBCONTRATOS

Cartografía aérea y levantamientos topográficos en 80.000 hectáreas y estudios técnicos e hidráulicos	88.000	60.000	20.000	8.000	—
---	--------	--------	--------	-------	---

5.— VARIOS

Personal de secretaría y de oficina	10.000	1.000	3.000	3.000	3.000
Gastos postales y telegráficos	6.000	1.500	1.500	1.500	1.500
Imprevistos	8.700	—	1.700	3.000	4.000
	24.700	2.500	6.200	7.500	8.500

Costo bruto total del proyecto	715.700	184.400	238.200	186.450	106.650
--------------------------------------	---------	---------	---------	---------	---------

6.— GASTOS DEL ORGANISMO DE EJECUCION	65.800	18.000	18.000	18.000	11.800
7.— COSTO DE LA INVESTIGACION PRELIMINAR	1.800	1.800	—	—	—

Asignación del Fondo Especial 1/	783.300	204.200	256.200	204.450	118.450
--	---------	---------	---------	---------	---------

1/ La asignación del Fondo Especial comprende una suma equivalente a 74.300 dólares EUA, que pagará el Gobierno por concepto de gastos locales de ejecución de proyecto. Dicha suma representa el 15 % de los costos, de los expertos (incluidos los del personal extranjero de los contratistas, estimados en 39.667 dólares EUA). Esta suma la pagará el Gobierno en los plazos que se indican en el párrafo 21 (a) de la sección III de este Plan de Operaciones.

ANEXO II

Contribución de contrapartida aportada por el Gobierno en especie y costo estimado
(El ejercicio económico del Gobierno comienza el 1º de Noviembre y termina el 31 de Octubre)

	Período meses hom- bres	Costo Total del proyecto	Estimaciones de los desembolsos en efectivo			
			1963	1964	1965	1966
		\$	\$	\$	\$	
1.— PERSONAL PROFESIONAL						
Agrónomo (Codirector del Proyecto)	48	28.800	7.200	7.200	7.200	7.200
Especialista en reconocimiento de suelos	30	15.000	3.000	6.000	6.000	—
Ayudante técnico (reconocimiento de suelos)	30	9.000	1.800	3.600	3.600	—
Ingeniero (riego y avenamiento)	30	15.000	—	6.000	6.000	3.000
Químico (suelos y aguas)	42	21.000	3.000	6.000	6.000	6.000
Agrónomo (riego)	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Agrónomo (fertilidad del suelo)	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Horticultor	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Ingeniero (proyectos)	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Hidrólogo (meteorólogo)	24	12.000	3.000	6.000	3.000	—
Especialista en zootécnica	24	12.000	—	—	6.000	6.000
Ingeniero (reconocimientos)	30	15.000	3.000	6.000	6.000	—
Oficial Administrativo	48	14.400	3.600	3.600	3.600	3.600
	426	202.200	24.600	56.400	71.400	49.800

2.— PERSONAL DE OFICINA, DE LINEACION Y LABORATORIO Y PERSONAL DE SERVICIO

Oficinista	42	8.400	1.200	2.400	2.400	2.400
Secretarias	120	24.000	2.400	7.200	7.200	7.200
Bibliotecario	36	7.200	—	2.400	2.400	2.400
Dibujantes	60	11.000	1.100	4.400	3.300	2.200
Ayudante de laboratorio	24	4.500	—	2.250	2.250	—
Choferes	186	23.200	2.200	7.500	7.500	6.000
Tractoristas	24	3.600	—	1.800	1.800	—
Perforador de pozos	24	4.800	—	2.400	2.400	—
Perforador Ayudante	24	3.000	—	1.500	1.500	—
Mecánico	42	8.400	1.200	2.400	2.400	2.400
Mecánico Ayudante	36	3.600	—	1.200	1.200	1.200
Administrador rural	30	6.000	—	1.200	2.400	2.400
Equipo de reconocimiento (meses/brigada)	24	14.400	—	7.200	7.200	—
Peones	384	23.000	1.440	8.620	8.620	4.320
	1.056	145.100	9.540	52.470	52.570	28.520

3.— EQUIPO Y SUMINISTROS

Construcción de la estación experimental	85.000	—	35.000	50.000	—
Servicio de la estación experimental (suministro de agua, gas y electricidad)	20.000	—	10.000	10.000	—
Máquinas agrícolas y de rescate de tierras	55.000	—	40.000	15.000	—
Mobiliario, enseres y suministros para la estación experimental	25.000	—	10.000	15.000	—
Materiales y suministros agrícolas	6.000	—	3.000	2.000	1.000
Equipo de riego por aspersión, incluidas las bombas .	6.000	—	6.000	—	—
Ganado	10.000	—	—	—	10.000
Construcción de estaciones hidrológicas y meteorológicas	8.000	3.000	5.000	—	—
Funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipo	40.000	4.000	14.000	14.000	8.000
	255.000	7.000	123.000	106.000	19.000

4.— VARIOS

Alquiler de oficinas, almacén y otros locales	10.000	3.000	5.000	2.000	—
Movilidad y viáticos del personal local	25.000	4.000	8.000	8.000	5.000
Transporte y costo de manipulación del equipo y suministros	12.000	3.000	5.000	2.000	2.000
	47.000	10.000	18.000	12.000	7.000

Costo total estimado de la contrapartida aportada en especie, expresado en su equivalente en dólares EUA.	649.300	51.140	249.870	241.970	106.320
---	---------	--------	---------	---------	---------

ANEXO III

Contribución total del Gobierno

	Equivalente en dólares EUA				
	Total				
	\$	1.963	1.964	1.965	1.966
		\$	\$	\$	\$
Contribución de contrapartida en especie 1/ Anexo II)	649.300	51.140	249.870	241.970	106.320
Pagos en efectivo correspondiente a los gastos locales de ejecución 2/ (Anexo I, véase nota al pie)	74.300	15.400	21.300	24.450	13.150
Contribución total del Gobierno	723.600	66.540	271.170	266.420	119.470

1/ Estas cantidades se han calculado al tipo de cambio vigente en las Naciones Unidas, de 1 dólar EUA = 140 pesos argentinos.

2/ Estas cantidades serán pagaderas en moneda nacional al tipo vigente en las Naciones Unidas (basado en el tipo de cambio oficial más favorable para el Fondo Especial), que al presente es de 1 dólar EUA = 140 pesos argentinos.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General
— Presupuesto y Hacienda.

e)

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
D. Valentín De Prado
S/D.

Viedma, 11 de marzo de 1964.

Señor Presidente:

La Ley Nacional N° 16.453 prorroga la vigencia de la Ley de coparticipación N° 14.788, hasta el 31 de diciembre de 1964.

El aumento de los porcentajes de distribución a un 40 %, establecidos por dicha Ley, es una positiva medida que contempla mejor no solo los derechos de cada Provincia, sino también sus necesidades.

La continuidad del régimen financiero Provincial hace necesario que la Legislatura se pronuncie a la brevedad adhiriéndose al régimen estatuido en dichas leyes nacionales.

Por ello y atento a que se condiciona a un plazo de seis meses a partir de la sanción de la Ley de Prórroga, el acogimiento a su régimen, se acompaña el proyecto de adhesión que asegura para Río Negro, la remisión de los recursos que le corresponden en los impuestos comprendidos.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN - Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — La Provincia de Río Negro se adhiere al régimen de distribución de los impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales, establecido por la Ley Nacional N° 14.788, con la prórroga y alcances de la Ley N° 16.453.

Art. 2° — Durante el término de vigencia de las leyes mencionadas la Provincia se obliga:

- a) A no aplicar gravámenes locales análogos a los establecidos por las leyes de los impuestos a que se refiere la ley de que se trata;
- b) A derogar los gravámenes provinciales y a promover la derogación de los tributos municipales que resulten en pugna con el régimen de la Ley Nacional N° 14.788, debiendo el Poder Ejecutivo local y, en su caso, la autoridad ejecutiva comunal, suspender su aplicación dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la decisión que así lo declare;

c) A adoptar las providencias del caso a fin de que los organismos locales pertinentes presten la colaboración que se les requiera con arreglo a lo previsto por el artículo 14°, penúltimo párrafo, de la Ley Nacional N° 14.788.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Alberto Rionegro - Ministro de Economía.
— Presupuesto y Hacienda.

f)

Al señor
Presidente de la Legislatura Provincial
D. Valentín De Prado
S/D.

Viedma, 11 de marzo de 1964.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, elevando a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley mediante el cual la Provincia de Río Negro convalida en todos sus términos el contrato que ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo el 10 de mayo de 1963.

El Consejo Agrario Nacional contrató en noviembre de 1959, los servicios de Italconsult S. A., a los efectos de que esta Empresa prepara un "Plan de Desarrollo Agrícola del Valle de Viedma". Ante la presentación del trabajo en septiembre de 1960, la Provincia otorgó mandato expreso al Consejo Federal de Inversiones para gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo un crédito para financiar la primera etapa del plan preparado por Italconsult.

El crédito solicitado fue declarado no elegible desde el punto de vista de la aplicación de los recursos del Fondo Fiduciario para el Progreso Social, pero se recomendó la aplicación al mismo de los fondos para operaciones especiales del B. I. D.

Las normas del Banco Interamericano de Desarrollo requieren que la ejecución de los programas que financian estén a cargo de un organismo autárquico, ante esta situación el Gobierno de la Provincia remitió en julio de 1961 un proyecto de ley que, promulgada con el N° 200, creó el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro.

El 10 de mayo de 1963, se firmó en Washington el contrato cuya convalidación se gestiona.

El crédito otorgado devengará un interés del 4 % anual sobre los saldos deudores y deberá amortizarse en 30 cuotas semestrales consecutivas e iguales a pagarse a partir del 30 de noviembre de 1968.

El monto del crédito acordado —U. S. \$ 2.683.000.— y el equivalente en pesós argentinos de U. S. \$

2.845.000—, deberá ser utilizado desde mayo de 1964 hasta el 10 de mayo de 1968 y permitirá realizar una notable promoción económica que beneficiará, en especial al Valle Inferior del Río Negro y por extensión a la Provincia.

Su adecuada utilización implicará un importante antecedente para gestionar otros créditos en iguales o mejores condiciones, que tiendan al desarrollo de diferentes zonas de la Provincia.

El crédito que ha acordado el Banco Interamericano de Desarrollo a la Provincia de Río Negro, se funda en un cuidadoso estudio realizado por la firma Italconsult, que acredita la rentabilidad y conveniencia del trabajo de colonización y promoción económica que realizara el IDEVI.

Dicha rentabilidad se encuentra asegurada por las disposiciones de la Ley N° 200, que fija la obligatoriedad del pago del canon de obras sobre todos los inmuebles del Valle Inferior del río Negro en su artículo 19° y que establece en su artículo 23°: "No se prestarán servicios a pérdida. Las tarifas y contribuciones se fijarán de modo que cubran los costos, las reposiciones y las amortizaciones convenidas o pertinentes, en plazos que correspondan con los de amortización de los créditos obtenidos. Saldadas las deudas y amortizados los importes, las tarifas incluirán además de los gastos una utilidad equivalente a la que obtendría una empresa privada en condiciones similares, y la mitad de ella será entregada al Gobierno de la Provincia".

El costo estimado por hs. en el cual se incluye: a) Precio básico de la tierra; b) sistematización de tierras; c) Corrección de los suelos; d) Construcciones rurales; e) Abastecimiento de agua potable y energía eléctrica; f) Implantación de frutales; g) cortinas rompevientos; llega según cálculo actualizados a la fecha a \$ 68.000 aproximadamente, suma inferior a la requerida para efectuar obras similares en la Provincia.

La obra proyectada tiene características de rentabilidad por sí misma, sin tener en cuenta otros factores de ingreso o egreso que por su valuación aumentarían el grado de conveniencia del mismo. Entre ellos se destaca la recaudación impositiva provincial constituida por los impuestos inmobiliarios y a las actividades lucrativas y los que a través de la coparticipación se percibirán en los gravámenes sobre los réditos y a las ventas del régimen impositivo nacional.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

CARLOS CH. NIELSEN
Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1° — Convalídase en todos sus términos el contrato suscripto el día 10 de mayo de 1963 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.) y la Provincia de Río Negro, cuya copia forma parte de la presente Ley.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Julio Raúl Rajneri - Ministro de Gobierno.

8 de mayo de 1963.

Al señor Asesor Legal del
Banco Interamericano de Desarrollo
Doctor Elting Arnold
Washington 25, D. C.
Señor Asesor Legal:

Me dirijo a Vd. para acusar recibo del texto definitivo del contrato de préstamo que será suscripto con fecha 10 de mayo del corriente año, para instrumentar el crédito acordado por ese Banco a la Provincia de Río Negro, cuya Intervención Federal invisto en este momento.

De acuerdo con lo conversado oportunamente, no tengo observaciones que formular al Contrato y así procederé a su firma, entendiéndolo sin embargo, que la naturaleza de las cláusulas del mismo es consecuencia de una tipificación de normas de carácter bancario, pero que de modo alguno enervan el concepto sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia, ni afectan su investidura institucional ni su facultad de autodeterminación en el ejercicio de sus funciones de gobierno.

Por otra parte, ello concuerda con la política propiciada por ese Banco, teniendo en cuenta las peculiaridades institucionales y la idiosincracia de nuestros países, para promover su desarrollo económico y social.

Al formular estas aclaraciones y dejar sentada nuestra aprobación en los términos referidos, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Asesor Legal con mi mayor consideración.

Arq. CARLOS S. RAMOS MEJIA - Comisionado Federal.

10 de mayo de 1963.

Señor Comisionado Federal de la
Provincia de Río Negro
Arq. Carlos S. Ramos Mejía
Señor Comisionado Federal:

Me complazco en acusar recibo de su atenta nota de fecha 3 del actual, cuyos términos son los siguientes:

"Al Señor Asesor Legal del
Banco Interamericano de Desarrollo
Doctor Elting Arnold.
Washington 25, D. C.
Señor Asesor Legal:

Me dirijo a Vd. para acusar recibo del texto definitivo del Contrato de Préstamo que será suscripto con fecha 10 de mayo del corriente año, para instrumentar el crédito acordado por ese Banco a la Provincia de Río Negro, cuya Intervención Federal invisto en este momento.

De acuerdo con lo conversado oportunamente, no tengo observaciones que formular al Contrato. y así procederé a su firma, entendiéndolo sin embargo, que la naturaleza de las cláusulas del mismo es consecuencia de una tipificación de normas de carácter

bancario, pero que de modo alguno enervan el concepto sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia, ni afectan su investidura institucional, ni su facultad de autodeterminación en el ejercicio de sus funciones de gobierno.

Por otra parte, ello concuerda con la política propiciada por ese Banco, teniendo en cuenta las peculiaridades institucionales y la idiosincrasia de nuestros países, para promover su desarrollo económico y social.

Al formular estas aclaraciones y dejar sentada nuestra aprobación en los términos referidos, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Asesor Legal con mi mayor consideración.

Al confirmar nuestra conformidad a las expresiones consignadas en la misma manifiesto a Vd. una vez más nuestra disposición de proceder a la firma del contrato en la fecha mencionada con el alcance mencionado en su citada nota.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Comisionado Federal muy atentamente.

ELTING ARNOLD
Asesor Legal

—oOo—

Préstamo N° 24-SF/AR.

CONTRATO DE PRESTAMO
ENTRE
EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Y
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DE ARGENTINA
10 de mayo de 1963

CONTRATO

Contrato celebrado el día 10 de mayo de 1963, entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "el Banco") y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, de Argentina (en adelante denominada "la Provincia").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objetivo

Sección 1.01. Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la Provincia, y ésta acepta, un préstamo con cargo al Fondo para Operaciones Especiales hasta por las sumas de: (a) dos millones seiscientos ochenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$S. 2.683.000.—), o su equivalente en monedas de otros países miembros del Banco (excepto Argentina), y (b) hasta el equivalente de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil dólares (U\$S. 2.845.000.—) en pesos argentinos. Las cantidades que se desembolsan en virtud del presente contrato se denominarán en adelante "el Préstamo".

Sección 1.02. El Préstamo tendrá por objeto cooperar con la Provincia a financiar un proyecto de colonización y de fomento agrícola o industrial, para la

explotación intensiva de una superficie de ocho mil setecientas (8.700) hectáreas (que en adelante se denominará "el Proyecto" que efectuará el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (en adelante denominado "el Instituto) previo convenio con la Provincia, en el cual ratifique su decisión de efectuar el Proyecto y su conformidad con las condiciones del Préstamo. El Proyecto se explica en forma general en el Anexo, el cual debe tenerse como parte integrante de este contrato.

ARTICULO II

Amortización e Intereses

Sección 2.01. La Provincia deberá amortizar el Préstamo en treinta (30) cuotas semestrales, consecutivas e iguales por su equivalencia en dólares. La primera de dichas cuotas deberá pagarse el 30 de noviembre de 1968 y las restantes los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año.

Sección 2.02. La Provincia deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores, un interés del cuatro por ciento (4%) por año, que se devengará desde la fecha de los respectivos desembolsos. Los intereses se pagarán semestralmente en los días 10 de mayo y 10 de noviembre de cada año, comenzando el 10 de noviembre de 1963.

Sección 2.03. El cálculo de los intereses que se devenguen en un período que no corresponda a un semestre completo se hará sobre la base de días, empleando el factor de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.04. (a) El Préstamo se nominará respectivamente en las diversas monedas que el Banco haya desembolsado.

(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas se estará a lo que razonablemente determine el Banco.

(c) Todo pago de amortización e intereses deberá efectuarse proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

Sección 2.05. (a) Los desembolsos que se efectúen en pesos argentinos serán adeudados en dicha moneda por su equivalencia en dólares a la fecha del respectivo desembolso. Los intereses pagaderos en pesos argentinos se calcularán sobre esta base.

(b) Los pagos en pesos argentinos se hará entregando en esta moneda una suma que equivalga en la fecha del vencimiento al valor en dólares de la respectiva cuota de amortización y de los intereses.

(c) Para calcular dicha equivalencia, se aplicará el tipo de cambio efectivo en la fecha del respectivo vencimiento. En caso de pago atrasado, el Banco podrá a su opción exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(d) Se tendrá como tipo de cambio efectivo de una moneda en una fecha determinada el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda esa moneda a los residentes en Argentina que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago de capital e intereses adeuda-

dos; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Argentina; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por cada unidad de la moneda respectiva.

(e) Si en la fecha en que debe realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha, por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(f) Si aplicando las reglas anteriores no pudiera determinarse el tipo de cambio efectivo, o si surgieron discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que razonablemente resuelva el Banco.

(g) Si el Banco determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así: a la Provincia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y la Provincia deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco deberá comunicarlo a la Provincia, para los fines consiguientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, en concordancia con lo que se establece en la Sección 2.08.

Sección 2.06. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., salvo que éste de común acuerdo con la Provincia, designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.07. Todo pago se imputará, según la moneda en que se efectúe, en primer término a los intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.08. Previo un aviso dado con la anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días, la Provincia podrá pagar cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude ninguna suma por concepto de intereses vencidos. El pago anticipado, salvo acuerdo contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso al vencimiento.

Sección 2.09. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día feriado según la ley del lugar en que deba hacerse, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda sanción o recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones previas, Método de Desembolso y Cancelación

Sección 3.01. El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido que: (i) la Provincia ha cumplido todos los requisitos necesarios según las leyes de la Nación y las leyes o reglamentos

de la Provincia para celebrar este Contrato o para ratificarlo, si fuera el caso; (ii) este Contrato constituye obligación legal válida de la Provincia; (iii) la Provincia ha constituido legalmente la garantía de que trata la letra (h) de esta Sección; (iv) el Instituto haya sido legalmente constituido, instalado y puesto en funcionamiento como persona de derecho público, con personalidad jurídica de derecho privado, patrimonio propio y demás facultades y características a que se refiere la Ley N° 200 de la Provincia y que éste posee capacidad jurídica suficiente para llevar a cabo el Proyecto; y (v) el procedimiento y las bases de las licitaciones públicas a que se refiere el literal (f) de esta Sección se ajustan a las leyes y reglamentos de la Provincia. Dichos informes deberán absolver cualquier consulta jurídica que el Banco considere pertinente;

(b) Que se haya aprobado al Banco de que la persona o personas que han suscripto este Contrato en nombre de la Provincia han actuado con poder suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que el presente contrato ha sido válidamente ratificado;

(c) Que la Provincia haya celebrado un convenio con el Instituto para la utilización del crédito y la ejecución del Proyecto, según lo previsto en la Sección 1.02;

(d) Que la Provincia y el Instituto hayan designado una o más personas que pueden representarlos en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que hayan hecho llegar al Banco los ejemplares de las firmas auténticas de dichos representantes;

(e) Que el Instituto haya sometido a satisfacción del Banco un plan detallado de las inversiones que efectuará durante el primer año de ejecución del Proyecto con señalamiento de las fuentes de los fondos;

(f) Que dentro de un plazo razonable, a partir de la firma del presente Contrato, de acuerdo con el calendario de inversiones a que se refiere el literal (e) anterior, el Instituto haya presentado al Banco un programa de realización del primer año del Proyecto, con los respectivos planos y especificaciones previstos en la Sección 5.01., así como una lista satisfactoria al Banco de los materiales y servicios que serán adquiridos con los recursos del Préstamo;

(g) Que el Instituto haya presentado a satisfacción del Banco el procedimiento y las bases de las licitaciones a que se refiere la Sección 5.03 (c);

(h) Que la Provincia haya facultado en forma irrevocable al Banco de la Nación Argentina para que éste pueda retener y pagar al Banco durante la vigencia del Préstamo, a requerimiento de éste y con cargo a participación de la Provincia en el régimen de unificación de impuestos internos creado por Ley Nacional N° 14.930 de Argentina cualquier cuota de capital o de intereses que la Provincia no pague, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del presente Contrato.

Sección 3.02. (a) El desembolso de las sumas que se invertirán en el Proyecto durante los años subsiguientes al primero, estará sujeto además a que se presenten al Banco, con relación al año que corresponda, documentos satisfactorios, a éste sobre los as-

pectos incluidos en las letras (e) y (f) de la Sección anterior.

(b) El desembolso de las sumas que serían destinadas a financiar los eventuales proyectos industriales específicos, según lo previsto en el Anexo, numeral III del Sector Industrial, estará sujeto, en cada caso, a que se haya demostrado a satisfacción del Banco las razones de necesidad, oportunidad y economicidad inherentes a dichos proyectos. Para dichos fines se estima, en principio, que de las cantidades indicadas en la Sección 1.01, se utilizaría no menos de quinientos ochenta mil dólares (U\$S. 580.000.—), o su equivalente en monedas de otros países (excepto Argentina) y ciento veintitrés millones de pesos argentinos (m\$N. 123.000.000.—).

Sección 3.03. Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto a los siguientes requisitos previos:

(a) Que el Instituto haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, el Instituto haya suministrado al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho de la Provincia a retirar la cantidad solicitada para ser aplicada a los fines de este Contrato.

(b) Que el Banco no haya suspendido los desembolsos de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.01.

Sección 3.04. El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo (a) girando a favor del Instituto y con cargo al Préstamo las sumas a que éste tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) constituyendo el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato, o renovándolo, previa rendición de cuentas sobre su utilización de acuerdo con los requisitos acordados; (c) haciendo pagos por cuenta de la Provincia y de acuerdo con ésta a otras instituciones bancarias, y (d) mediante otro método o procedimientos que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto o recargo bancario a favor de terceros será por cuenta de la Provincia. Salvo circunstancias que califiquen las partes de común acuerdo, el Banco sólo hará desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores a veinte mil dólares (U\$S. 20.000.—) o su equivalente.

Sección 3.05. El Banco, con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01 y sujeto al cumplimiento de los requisitos pertinentes de las Secciones 3.01, 3.02 y 3.03, podrá poner a disposición del Instituto, en la medida y oportunidad que éste lo solicite, una partida de hasta quinientos mil dólares (U\$S. 500.000.—) o su equivalente, que el Instituto utilizará dentro de los objetivos previstos en la Sección 1.02 de este Contrato. Estas sumas constituirán un fondo rotatorio que el Banco irá renovando si el Instituto lo solicite, a medida que disminuyan los recursos y siempre que se cumplan en lo pertinente los requisitos de las Secciones 3.02 y 3.03. La constitución del fondo rotatorio y las provisiones que se le hagan se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. (a) Si el Instituto no presenta una

petición de desembolso antes del 31 de mayo de 1964 (o en otra fecha posterior que las partes acuerden por escrito), el Banco podrá dejar sin efecto el presente Contrato, dando a la Provincia el aviso correspondiente.

(b) Las sumas a que se refiere la Sección 1.01 podrán ser desembolsadas hasta el 10 de mayo de 1968. Salvo que las partes decidan por escrito prorrogar dicho término, el Contrato se entenderá dejado sin efecto en la parte correspondiente a las sumas que no hubieran sido desembolsadas dentro de dicho plazo.

(c) Si en el plazo que termina el 31 de mayo de 1967, no se hubieren presentado al Banco los planos, especificaciones y demás documentos relativos a cualquiera de los proyectos industriales descriptos en el Anexo, numeral III, de este Contrato, el Banco podrá, previo aviso a la Provincia, cancelar las sumas destinadas a financiar el proyecto correspondiente.

(d) La Provincia, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá dejar sin efecto cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no hubiera sido desembolsada antes del recibo de dicho aviso y que no se encuentre en las circunstancias descriptas en la Sección 4.03.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones de la Provincia

Sección 4.01. El Banco, mediante aviso a la Provincia, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que la Provincia adeude por capital, intereses, o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro que se celebre entre el Banco y la Provincia;

(b) El retiro o suspensión de la República Argentina como miembro del Banco;

(c) La modificación o la derogación de la Ley N° 200 de la Provincia, promulgada el 9 de agosto de 1961, que pudiese afectar adversamente, la autonomía o el patrimonio del Instituto o su capacidad para cumplir el Proyecto;

(d) El incumplimiento por parte del Instituto de la ejecución del Proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el presente Contrato, en el Convenio que este celebre con la Provincia o en los reglamentos a que se refiere la Sección 5.04 de este Contrato o en el programa sometido al Banco por el Instituto;

(e) El incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier obligación estipulada en este Contrato;

(f) La falta de servicios técnicos adecuados para organizar el Instituto, así como para planificar la ejecución del Proyecto, de conformidad con la Sección 5.03 de este Contrato;

(g) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, haga improbable que la Provincia pueda cumplir las obligaciones asumidas en este contrato o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieren en cuenta al celebrarlo.

Sección 4.02. Si alguna de las circunstancias pre-

vistas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongaren más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c), (d) y (f) se prolongaren más de sesenta (60) días, el Banco tendrá derecho para declarar vencido y pagadero de inmediato todo o parte del Préstamo, y los intereses devengables hasta ese momento.

Sección 4.03. No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) a las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) a las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión o autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Artículo, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.

Sección 4.05. La aplicación de las medidas establecidas en este Artículo no afectará a las demás disposiciones de este Contrato, las que quedarán en pleno vigor.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. La Provincia se compromete a que el Proyecto será ejecutado en su integridad por el Instituto con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras, administrativas y de ingeniería y de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes, presentados al Banco y que hayan servido de bases para el otorgamiento de este Préstamo.

Sección 5.02. La Provincia asimismo se compromete: (i) aportar al capital del Instituto una suma no inferior al equivalente de cuatrocientos treinta y tres mil dólares (U\$S. 433.000.—), por año, durante los seis (6) años de ejecución del Proyecto, de acuerdo con los planos de inversiones indicados en las Secciones 3.01 (e) y 3.02 (a) y (iii) proporcionar al Instituto los fondos y recursos adicionales al Préstamo y a la suma citada en el numeral anterior, que sean necesarios para asegurar la ejecución del Proyecto

Sección 5.03. En el convenio que celebre la Provincia con el Instituto de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.01 (c) del presente Contrato, éste deberá comprometerse a cumplir las siguientes normas:

(a) El Instituto deberá obtener los servicios técnicos que sean necesarios para cooperar en la organización de sus dependencias y planificar la ejecución del Proyecto;

(b) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso. El Instituto presentará al Banco, para

su aprobación previa, los proyectos de los contratos de construcción y de prestación de servicios que superen el equivalente de U\$S. 20.000.— asimismo el Instituto se obligará a presentar cada treinta días informes satisfactorios al Banco con relación a los contratos que celebre por cantidades inferiores a dicho mínimo para la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

(c) En la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el Proyecto que efectúe el Instituto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras a cargo del mismo, el Instituto deberá utilizar el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes de la Provincia, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso del equivalente de U\$S. 20.000.—. Las bases de las licitaciones deberán sujetarse a las condiciones que, conforme a dichas leyes y dentro de los propósitos del préstamo haya aprobado el Banco.

(d) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco, o miembros del Fondo Monetario Internacional, o Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países.

(e) El Instituto utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo solo para los fines establecidos en este Contrato, en caso que deseara disponer de esos bienes para otros fines, se requerirá la autorización por escrito del Banco.

(f) El Préstamo deberá utilizarse en forma que por lo menos dos millones doscientos mil dólares (U\$S. 2.200.000.—) o su equivalente en monedas de otros países miembros (excepto Argentina) se destinen a sufragar el costo directo o indirecto de bienes y servicios provenientes del exterior, incluyendo por lo menos la suma de quinientos setenta mil dólares (U\$S. 570.000.—) o su equivalente del Préstamo para efectuar pagos directamente en el exterior por concepto de bienes y servicios.

(g) Toda modificación importante de los planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el Contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en el plan de adquisiciones anteriormente citado, requieren autorización por escrito del Banco.

Sección 5.04. (a) En el convenio a que se refiere la letra (c) de la Sección 3.01, del presente Contrato, el Instituto deberá comprometerse, asimismo, a reglamentar a satisfacción del Banco, la parcelación y adjudicación de las propiedades a que se refiere el Anexo del presente Contrato con el fin de lograr más altos niveles de mera subsistencia. El reglamento deberá incorporar las siguientes disposiciones:

(i) Las parcelas serán vendidas preferentemente a personas naturales debiendo justificarse las excepciones a este temperamento;

(ii) No se efectuarán adjudicaciones a distintos miembros de una misma familia ni a sus parientes cercanos cuando dichas personas dependan económicamente de un adjudicatario;

(iii) Cada parcela será vendida a un precio total que sea igual al costo de adquisición de la misma, más el costo de las inversiones efectuadas por el Instituto, que sean de uso exclusivo de la parcela y más

la parte proporcional del costo de las obras de aprovechamiento común a las chacras contempladas en el Proyecto. Dichos costos deberán ajustarse de acuerdo a las variaciones del índice nacional oficial de los precios agrícolas al por mayor, desde el momento en que se efectúan las inversiones hasta el momento en que se perfeccione el contrato de compraventa.

(iv) El adjudicatario deberá obligarse en el contrato de venta de la parcela a cumplir con un plan de transformación fundiaria que elaborará el Instituto y comprenderá los trabajos y explotaciones que deberán realizarse para tal fin durante los diez años subsiguientes a la venta;

(v) Se exigirá a los adjudicatarios como parte del precio de adquisición de la parcela, un pago al contado que corresponderá a un más alto porcentaje del precio cuanto mayor sea la extensión de las parcelas que se les adjudique. Sin embargo, el Instituto podrá liberar total o parcialmente, a los adjudicatarios de dicho pago al contado por el valor de los bienes y servicios contemplados en el Proyecto que éstos hayan incorporado al predio, en la medida que liberen al Instituto de otorgarle créditos para los fines indicados.

b) El Instituto deberá obligarse además a elaborar un plan de financiamiento y su reglamento que sean satisfactorios al Banco para llevar a cabo las obras y adquisiciones fundiarias e industriales a que se refieren los numerales II (B) y III del Anexo de este Contrato y a presentar al Banco el reglamento que dicte para el efecto. En el otorgamiento de los créditos con cargo a los fondos del Préstamo, deberán incluirse entre las condiciones que exija a sus prestatarios, las prerrogativas suficientes que protejan sus intereses y especialmente las que se indican a continuación: (i) la obligación de prestatario de llevar a cabo y ejecutar las obras específicas con la debida diligencia de acuerdo con eficientes normas financieras y de ingeniería para cuyo efecto el Instituto mantendrá y llevará los registros necesarios; (ii) el compromiso del prestatario que los bienes y servicios que se financian con los fondos del Préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución de la obra contemplada en el Proyecto; (iii) el derecho de la Provincia, del Instituto y del Banco a examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones y también las diversas operaciones, registros y documentos relacionados con el mismo; (iv) el derecho de los organismos indicados en el literal anterior a obtener toda información pertinente que razonablemente le soliciten con respecto al Proyecto y a las operaciones y la situación financiera del deudor; y (v) la facultad del Instituto de suspender o dar por terminado el crédito si el prestatario no cumple con sus obligaciones.

Sección 5.05. Con el fin de que el Banco pueda conocer la situación del Instituto y el desarrollo del Proyecto, la Provincia adoptará las providencias que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

(a) El Instituto deberá llevar o hacer que se lleven registros adecuados en los que se acredite la inversión

de los fondos del Préstamo, se indentifiquen los bienes adquiridos con dichos fondos y se demuestre el empleo de ello en el Proyecto y quede constancia del progreso y costo de la obra.

(b) A requerimiento del Banco, la Provincia y el Instituto deberán permitir que periódicamente los funcionarios y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, los equipos y materiales y revisen los registros y documentos vinculados con la ejecución del Proyecto y el cumplimiento del presente Contrato.

(c) El Instituto deberá presentar al Banco, a entera satisfacción, de éste, los informes que se indican a continuación en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o de acuerdo con otro sistema que se apruebe de común acuerdo, y hasta que se termine la construcción de las obras, el programa de adquisiciones de concesión de créditos, los informes sobre el adelanto que se va logrando en materias de diseño, de adquisición de equipos, de construcciones, instalaciones y otros aspectos pertinentes, así como el estado de los créditos otorgados;

(ii) Dentro de los noventa (90) días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, con informaciones relativas a las operaciones, al estado de ganancias y pérdidas y a los demás datos contables pertinentes;

(iii) Los demás informes que el Banco razonablemente le solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas, el progreso del Proyecto y de las operaciones y la situación financiera del Instituto.

Los documentos descriptos arriba en el párrafo (ii) se presentarán certificados por auditores. Cuando el Banco lo solicite, los informes descriptos en el párrafo (i) y (iii) también se presentarán certificados por ellos. La auditoria será encomendada a alguna firma independiente de contadores públicos, aceptable para el Banco, y establecida en la República Argentina, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta del Instituto. Este deberá autorizar a la firma de auditores para proporcionar directamente al Banco toda información que razonablemente solicite sobre los negocios del Instituto, comunicando al Instituto, en cada caso en que envíe información al Banco.

(d) El Instituto estará obligado a informar al Banco tan pronto como sea posible, sobre cualquier circunstancia que dificulte o pudiere dificultar la consecución de los fines del Préstamo o afectar la capacidad para cumplir las disposiciones que se indican en este Contrato.

Sección 5.06. La Provincia se compromete a que se indique en forma adecuada en los programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste financie con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante el uso de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales y se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

ARTICULO VI

Disposiciones Varias

Sección 6.01. Para todos los efectos de este Contrato se tendrá como fecha de él, la que figura en la frase inicial de este documento.

Sección 6.02. El pago total de capital, y los intereses dará por terminado este contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 6.03. La Provincia dentro de las disposiciones constitucionales que la rigen conviene en no imponer ni permitir que se imponga ningún gravamen a partir de la vigencia de este Contrato, ya sea hipoteca, prenda u otro derecho, sobre ninguno de los bienes o ingresos, presentes o futuros, de la Provincia, sin que antes se disponga en forma efectiva que el referido gravamen garantice en un plano de igualdad y proporcionalmente, la deuda que se crea en virtud de este Contrato. Queda entendido, sin embargo, que lo dispuesto en esta Sección no se aplicará (i) al gravamen insoluto del precio, o (ii) al gravamen que se establezca sobre el activo corriente con motivo de las transacciones comerciales o bancarias que se efectúen a un plazo no mayor de un año dentro del curso normal de las operaciones.

Sección 6.04. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad en los términos en él convenidos, sin relación a la legislación de país determinado, y, en consecuencia, ni el Banco, ni la Provincia o el Instituto podrá alegar invalidez de ninguna de sus disposiciones.

Sección 6.05. Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirija al Banco, o a la Provincia, de conformidad en el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dada, hecha o enviada por una de las partes a la otra, cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a la otra parte en las respectivas direcciones que en seguida se anotan:

Al Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo Washington 25, D.C., E.E.U.U.

Dirección Cablegráfica:

INTANBANK Washington, D.C.

A la Provincia:

Dirección Postal:

Gobierno de la Provincia de Río Negro Viedma, República Argentina

Dirección Cablegráfica:

GOBERNACION Viedma, Argentina.

ARTICULO VII

Arbitraje

Sección 7.01. El Banco y la Provincia se someten incondicional o irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere este artículo para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se solucione por acuerdo entre las partes.

Sección 7.02. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por la Provincia; y un tercero, en adelante denominado "el dirimente", por acuerdo entre ambas partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieran de acuerdo, con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de Organización, de los Estados Americanos. Si una de las partes no designa árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no puidere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Sección 7.03. La controversia será sometida a arbitraje mediante una comunicación por escrito que una parte dirija a la otra, en que se exponga la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que se persigue, y el nombre del árbitro que el reclamante designe. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que se designe como árbitro, si dentro del plazo de treinta (30) días contando desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Sección 7.05. El Tribunal tendrá competencia para conocer y fallar solamente los puntos de la controversia. El Tribunal adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que considere necesario. En todo caso, deberá dar a las partes, la oportunidad de presentar sus exposiciones en audiencia. El Tribunal fallará en conciencia basándose en los términos del contrato. El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de a lo menos dos de los árbitros. El Tribunal fallará aún en el caso en que no comparezca alguna de las partes. El fallo deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales o imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscripta a lo menos por dos miembros del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, tendrá mérito ejecutivo y contra él no procederá recurso alguno.

Sección 7.06. Las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si antes de constituirse el Tribunal, no se produjere el acuerdo necesario, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagar-

se, será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Sección 7.07. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será practicada en la forma prevista en la Sección 6.07 del presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y la Provincia, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Presidente

PROVINCIA DE RIO NEGRO DE ARGENTINA
Representante

ANEXO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto comprende la primera de las ocho etapas del Programa de Desarrollo Integral del Valle Inferior del Río Negro que ejecutará el Instituto dentro de un plazo aproximado de trece años. El Programa contempla la realización de obras de irrigación y de tratamiento de tierras necesarias para habilitar aproximadamente 80.000 hectáreas para la agricultura, la parcelación de dicha área entre agricultores, la edificación de viviendas y otras construcciones en las fincas, la construcción de carreteras y la instalación de plantas industriales para el procesamiento de productores agropecuarios.

El Proyecto, por su parte, consiste fundamentalmente de las siguientes obras y adquisiciones:

(I) SECTOR PUBLICO

(A) Obras Públicas

(1) Obras de Riego

(a) **Canal Principal:** La habilitación del Canal Principal desde la boca toma hasta el partidior secundario VII y su extensión en la forma siguiente: un primer tramo desde el partidior secundario VII, situado en Km. 60,3 hasta el partidior secundario VIII situado en el km. 76,7, es decir, una longitud de 16-4 kilómetros; y, un segundo tramo, desde dicho partidior VIII hasta el partidior secundario IX, situado en el Km. 83,3, en una longitud de 6.6. kilómetros. La sección de escurrimiento para la primera parte del canal deberá ser de 29,2 metros cuadrados y la del segundo de 25,7 mts. cuadrados, calculado para caudales de 18 y 15,2 metros cúbicos por segundo, respectivamente. El tirante de agua varía entre 2,10 y 2,03 metros. La profundidad del Canal podrá variar 2,04 y 2,70 metros, con un ancho de base que medie entre 9,60 y 10,80 metros.

(b) **Canal Secundario:** Construcción del canal secundario, en una extensión de 11 kilómetros, desde el partidior IX del Canal Principal hasta el área de las 8.700 hectáreas que se habilitarán en la primera etapa. Con la dotación de 0,5 litros por segundo por

hectárea de superficie bruta, el caudal será de 4,36 metros cúbicos por segundo por hectárea.

(c) **Canales Terciarios y Cuaternarios.** Excavar canales terciarios y cuaternarios para dotar a cada hectárea de terreno habilitado de por lo menos 4 metros de canales terciarios y 6 metros de canales cuaternarios que puedan conducir un caudal de 730 litros por segundo los primeros y de 81 litros por segundo los cuaternarios.

(d) **Obras de Arte.** Construir las siguientes obras de arte para las redes de riego:

Canal Principal: Obras de desagüe de la meseta (alcantarillas, conducciones y sifones), partidior de los Secundarios VIII y IX, puentes carreteros de 17,60 y 18,90 metros de longitud, respectivamente, y de un salto de 2 metros de desnivel.

Canal Secundario: 2 puentes sobre canal, cruce de colectores y drenaje con una longitud de 10 metros, un puente carretero y alcantarillas, de luces que variarán conforme al Proyecto.

(2) Obras de desagüe

(a) **Colectores Principal y Secundarios:** Se construirá un colector principal denominado El Molino, de 6 Km. de longitud y dos colectores secundarios: el Desagüe Sur de 11 Km. y el Desagüe Norte de 8 Km.

(b) Canales de Desagüe terciarios y cuaternarios:

La red de canales de desagüe terciarios y cuaternarios mantendrá la misma relación que los canales de riego terciarios y cuaternarios, o sea 10 metros por hectáreas, equivalentes a 78,4 Km. en total.

(c) **Obras de arte:** Se construirán obras tales como sifones, alcantarillas y puentes de 10 a 16 metros de luz, en el número previsto.

(d) **Plantas de Bombeo:** Se construirá una planta de bombeo del agua de drenaje y se instalarán los grupos eléctricos con una potencia de 180 HP.

(e) **Obras de defensa:** El terraplén cuyas características son de 95 Km. de largo, 2,50 metros de altura y 6 metros de ancho en el coronamiento con un talud de 1:1,5 hacia el distrito de riego y 1:2 hacia el río Negro, será reforzado en las progresivas 70, 58 y 54,1 metros elevando la defensa en 3 lugares distintos entre Cubanea y Viedma. En otros 6 lugares para proteger dicho terraplén contra la erosión excepcional, se lo revestirá con piedra y se plantarán sauces híbridos.

(3) Red Caminera de alimentación de la ruta 3.

(a) **Caminos Secundarios.** Deberá construirse 9,5 Km. de caminos secundarios de 7 metros de ancho, terraplenados y enripiados, sin compactación y sin banquina.

(b) **Caminos Terciarios.** Se construirán 78,4 Km. de caminos terciarios de un ancho de 6 metros que serán terraplenados y parcialmente enripiados, pero sin banquina.

(4) **Aprovisionamiento eléctrico.** Se tenderá una línea de transmisión de 1.000 kilovatios hasta una distancia de 3 Km. de la ciudad de Viedma hasta el área de la Primera Etapa. Además se dotará a dicho sistema a los transformadores y aparatos de medición y de conexión necesarios.

(5) **Centro Económico Social.** Se construirá un Centro Económico Social con aproximadamente 1.300 metros cuadrados de superficie cubierta para oficinas

y viviendas para técnicos y personal, y aproximadamente unos 1.000 metros cuadrados para galpones, depósitos y locales para cooperativas.

(B) **Terrenos.** El Instituto hará las expropiaciones y parcelación de los terrenos comprendidos en el Proyecto, que sean necesarios para asegurar loteos para el establecimiento de las industrias y la formación de un número de parcelas para la explotación agrícola con una distribución y área aproximada a la siguiente:

- 24 propiedades de 20 Has. cada una
- 48 propiedades de 30 Has. cada una
- 72 propiedades de 40 Has. cada una
- 24 propiedades de 160 Has. u otra distribución de propiedades de 80 y 160 Has. cada una.

(II) SECTOR EXPLOTACION AGRICOLA

(A) **Terrenos.** Se adjudicarán las parcelas a los interesados de acuerdo con lo establecido en el literal (a) de la Sección 5.04 del presente Contrato.

(B) Obras y adquisiciones fundiarias

(1) **Nivelación y sistematización de Suelos.** Dichas obras consisten en la nivelación del terreno, la preparación de estanques y la prolongación de los canales terciarios y cuaternarios de regadío y de drenaje en forma adecuada para el lavado del predio y para satisfacer las necesidades de los cultivos.

(2) **Corrección de Suelos.** Se corregirán los suelos mediante la aplicación de las técnicas que recomienden los expertos que se contraten de acuerdo con el convenio que para el efecto haya celebrado la Provincia con el Fondo Especial de las Naciones Unidas

(3) **Construcciones rurales.** Se construirán viviendas y galpones en las unidades de explotación que las requieran, de acuerdo con los planos y especificaciones presentados al Banco.

Las viviendas serán de mampostería de ladrillo, bloques de cemento y elementos premoldeados y consistirán de uno a tres dormitorios y sus dependencias complementarias según las necesidades de los moradores. Asimismo se dotará a las viviendas y a las parcelas de servicios adeudados de electricidad y de agua potable, haciéndose las conexiones eléctricas de 220 y 390 vts. y construyéndose las cisternas que sean necesarias.

(4) **Plantación de frutales y otros cultivos:** Se plantarán aproximadamente 1.700 ha. de frutales y se cultivarán aproximadamente 1.600 ha. de alfalfa, así como 1.600 ha. de hortalizas.

(5) **Plantación de rompevientos:** Se plantarán árboles para que sirvan de rompevientos. El área cubierta por dichos rompevientos alcanzará como mínimo una extensión de 565 hectáreas.

(6) **Capital Agrario.** Compra de animales, herramientas y demás bienes necesarias para la explotación de las granjas.

(III) SECTOR INDUSTRIAL

El Proyecto contempla el eventual establecimiento de industrias y de facilidades de almacenamiento para integrar económicamente la región. Con este

fin y toda vez que ello se adecúe a criterios de eficiencia económica que se determinarán oportunamente se proyecta construir las siguientes plantas:

- a) Fábrica de conservas;
- b) Galpón de empaque;
- c) Planta de Recepción y Tratamiento de Leche;
- d) Secador de Frutas;
- e) Establecimiento Enológico; y
- f) Frigoríficos de Hortalizas y Frutas.

La prioridad con la cual se instalarán las industrias indicadas dependerá del grado de avance del Proyecto y del desarrollo alcanzado por las explotaciones agropecuarias que abastecerán a las referidas industrias.

— Presupuesto y Hacienda.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la obra de provisión de agua a la localidad de San Antonio Oeste, mediante el proyectado y licitado acueducto Conesa-San Antonio.

Art. 2º — Las obras citadas en el artículo 1º gozarán de prioridad absoluta en los planes de obras públicas provinciales, a financiar con recursos propios y/o con fondos de ayuda de orden nacional.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir a la ayuda federal y/o contraer empréstitos destinados a asegurar la efectiva y rápida concreción de la obra.

Art. 4º — De forma.

Viedma, 21 de febrero de 1964.

— Héctor J. Izco - Rolando F. Gaitán.

FUNDAMENTOS

Tal vez sea sobradamente conocido el tema que motiva este proyecto de ley.

Tuvo partidas de inversión previstas en el presupuesto elaborado por esta cámara para 1962 y reproducido por la Intervención Federal al confeccionar el correspondiente a 1963 que en estos momentos está rigiendo por prórroga.

Contempla esta obra no sólo la solución integral para un pueblo que se debate desde su fundación atado en su progreso y en sus posibilidades por la carencia de agua y lo que es tanto o más importante es que hará factible una promoción zonal que la provincia necesita para su integración, ya que posibilitando la radicación industrial asegurará en un futuro inmediato el progreso y desarrollo de sus riquezas naturales.

Por estos fundamentos y por los que en su momento aportará en el recinto, solicito de esta cámara la sanción favorable del presente Proyecto de ley.

Héctor J. Izco

— Asuntos Económicos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Asignar en el Presupuesto correspondiente al año 1964 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dos cargos de Secretario por Bloque

Art. 2º — Institúyese a los nombrados, una retribución mensual de veintisiete mil quinientos pesos mensuales.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente erogación será imputada al Anexo 1 - Inc. 1º —Gastos en Personal— Item 1 - P. P. 1 - P. P. 2.

Art. 4º — De forma.

F U N D A M E N T O S

La asignación de los dos Secretarios de Bloque que se solicitan, se hace en base a considerar que, el trabajo que desempeña un Secretario de Bloque es de Co-Legislador.

El hecho de mantener un solo Secretario y uno o dos empleados aparte del mismo para tareas exclusivamente administrativas, se considera que no se llena en sí, la finalidad que se persigue.

No se puede pretender por otra parte, mantener un empleado administrativo que no reuna condiciones para desempeñar tareas acorde con las que debe realizar en complemento con un Legislador, pero tampoco se puede pretender tener un empleado con una remuneración exigua que reuna tales condiciones.

Entendemos que en la faz administrativa, no se justifica la mantención de uno o dos empleados para que se dediquen a tareas de archivar correspondencia o mantener limpios los Bloques solamente. Entendemos que la asignación de dos secretarios, equivaldría a que con el mismo presupuesto o con poca diferencia se obtendría mayor complementación en el trabajo de los Legisladores.

Juan de la Rosa Salinas

Legislador Provincia de Río Negro

Oscar Osvaldo Iribarne

Legislador Provincia de Río Negro

— Presupuesto y Hacienda.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al P. E., a los fines de que informe si se ha dado cumplimiento al Decreto número 1589 del 29 de septiembre de 1963.

Art. 2º — Si no hubiere cumplimiento, que medidas tomará al respecto.

Art. 3º — Que los Diputados firmantes verían con agrado en bien de los centros culturales y deportivos de la Provincia, que el P. E., arbitrara los medios, a los fines de su cumplimentación.

Juan de la Rosa Salinas

Legislador Provincia de Río Negro

Oscar Osvaldo Iribarne

Legislador Provincia de Río Negro

LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — De acuerdo a una consulta que efectuara a presidencia antes de iniciarse la sesión, se me informó que al terminar la lectura de los asuntos entrados era el momento oportuno para que solicitara, en nombre de mi compañero de bancada, en este momento ausente, diputado Sa Pereyra, permiso o, mejor dicho, informara a la Cámara que el señor diputado no va a concurrir a esta sesión por razones particulares. Se encuentra en El Bolsón e imposibilitado de llegar a tiempo. En tal sentido hago la comunicación oficial solicitando el permiso correspondiente a la Cámara para que justifique la ausencia del señor diputado Sa Pereyra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno a los homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Entiendo que corresponde acordar la licencia que se hizo llegar por intermedio del señor diputado Mollo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No solicita permiso, sino que simplemente comunica su inasistencia. Si lo solicita es otra cosa.

SR. MOLLO. — Esa es mi moción. Agradezco al señor diputado Izco la gentileza de concretar mi pensamiento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se acuerda la licencia al señor diputado Sa Pereyra.

¿Me podría informar, señor diputado Mollo, si es para el día de la fecha únicamente?

SR. MOLLO. — La comunicación que tengo dice que tratará de llegar para la sesión de mañana, suponiendo que se realizara. Vale decir, que evidentemente es para la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Se va a votar si la misma se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Ha sido aprobada.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado De Prado.

SR. DE PRADO — Habiendo tenido conocimiento del fallecimiento del eminente ciudadano Emir Mercader, solicito a presidencia invito a los señores diputados y público presente, a guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO — Es para adherir en nombre de mi bloque al homenaje propuesto e, incluso, hacerlo también en forma personal, ya que me ligaban al doctor Mercader lazos de amistad, que venían de épocas ya lejanas en que el mismo era una figura nacional en la política del Radicalismo.

Quien habla, en San Antonio, donde él tenía familiares y frecuentaba, hacía sus primeras armas en el mismo partido en que militaba.

Para nosotros era una figura respetable. Y era joven en esa época, pero tenía una proyección importante y personalidad definida. Tenía todas las condiciones de un político avezado. Tenía las condiciones de caballero y también tenía bien ganado su título universitario.

Con estas palabras, he pretendido, en alguna medida, interpretar la opinión de algunos de los amigos que deben haber quedado de él en San Antonio Oeste.

Adhiero en el nombre de mi bancada y en el mío propio al homenaje que la Cámara le va a tributar a este importante luchador, hombre público de nuestra patria.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI — La bancada que presido adhiere al homenaje propuesto por el señor diputado De Prado, reconociendo y lamentando la desaparición de una figura que resiente a la democracia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — La Unión Cívica Radical Intransigente va a adherir al homenaje propuesto por el señor presidente de la Cámara, en estos momentos en su banca de diputado.

Lo va a hacer quizá un poco más amplio, porque cuando solamente había un radicalismo, los que venimos desde lejos, no los que vienen de cerca, me ha tocado a mí desde mi juventud andar en muchas giras con Emil Mercader y también con su hermano. En las épocas que eran duras, no en las épocas fáciles, como muchos lo han aprovechado para querer hacer méritos políticos en base a demagogia a nuestro propio partido.

Podría relatar muchas anécdotas del doctor Emil Mercader por su gran valentía política. Lo recuerdo en una oportunidad cuando viajaba en una comitiva, cuando era candidato a presidente de la República el doctor Alvear, fué tiroteado el tren en que viajaba el doctor Mercader en la estación Saavedra, entonces se vio la valentía de Mercader —aún en esos momentos difíciles de la política Argentina— salir por una de las ventanillas y dirigirse con palabras violentas a los esbirros de la tiranía que imperaba en aquellos momentos en el país.

Lo reconozco como un verdadero radical de aquellas épocas difíciles: Ese es el mejor homenaje que se les puede hacer a los hombres vienen luchando desde el origen del radicalismo, de cualquier fracción que sean.

Nuestro partido, que por una desgraciada circunstancia de los andares de la vida tuvo que dividirse, tiene que rendir homenaje a los grandes luchadores de las épocas difíciles —repito— cuando nos encontramos codo con codo luchando contra las arbi-

trariedades. Porque es el mejor homenaje que se puede hacer a los hombres, diciendo las verdades de los mismos como defensores de la democracia en todos los terrenos a los que los han llevado las dictaduras que ha soportado el país desde el año 1930 en adelante. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El sector de la Democracia Cristiana adhiere al homenaje propuesto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Es para ampliar el homenaje propuesto por el señor diputado De Prado.

Amigo personal del Dr. Mercader, recientemente fallecido, lo he visto en las luchas parlamentarias y callejeras defender la libertad de la República amenazada después del año 1930 con coraje, con valentía y con gran espíritu civilista.

El Negro Mercader, como lo llamábamos cariñosamente, fué un paladín de la democracia en nuestro país, a quien los ciudadanos de nuestra República deben tener en cuenta y deben respetarlo, no solamente como hombre de partido sino como un argentino que supo destacarse en todos los terrenos a que las vicisitudes lo llevaron.

Confinado y encarcelado en muchas oportunidades, Mercader salió de la cárcel cada vez con más coraje y con más espíritu de lucha. Fué parlamentario brillante a quien el país le debe gratitud. Por eso es que quiero dejar aquí sentado mi homenaje particular a este gran ciudadano que ha desaparecido y que todos los argentinos debemos respecto y consideración. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje al señor Emir Mercader, recientemente fallecido.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha quedado rendido el homenaje.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se pasará a los treinta minutos destinados a fundamentar los proyectos de declaración o de resolución.

Corresponde el turno a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Se pasará al turno destinado para formular mociones de preferencia y sobre tablas.

Corresponde tratar como único asunto del Orden del Día, la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Izco y aprobada por la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Hago moción de que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta las 15 horas, y que luego continúe la sesión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Abbate. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Se pasa a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

— Eran las 12 y 40 horas.

11

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión.

12 — CUESTION DE PRIVILEGIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaria se dará lectura al proyecto de declaración presentado por la Unión Cívica Radical Frentista.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — La Legislatura de Río Negro, declara: Artículo 1º. Que los términos utilizados en la sesión en minoría del día 4 del corriente, por los cuales se hicieron imputaciones a la bancada U.C.R.I. frentista, no se ajustan a la conducta de ese bloque, cuya responsabilidad es ampliamente reconocida a través de su labor parlamentaria. Artículo 2º. De forma. Viedma, marzo 20 de 1964. Firmado: Héctor Izco.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general el proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: En la sesión de esta mañana había comenzado a historiar la posición que nuestro bloque había adoptado en circunstancias anteriores, cuando se trató el tema de extraordinarias a que fue convocada la Cámara.

Hice mención en esa oportunidad a cuál había sido nuestra posición cuando los miembros de comisión de nuestro bloque, incluso, en contra de un expreso mandato de la bancada, votaron por unanimidad un despacho avalando el aval —valga la redundancia— que la provincia había prestado a la cooperativa de San Antonio.

Destaqué en esa oportunidad que lo habíamos hecho porque comprendíamos o habían comprendido nuestros compañeros de bancada, que esa situación se iba a producir exactamente lo mismo con ese decreto ley; que si no se aprobaba en esa sesión se iba a tratar en sesiones extraordinarias. Pero hice la salvedad expresa que eso no significaba para nosotros un antecedente a variar nuestra incambiable conducta con respecto a qué temas considerábamos que deben incluirse en sesiones extraordinarias.

También me referí, y me permití leer a la Cámara las posiciones que los distintos constituyentes habían tenido cuando se refieren a los períodos de sesiones, de cuyas disposiciones se deduce la unanimidad de criterio de que la Cámara fuera juez en esas circunstancias.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. MOLLO. — Cómo no.

SR. GAITAN. — Sería usted tan amable en informarme en qué Diario de Sesiones están vertidos esos conceptos.

SR. MOLLO. — Cómo no, señor diputado. Con todo gusto.

En los Diarios de Sesiones de los días 2 y 3 de diciembre del año 1957.

SR. GAITAN. — ¿Es en la página 26 ó 27?

SR. MOLLO. — En la página 26.

SR. GAITAN. — Gracias.

SR. MOLLO. — Continúo, señor presidente.

Dentro de la misma línea, esta bancada, en sesiones anteriores a las de enero, donse se trató el problema de San Antonio que hace pocos minutos mencioné, dijo por boca de quien habla en este momento, —si me lo permite la presidencia y la Cámara, voy a dar lectura—, lo siguiente:

“Señor presidente: Entiendo que en sesiones extraordinarias, como la misma palabra lo indica, deben considerarse única y exclusivamente aquellos asuntos cuyo contenido es de tal importancia que su tratamiento no puede esperar el período ordinario de sesiones. El bloque del Radicalismo del Pueblo que presido, considera que fijar mandato no es una cuestión de tanta importancia como para hacerla incidir en el tiempo que los señores diputados deben dedicar a los asuntos que realmente tienen urgencia. Por tal motivo nuestro sector no va a adherir al pedido de preferencia formulado, etcétera, etcétera”.

En la misma sesión, pero en otro momento de ella y ratificando el mismo concepto dijo quien habla: “En ese aspecto, nuestra Constitución es terminante y muy clara. El artículo 72º, que se refiere a las convocatorias a extraordinarias, dice expresamente: Cuando un importante o urgente asunto lo requiera. Nosotros estimamos que ni futuras elecciones, ni cuestiones meramente administrativas, tienen en este momento la importancia fundamental que nuestra Constitución requiere para el tratamiento de este tipo de asunto.

De lo expuesto en la sesión de la mañana, señor presidente, de lo que acabo de leer e incluso de manifestar, creo que surge en forma evidente y clara cuál es la posición del Radicalismo del Pueblo en lo que se refiere a qué se debe considerar sesiones extraordinarias y quién es juez de esas sesiones. Vale decir que estimamos nosotros que de ninguna manera el derecho constitucional de convocar la Cámara por intermedio de la firma de un número determinado de diputados significa que esa convocatoria sea una convocatoria de la Cámara.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

Dice lo mismo cuando la convocatoria es hecha por el Poder Ejecutivo porque está en el mismo artículo.

SR. MOLLO. — Sí, pero no lo dice la Constitución; en ese aspecto la convocatoria del Ejecutivo es obligatoria porque es un caso expreso.

SR. IZCO. — ¿Lo dice?

SR. MOLLO. — Es cuestión de leer el artículo; es cuestión de buscarlo.

SR. IZCO. — No está diferenciado. Dice que podrá ser convocada por el Poder Ejecutivo.

SR. MOLLO. — La diferencia la han hecho los convencionales constituyentes y han dejado constancia en el Diario de Sesiones de esa Convención.

El artículo 72º dice: “La Legislatura puede ser convocada extraordinariamente por el Poder Ejecutivo, como asimismo por propia resolución, debiendo el presidente citarla en caso de petición escrita, cuando

un importante o urgente asunto lo requiera, etcétera, etcétera”.

SR. IZCO. — Cuando un importante asunto...

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente. Como se ve en este aspecto nuestro bloque ha tenido una posición terminantemente tomada. Llegamos ahora a las nuevas sesiones extraordinarias, ya pasadas por cierto, que se convocaron para los días 3 al 10 del mes corriente. En esas sesiones, el primer día de la misma no se logró quórum ni había en la ciudad número suficiente de señores diputados como para lograrlo. Creo que nos encontrábamos en el recinto, ese día, cinco o seis diputados. Quien habla pidió entonces que la sesión se diera por fracasada ese día. Así se convino y prácticamente, sin mayores discusiones, se levantó la sesión fijándose nueva fecha y hora para el día siguiente a las 9 horas.

Entre la sesión que había sido levantada y la siguiente, arribaron a la ciudad algunos señores diputados. Nuestra bancada tenía el día 4 de marzo seis diputados en la ciudad, sobre un total de ocho; dos solamente no habían podido llegar, por causas de todos conocidas: uno estaba en El Bolsón y el otro en Bariloche.

Ese día concurrimos los seis diputados del Radicalismo del Pueblo a esta casa y nos encontramos que se integraba quórum si nosotros nos hacíamos presentes. Como dije esta mañana, ni habíamos sido invitados a firmar la convocatoria ni estimábamos que los asuntos de la misma fueran tan importante como para hacerlo.

Pudo esta presidencia haber resuelto que se integrara el quórum, y pudo también —es muy posible— haber logrado que en esa sesión se dieran por anuladas las sesiones extraordinarias. Esa es una de las posibilidades; la otra, pudo haber sido iniciar la sesión y mandar los asuntos a comisión.

Me permito hacer notar a la Cámara que no nos adherimos a la convocatoria, en la medida que no la considerábamos extraordinaria. Entonces, ésta presidencia, estimando que no podía caer en la descortesía de aprovechar el número para anular un pedido, que en la mayoría de los firmantes, venía integrado por un bloque que se encontraba totalmente ausente del recinto, a pesar de encontrarse su presidente en la ciudad y que por las razones que después expuso, pareciera haber tenido motivos para no haber concurrido. Motivos que me explicara personalmente, por otra parte.

Esta bancada, vuelvo a decir, no queriendo caer en la descortesía de anular una convocatoria de la que no era parte, pero tampoco quería avalar algo que no creía necesario, dispuso no hacer quórum. Elemento perfectamente legal y correcto en la tarea parlamentaria; no hemos puesto ni quitado rey con nuestra actitud.

Eso en los primeros momentos. Posteriormente —quiero hacer una relación lo más objetiva posible del problema— en la conversación previa a la iniciación de la sesión, tuvo oportunidad este presidente de bloque de conversar con dos colegas, también presidentes de bloque, quienes le sugirieron la conveniencia de pasar los asuntos a comisión. Con las mismas razones que está exponiendo en el recinto, quien ha-

bla pidió a los señores presidentes de bloque de la Democracia Progresista y Democracia Cristiana, —valga esto para desvirtuar algunas expresiones que se vertieron en este recinto cuando no estábamos presentes— un compromiso de caballeros de que las comisiones respectivas no se reunirían hasta tanto el bloque del Radicalismo del Pueblo no estuviera integrado en su totalidad.

Los señores presidentes que he mencionado, no consideraron viable ese tipo de compromiso. Ante esa alternativa, para no avalar una convocatoria que no compartíamos y por otra parte repito conceptos ya dichos, para no caer en la descortesía de anular o, por lo menos, incidir para que tal cosa ocurriera; una convocatoria que había sido citada por una mayoría que se encontraba ausente —digo mayoría referida a los seis firmantes necesarios para hacerlo—, se dispuso ya en forma definitiva no integrar quórum en la sesión.

Posteriormente —voy a seguir con el relato de los hechos— de iniciada la sesión, el señor presidente de la bancada de Democracia Cristiana dijo en una parte de su exposición, después de hacer un análisis de las circunstancias que se estaban dando en ese momento: “En consecuencia, señor presidente, solicito que se levante la sesión y se den por fracasadas estas extraordinarias”. Palabras textuales que constan en el Diario de Sesiones.

A esas expresiones del señor presidente de la bancada Demócrata Cristiana, adhirieron en nombre de sus bloques todos los presidentes que se encontraban presentes en el recinto, con algunas diferencia de matiz. El señor presidente de la bancada Demócrata Progresista, adhirió a la misma y anticipó que su bloque no haría acto de presencia en las sucesivas reuniones que se pudieran realizar. A continuación —quien habla en este momento— en nombre de su propia bancada, adhirió también a las expresiones de la bancada Demócrata Cristiana, pero también con alguna diferencia de matiz, que creo que hace, en alguna medida, al fondo de muchas cosas que se dijeron en este recinto y que son totalmente injustas en lo que respecta a los hombres que nos sentamos en estas bancas.

En ese momento quien habla —si el señor presidente me permite, voy a dar lectura— dijo: “En nombre de la Unión Cívica Radical del Pueblo adherí a las manifestaciones hechas en este recinto, en el sentido —entiéndase bien— en el sentido de que virtualmente estas sesiones extraordinarias autoconvocadas, han fracasado”. Hasta ahí la adhesión de nuestra bancada a las palabras expuestas por la Democracia Cristiana. Y agregué, —y eso sí ya va como responsabilidad de nuestro bloque y como aviso a la Cámara de cuál iba a ser nuestra actitud futura—, agregué, digo, que “este sector no va a concurrir así se logre quórum para completar este período a sesiones extraordinarias”, en el supuesto que se llamara nuevamente a sesionar. Vale decir, señor presidente, que en nuestra presentación en ese momento, jugaron varios conceptos: primero, adherimos a las expresiones de que las sesiones extraordinarias estaban virtualmente fracasadas; segundo, dimos aviso a la Cámara de nuestra futura ausencia y, tercero, deja-

mos perfectamente en claro que las expresiones que podían haber sido más o menos fuertes en el tono o en la intención, no digo que fueran o no compartidas por esta bancada, pero que en forma especialísima fueron dejadas de lado por quien habla en este momento y en nombre de este bloque.

Nos ubica ello, más que creer tengo la absoluta certeza, en una posición distinta a la que se ha hecho jugar en este recinto en el momento en que no estuvimos sentados en estas bancas.

Se dijo en algún momento, en sesiones posteriores a las que nos hemos referido recién, que lamentablemente la actitud de quienes habíamos estado presentes el día 4, había quebrado el clima de cordialidad que reinaba en la Cámara.

Las palabras textuales y le ruego a presidencia me permita dar lectura a este y otros párrafos sin estar solicitando la venia correspondiente, porque pienso hacerlo varias veces comenzando por esta.

Se dijo en ese momento por parte del presidente del bloque frentista: "Es lamentable que se haya quebrado ayer algo que en alguna medida nos reconfortaba, pese a algunas disidencias que siempre mantuvimos y que es lógico que así sea, un clima de cordialidad, un clima de tolerancia que siempre ha venido existiendo en la Cámara. Ayer se aprovechó nuestra ausencia para tratarnos de irresponsables".

Señor presidente: Voy a volver a hacer historia. Nuestra bancada creo que en ese aspecto ha dado la tónica, se ha desenvuelto y permanentemente en un tono de la mayor cordialidad y cortesía. Simplemente a título de fundamento de lo que acabo de decir, voy a leer algunas expresiones tenidas en esta Cámara por quien habla y por otros compañeros de bancada.

Dije en la sesión del día 10 de diciembre: "El señor diputado Izco mencionó recién con una figura muy simpática, el hecho de su tremenda preocupación y me es grato reconocerlo públicamente, porque me consta en forma personal, que los integrantes del sector de la U.C.R.I. han trabajado denodadamente por presentar un proyecto... etcétera, etcétera".

Posteriormente el señor diputado Sa Pereyra, también hombre de esta bancada dijo al referirse al sector que ha enjuiciado tan severamente una actitud que creemos lógica, coherente y correcta. Dijo el diputado Sa Pereyra: "Antes de terminar quiero rendir un justo homenaje al sector del Radicalismo Intransigente, que no opuso ningún inconveniente para limitar en el tiempo y en el espacio el cometido de la Comisión Investigadora. Eso habla de un alto sentido de responsabilidad y de colaboración, de un sentido de deber... etcétera, etcétera".

Como se ve en nuestra bancada estuvo permanentemente presente el mantener, el crear el clima de cordialidad, de armonía entre los hombres que nos sentamos en las bancas de esta Legislatura. Incluso el mismo día 4 cuando quien habla anunció que el bloque no iba a hacer quórum y no se iba a presentar a sesiones futuras de esa convocatoria, a raíz de una expresión no justa, no exacta del señor diputado Abbate, cuando hizo uso de la palabra y que en alguna medida afectaba al sector frentista pues se había referido a la ausencia de quienes habían firmado esa ley. Quien habla, manteniendo ese clima de cor-

dialidad o con el ánimo de que así ocurriera, se permitió decir lo siguiente en defensa de uno de los hombres que firmaban ese proyecto y que perteneciendo al sector frentista había estado presente el día lunes.

Dijo quien habla —y esto como una pequeñísima acotación a lo expresado por el señor diputado Abbate— que "en el día de ayer estuvieron presentes en el recinto algunos o algún señor diputado, firmantes del proyecto de ley, que hoy no se encuentran presentes". De la lectura de esas expresiones que pude tranquilamente haber omitido, pero que no quise hacerlo en aras de la verdad que se diga en el recinto, e incluso en aras de esa cordialidad de la que tanto estoy hablando, hice esa aclaración al señor diputado Abbate.

Señor presidente: He hablado de la cordialidad en forma un tanto extensa, pero lamentablemente no es nuestro partido quien ha quebrado ese clima. El señor diputado Izco dijo bien: el clima de cordialidad se quebró; se han endilgado a esta bancada en expresiones vertidas en el recinto e, incluso, en comunicados callejeros, ajenos al quehacer legislativo, una serie de actitudes, una serie de intenciones que, aparentemente, moverían a la bancada del Radicalismo del Pueblo a ser gestora o autora de la quiebra de ese clima. Se han dicho cosas muy gruesas que yo, incluso por razones temperamentales, no las voy a recoger, pero eso sí, quiero que quede bien claro, porque según algunos comentarios —y me voy a hacer eco de rumores, cosa que no debiera hacer—...

SR. IZCO. — Claro.

SR. MOLLO. — ...Pareciera ser que mi cordialidad se debe al miedo, según lo expresado por alguien, cosa que no es así.

Bien, señor presidente: Según mi criterio y leal saber, entiendo que no hemos sido nosotros quienes quebramos el clima de cordialidad, voy a seguir explicando otros factores que, estoy seguro, se van a seguir discutiendo a posteriori uno por uno, porque hacen expresamente al tema de la autoconvocatoria. Entendimos que no eran importantes como para tratar en extraordinarias, los temas de las mismas, por las siguientes razones: el veto del Poder Ejecutivo a la ley de coparticipación, sin tratar la ley, simplemente con fijar una posición que fuera a rectificar o ratificar la anterior —eso lo veremos en su momento, pues nadie tiene el derecho a prejuzgar como se ha hecho en este recinto— podemos solucionarla directamente por vía de la aprobación de la ley de presupuesto, modificando los índices si íbamos a ratificar la ley, o dejando los que daba el Ejecutivo, si no tuviéramos la intención de ratificarla.

Con respecto a nuestra posición en el tema referido a los empleados públicos de la provincia, que también ocupa uno de los temas de la convocatoria que estoy comentando, tenemos posición tomada.

En las reuniones a las que nosotros no asistimos, se nos ha involucrado dentro de manifestaciones que tuvieron hombres de otros bloques, no del nuestro, en la sesión del día 5.

En una reunión bastante amplia, con muchos cientos de personas presentes, dijo el señor presidente de la U.C.R.I. Frentista. "Los distintos bloques manifes-

taron su deseo de dar sanción legislativa a este problema, me refiero a los empleados públicos.

SR. IZCO. — ¿Me permite?. En la corrección que hizo nuestro sector, creo que la palabra "los" está suprimida.

SR. MOLLO. — Yo me estoy guiando por la que tengo y no he visto la corrección.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia ruega al señor diputado Izco que tenga la amabilidad de usar el micrófono, pues no ha oído lo que dijo.

SR. IZCO. — Perdón. Aclaro y creo que estoy acertado, que en la versión corregida por el que habla, y estoy hablando de memoria, el término "los" bloques, está suprimido "los". Creo que eso sería lo correcto, quedando "distintos bloques" y no los distintos bloques.

SR. MOLLO. — Tiene valor su aclaración, pero me estoy moviendo por la versión que tengo y no he visto las correcciones.

Pero como viene a cuento, dado de que de empleados públicos se trata y como la versión taquigráfica no está todavía aprobada, voy a dar lectura a la nota que esta bancada remitió y que fija su posición en lo que respecta a la mesa redonda, dice así: "Al señor presidente del Sindicato de Empleados Públicos don Héctor J. Colás, Viedma, Río Negro. Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de acusar recibo de vuestra atenta de fecha 14 del corriente, por la que se invita al suscripto y a los demás integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo a participar de la mesa redonda organizada por ese sindicato para tratar el decreto de limitación de servicios de empleados públicos. Al respecto, interpreto que el decreto sobre el que quiere debatirse, no hace más que cumplimentar disposiciones constitucionales y legales vigentes y que incluso, prevé la posibilidad de elecciones de carácter social o económico que pudieran producirse en planos personales, posibilitando el reintegro a la administración de aquellos que mediante el correspondiente concurso, acrediten la idoneidad mínima necesaria. Hemos estimado oportuno no aceptar vuestra invitación, por cuanto nuestra asistencia significaría convalidar fuera del ámbito que nos es propio, la discusión del estricto cumplimiento que de la Constitución Provincial y la ley ha hecho el Poder Ejecutivo. Saludo a usted y demás miembros de ese sindicato, con mi más distinguida consideración".

Evidentemente, la aclaración que hace un momento me hizo el señor diputado Izco con respecto a la versión taquigráfica, aclara esa manifestación que usted ha hecho aquí. Pero, por otra parte, la lectura de la nota que acabo de hacer, fija también porque esta bancada no consideraba el tema como para incluirlo en sesiones extraordinarias.

Con respecto a otro de los temas de la misma convocatoria, me refiero al agua a San Antonio, estimo que no es necesario ahondar en ella, por una razón simple: Los diarios de sesiones de esta Cámara e incluso la prensa y la radio, saben cuál es la posición de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Pero de ninguna manera entendemos que en un problema que viene de siglos diríamos, aunque es exagerada la expresión, dos meses o un mes, puedan hacer cambiar la situación.

Fijarle la prioridad a ese problema tal cual lo pide el proyecto de ley que se ha presentado, con un mes más o menos, no soluciona el problema, razón por la cual estimamos que no es un tema como para ser incluido en extraordinarias.

El cuarto tema de la misma es la situación que se plantea ante la incompatibilidad de los señores médicos que atienden la salud pública de esta provincia. En ese aspecto también nuestra bancada tiene una posición coherente y también ha fijado posición, si no estrictamente en el caso, en una situación análoga.

Decíamos nosotros en la sesión del 24 de enero, cuando se trató el artículo 8º de la ley votada por esta Legislatura en esa fecha, referente al Instituto Superior del Profesorado de la Provincia, en discrepancia con el resto de la Cámara, que nuestra bancada consideraba que era irritante hacer diferenciación entre otros empleados públicos y los señores profesores que aparentemente se beneficiarían con la medida propuesta y dijimos que en esta forma, es decir convalidando el artículo 8º que nosotros entendíamos imprescindible, en esta forma —digo— haríamos un parcialismo que no hace a la seriedad de una labor de gobierno. Eso en cuanto a una posición que anticipamos.

Por otra parte el problema que se plantea a los señores médicos no creo que sea de tanta urgencia como para no poder demorarlo un mes o dos, que de ninguna manera serían dos meses, dado que teníamos una convocatoria del Poder Ejecutivo prevista.

Vale decir que cuando esta presidencia dispuso no formar quórum para tratar los temas de la convocatoria, no hizo ni más ni menos que seguir una posición coherente con posiciones anteriores.

Por otra parte lamento —y voy a hacer mío un concepto vertido por el señor diputado Abbate en este recinto— que las explicaciones dadas por un miembro de la bancada frentista hayan llegado tarde. El señor diputado Abbate dijo el día 5: "Reitero, señor presidente, que no he tenido la intención de agraviar a nadie y menos a gente ausente, pero sí recalco que ayer hubiera dado lo que no tenía, por tener un radio en mi bolsillo que explicara la ausencia de un solo de los diputados, cuya presencia consideraba esencial, no porque ellos fueran a sancionar algo, sino porque su presencia avalaba la convocatoria que se había hecho".

El bloque del Radicalismo del Pueblo había venido a Viedma a trabajar, a hacer número e incluso a poner su grano de arena para que las sesiones se realizaran en la medida en que se demostrara el interés mayoritario de los firmantes de la convocatoria.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado? Usted no cree, sabiendo positivamente por razones de vecindad que había llegado en la madrugada, que habría venido a otra cosa que a las sesiones.

SR. MOLLO. — Tiene razón, señor diputado, y su actitud fué lo que más me confundió. Y voy a dar explicaciones, confundió no solamente al que habla sino a los demás presidentes de bloque. Al salir de mi domicilio ví el coche en la puerta del suyo; llegué al recinto y ante la ausencia del señor diputado Izco, que no sabía que había llegado la noche anterior pues solamente ví el coche, pedí al secretario de su bloque

que lo buscara o que por lo menos le avisara que la sesión empezaba.

A raíz de eso, incluso otros miembros de la Cámara lo invitaron al señor secretario, produciéndose un desagradable incidente en la punta extrema de esta bancada. Como el señor secretario de bloque no lo fué a buscar a pesar de haber recibido el aviso, teníamos todo el derecho, absolutamente todo el derecho de pensar que no quería concurrir al recinto a pesar de estar en la ciudad. Por eso es que dije que lamentablemente las explicaciones del señor diputado Izco llegaron tarde. Llegaron cuando los presidentes de los distintos bloques habían fijado y tomado posición y por eso hice mío el concepto del diputado Abbate.

Si nosotros hubiésemos tenido aquí una voz —lo saben los señores diputados Abbate y Digiuni— que nos dijera que los señores diputados del frentismo iban a hacerse presentes o tenían interés real para que esto se tratara, es casi seguro —me atrevo a decir, sin el casi— que las sesiones extraordinarias se hubieran desarrollado en la forma que querían quienes habían firmado la convocatoria, porque para eso vinimos. Ahora, no se puede pretender que nosotros convalidemos o avalemos con nuestra presencia, algo que no estimábamos, dentro de nuestra forma de valorar las cosas, necesario en ese momento.

Bien, señores: con estas expresiones voy a dar por terminada mi referencia a la posición de la bancada del Radicalismo del Pueblo en las sesiones extraordinarias. Mencioné lo que hicimos antes, en cuanto a posiciones; he hecho una reseña de los motivos que nos movieron a tomar posición en este problema y anticipo, ya en visión de futuro, que la bancada del Radicalismo del Pueblo va a hacer lo posible para que un artículo expreso del Reglamento de la Cámara, establezca lo que para nosotros es evidente a través de la Constitución y la opinión de quienes la hicieron: que la Cámara debe ser juez de la convocatoria y no que un número reglamentario de señores diputados llame a sesiones extraordinarias...

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. MOLLO. — Cómo no, con mucho gusto.

SR. IZCO. — ¿Es una opinión que figura en el Diario de Sesiones de la Constituyente o es una opinión que surge ahora de la conversación?

SR. MOLLO. — Posiblemente el señor diputado debe haber estado distraído esta mañana, cuando dí lectura a los conceptos que vertieron los constitucionalistas referidos a los pedidos de sesiones, y no tendría ningún inconveniente en repetirlos si quisiera; porque para mí y según la interpretación que hacen los hombres de esta bancada, y está dicha por los constitucionalistas, es la Cámara quien tiene la facultad de autoconvocarse.

Bien, señores: hay algunas expresiones dichas estos días, que yo hubiera querido recoger, pero en aras a una mayor brevedad y después de los conceptos vertidos, voy a dar por terminada mi intervención, por

ahora, en este problema. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado de la Rosa Salinas.

SR. DE LA ROSA SALINAS. — Señor presidente: El sector frentista de esta Cámara ha planteado una cuestión de privilegio muy clara, en términos definidos sobre responsabilidad o irresponsabilidad, que creo es el grueso del tema.

En principio habíamos considerado en nuestro bloque, no hacer uso de la palabra en lo posible, en cuestiones que no hicieran al cuerpo legislativo ni que afectaran la labor del Ejecutivo en sí. Hemos guardado ese "cooperativo silencio" hasta este momento, pero esa barrera de silencio ha terminado. Ha terminado, porque en este cuerpo colegiado, origen de las leyes de la provincia, de suma responsabilidad, se han traído a colación una serie de eclosiones y de situaciones políticas que no hacen al prestigio de este Cuerpo, y que es necesario romper, señor presidente y señores legisladores, y lo haremos con suma responsabilidad.

A nosotros, los legisladores de la provincia, se nos ha traído de los cabellos a través de seis señores diputados que firman la autoconvocatoria, y nosotros somos legisladores de la provincia de Río Negro y no solamente de las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, tenemos que rendirle cuenta a la provincia. Cuando llegamos a nuestras localidades y nos encontramos con cuerpos y entidades serias que nos preguntan qué hacemos por la provincia, debemos responderles con palmarias contestaciones, señor presidente.

Esto es inconcebible, es necesario que los legisladores se dediquen a la provincia, porque estamos cansados de tratar situaciones localistas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: En las modestas intervenciones que he realizado en este Cuerpo he manifestado en reiteradas oportunidades el alto concepto que me merecía el encomiable espíritu puesto de manifiesto en ciertas ocasiones, para arribar a soluciones solidarias en problemas planteados en esta Cámara.

Y lo dije con absoluta sinceridad, señor presidente, sin ánimo de halagar el oído de nadie.

Mi catecismo político y mi trayectoria democrática, podrían resumirse en esa frase de José Ingenieros: "los espíritus inferiores triunfan humillándose, reptando sigilosamente en la penumbra, teniendo como apetito supremo el éxito codiciado. Los caracteres superiores, en cambio, apetecen tan sólo la gloria, porque la saben permanente, definitiva e inmarcesible a través de los siglos".

Comprendemos perfectamente que al parlamento es una congregación que inviste de la función pública, que desempeña el rango innegable de dignidad que ocupa la organización del gobierno al ministerio de la ley y que, siendo la ley el cauce natural de la vida ciudadana, debe ser garantía de orden y espíritu de verdadera justicia.

Pero con la misma energía y con el mismo énfasis, podríamos decir que en todo parlamento que se jacte de ser democrático, que se justiprecie de ser verdaderamente republicano, debe guardarse el culto a las buenas maneras y al respeto recíproco, y que cuando se utiliza a liza de excepción las sutiles armas que presta el ingenio, cuando se utiliza en ciertas ocasiones la frase mordaz y oportuna, no debe descenderse nunca a la irreverencia del agravio personal.

Con la anuencia de presidencia, me permitiré hacer una pequeña digresión para tratar de explicar someramente cuál es el concepto que los radicales del Pueblo tenemos de la función pública.

La política para nosotros, señor presidente, es una preocupación cuyo objeto primordial es el bien público. Es el más noble, el más altruista y el más generoso apostolado que pueda abrigar el corazón humano. Lamentablemente en nuestro vapuleado país, ese virtuoso apostolado se presta a las mil maravillas para que se explote tal vez un poco mañosamente una suerte de faquirismo político, hallando sus cultores propicio caldo de cultivo en la masa del pueblo a la que siguen considerando sensiblera, ingenua e impresionista.

Conquistar el poder, señor presidente, no es difícil. Lo difícil es mantenerse en el mismo y salir rodeado de las auras populares, rodeado del espaldarazo popular. Eso sólo lo consiguen los políticos de fuste, los hombres públicos de verdad. Los otros, los arribistas, oportunistas y otros "istas" más tarde o más temprano, caerán de manera irrefragable, desahuciados por un estado de conciencia nacional. Esa es mi íntima convicción, señor presidente.

Personalmente creo que la mayoría de los diputados inasistentes no debemos sentirnos obsecuentes. Siempre he sentido un amor casi impertinente por la libertad. No creo que en esta Cámara exista un clima de domesticidad. Me resisto a creer que los señores diputados que se sientan en estas bancas no sepan brillar con luz propia y que estén ungidos al carro de otro poder. No puedo conceptuarlo, señor presidente.

Los hombres que militan en partidos democráticos que han amamantado esa concepción democrática desde la más tierna infancia, no pueden sentirse obsecuentes, serviles, dóciles o sumisos. Pero bueno es decirlo, señor presidente, que no tenemos por norma el adular a ningún gobierno aunque ese gobierno sea el propio, pero tampoco tenemos por norma adular permanentemente al pueblo.

En cuanto a lo de inoperantes, señor presidente, yo quisiera recordar a esta Cámara que la ciencia es la única expresión o manifestación natural de divinidad que positivamente tiene el hombre y que es el resultado del lento y milenarismo desarrollo de su inteligencia a través de generaciones y generaciones. Ella, la ciencia, es la única que nos acerca a Dios, paradigma infinito de fuerza, de poder e ideal supremo de perfección; es ella la que en sucesivas y a veces cruentas etapas, ha ido jalonando y redimiendo al hombre de esa bestia agazapada y muña que lleva en sus entrañas.

Sólo Cristo pudo afirmar con justicia soy la Luz, el Camino y la Vida; y a esa capacidad, a esa inteligencia sólo Dios, en su omnisciencia infinita, puede valorar y delimitar en su horizonte sideral e incon-

mensurable, solamente Dios, únicamente Dios, pero jamás el hombre por versado, por competente y por capaz que se conceptúe.

Se han hecho muchas otras manifestaciones sobre nuestras reales condiciones, sobre nuestra real capacidad y tal vez muchas de ellas no nos lleguen, señor presidente, porque de la misma manera que la brisa más leve puede arrugar la superficie del océano, también es cierto que el huracán más violento a veces no puede turbar con sus embates la serenidad donde viven las perlas.

Los Césares romanos, señor presidente, exponentes acabados de la autocracia como forma de gobierno, buscaban congraciarse con la chusma a la que ellos despectivamente llamaban plebe, ofreciéndole pan y circo. Vale decir que se afianzaban en el unicado centralista y absorbente, satisfaciendo las bajas pasiones de muchedumbres inconscientes. Ese concepto político ya milenarismo, señor presidente, nosotros creemos que ha perdido significación y alcance y que los hombres públicos de nuestra era deben exhibir, so pena de sufrir una orfandad popular absoluta, un gran fondo moral, una gran capacidad constructiva y una inteligencia razonada.

Aquellos que incitan con falacias al pueblo, aquellos que tratan de una u otra manera de medrar electoralmente, provocando la desazón y la inquietud en el pueblo, están condenados de manera irremisible a desaparecer del escenario nacional.

También se ha dicho, señor presidente, que los diputados inasistentes, ante una orden de la varita mágica del Poder Ejecutivo, harían irrupción en tropel en este recinto. No creo, señor presidente, que le favorezca mucho.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. ROBLEDO. — Cómo no.

SR. IZCO. — Le aclaro que la palabra tropel no tiene esa sola aceptación. Por otra parte y como es lógico pensar, se me ocurre que no lo puedo haber empleado en ese sentido. Creo que lo que queda de cierto, es que estamos todos acá, como se calculaba; no tenía la intención, al hablar de tropel, de hacer esa precisa interpretación, que corre exclusivamente por cuenta de quien la está diciendo en este momento. No fue esa mi intención; la palabra tiene varias acepciones, entre ellas esa, pero no fué aplicada con ese sentido.

SR. MOLLO. — ¿Me permite?

SR. ROBLEDO. — Con mucho gusto.

SR. MOLLO. — Comprendo que el señor diputado Robledo se haya confundido, señor presidente; comprendo que haya asimilado el tropel a una caballería, porque evidentemente de la bancada de donde surgieron esas expresiones, hay una especie de predisposición, diría yo, a hacer comparaciones animales.

SR. ROBLEDO. — Acepto las explicaciones del señor diputado Izco, no quiero ser tan mal pensado. Creo en la palabra de un señor diputado que se sienta en una bancada de esta Legislatura, tengo la obligación de creer. Pero el señor diputado tendrá que convenir conmigo que, evidentemente, la interpretación que le he asignado a lo que oportunamente formulara, no es tan desacertada...

SR. IZCO. — Es desacertada.

SR. ROBLEDO. — ...ni tan descabellada como alguien pudiera creer.

Voy a hacer míos los conceptos del señor diputado Mollo, porque lamentablemente, con el calor de la pasión política, se ha deslizado una cantidad de epíteses que indudablemente nos han agraviado. Se han establecido una cantidad de comparaciones verdaderamente zoológicas, señor presidente; se ha hablado de toros, se ha hablado de bueyes y también de tropel. Entonces, me quedaba la libertad de suponer que al hablar de tropel, en una de esas, por ahí, nos querían comparar con una manada de yeguarizos.

SR. IZCO. — Absolutamente, de ninguna manera.

SR. ROBLEDO. — Aceptadas las explicaciones formuladas por el señor diputado Izco en ese sentido y, para terminar, quiero agregar únicamente lo siguiente: podemos afirmar, señor presidente y señores diputados, que jamás hemos sentido proclividad para utilizar la hipocresía como arma política.

Y digo esto, porque también se manifestó —si mal no recuerdo también hubo una manifestación por parte de un señor legislador,— que no le extrañaría que en los puntos incluidos en el temario de la autoconvocatoria, de buenas a primera se produjera un cambio de marcha por parte de los diputados inasistentes. Como entre los diputados inasistentes nos encontramos nosotros, hago esa aclaración de que no tenemos por norma, ni por sistema, utilizar la hipocresía como arma de índole política.

Voy a remedar una vez más a José Ingenieros. José Ingenieros dijo que "la hipocresía es el guano que fecundiza los temperamentos vulgares y los hace prosperar en la mentira, en la misma manera que existen ciertos árboles cuyo ramaje es más frondoso cuando crecen en las inmediaciones del fango de la ciénaga".

Nosotros, señor presidente, desde siempre hemos sentido aversión y aprensión por la hipocresía. Nunca hemos creído en la política de los fines y de los medios. Siempre hemos pensado que las teorías esbozadas por Maquiavelo en "El Príncipe", resultan inaplicables en una república vigorosamente democrática como la nuestra.

Hechas estas aclaraciones, que conceptuaba un deber como legislador y como representante del pueblo conciente y responsable, quiero simplemente formular el voto a fin de que lo sucedido en las últimas sesiones extraordinarias no se reditué; que ese clima de cordialidad vuelva a reimplantarse en esta Cámara para beneficio de la provincia y para el progreso y felicidad de todos sus habitantes. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: Cuando por primera vez ocupé en este recinto esta banca que mucho me honra, dije que dejaba en la puerta de esta Casa las banderías políticas para venir a trabajar para la provincia.

Consecuente con ello, a través de nuestra actuación —personal y de mi bloque,— creo que hemos puesto de manifiesto, en forma terminante, que hemos cumplido fielmente con ese pensamiento. Y diría con respecto a la obligación y al deber que tengo como legislador que no estoy ni estamos conformes con la labor desarrollada hasta el día de la fecha, pese a que existió

la voluntad de hacer más de lo que hemos hecho.

No obstante, confío que en lo futuro podremos trabajar con más empeño, con más ahinco, no para beneficio personal ni partidario, sino —repito— para beneficio de la provincia.

Un señor legislador me ha dicho en la sesión de esta mañana, y me lo ha expresado igualmente en sesiones anteriores en que tuvimos que presenciar hechos lamentables y debates estériles que no conciben con el alto prestigio que debe primar en esta Cámara, y que debe ser propio de cada legislador,— que admiraba mi tranquilidad, mi serenidad, dado que era capaz de permanecer horas y horas sentado sin inmurmurarme.

No me inmuto, pero si ese señor legislador supiera el proceso de desesperanza, de desilusión que va por dentro, que corre por mi interior, quizás diría: ¿cómo hace este diputado para contener el impulso o ese nerviosismo que lo afecta? Y lo contengo porque mientras estoy así, aparentemente tranquilo, estoy meditando, estoy observando todo esto, señor presidente, pensando en las generaciones que mañana han de sucedernos. Estoy pensando y meditando sobre esa juventud argentina que tiene puestos los ojos en nuestro sistema democrático; que está pensando que es un sistema que va camino del fracaso; estoy pensando y meditando en ese movimiento de juventud que va inclinándose hacia otros sistemas, al socialismo marxista porque cree que allí estará la solución y mira con desasosiego y desesperanza el fracaso de nuestro sistema democrático.

Pero yo, señor presidente, desde que comencé a utilizar el diccionario, he aprendido y valorado el significado de la palabra democracia y otros como política y libertad, por ejemplo, y soy un firme defensor y sostenedor de nuestro sistema; lo que miro con desazón —y es lo que puedo decirle a esa juventud argentina— es que lo que falla no es el sistema sino los engranajes que son los hombres que hacen caminar esa máquina que es la democracia. Señor presidente, los engranajes que mueven esas máquinas están fundidos, faltos de moralidad por una parte y por otra falta del patriotismo necesario para que ese sistema marche en el país y sea el verdadero sistema acorde con nuestra libertad y forma de ser de hombres libres.

Señor Presidente: A ese señor diputado que me ha hecho esa pregunta, le respondo que ese es el motivo de mi silencio y por eso medito cuando otros debaten cosas haciéndose cargos de irresponsables, haciéndose eco de cosas partidistas que no tienen que venir a debatirse a este recinto, ya que muy por el contrario tenemos que venir a esta Cámara a trabajar y dictar las leyes que necesita nuestra provincia.

Señor presidente: Unos días antes de la autoconvocatoria del día 3 de marzo, fui consultado telefónicamente sobre si adhería a la autoconvocatoria. Como siempre contesté que sí pues por simple que sea el motivo de la autoconvocatoria, siempre tiene alguna importancia o algo de urgencia el asunto a considerarse, porque si no lo es en términos generales afecta en particular a algo, que puede parecer pequeño, pero que por el hecho de afectarlo en sí puede ser a veces de consecuencias serias.

Contesté, repito, que no tenía ningún inconveniente, como no lo tuvo en ninguna de las anteriores, en adherir con mi firma a ese pedido de autoconvocatoria. Pero eso sí, que el mismo se hiciera de tal manera que se aproximara al pedido de convocatoria a extraordinarias que haría el Poder Ejecutivo, como lo hizo ahora, para que no hubiera una diferencia de fechas y tuviéramos que movilizarnos todos los diputados en dos oportunidades, pudiéndolo hacer en una sola.

Posteriormente, el pedido de autoconvocatoria se firmó por los seis señores diputados que todos conocemos, y no fué requerida mi firma. Digo esto, señor presidente, porque quiero aclarar los hechos tal cual han sucedido, aunque me resulta un tanto violento tener que hablar como lo hemos estado haciendo en este recinto, porque pareciera que cada uno quiere disculparse de algo que ha cometido, en falta o no. Pero tenemos que hacerlo, porque ha existido una situación muy especial, ya que el sector minoritario que continuó sesionando dijo cosas que, para mí, no son la verdad ni la realidad de los hechos. No digo esto con el espíritu de polemizar ni de criticar, sino en el sentido de que los señores legisladores que estuvieron sesionando en minoría, hicieron manifestaciones y las mismas trascendieron públicamente. Lógico es entonces, que tengamos que explicar aquí los hechos como sucedieron, porque si no vamos a incurrir en el error —y esto le acontece al pueblo— que cuando escucha una sola campana, se forma un concepto sobre lo que lee y oye y no puede decir si es verdad o no, porque no ha escuchado la otra.

Voy a comenzar, señor presidente, por decir que el día martes 3, en la primera sesión de las extraordinarias a que me estoy refiriendo, tuvo que dejar de lado una serie de cosas para poder llegar a esta capital. Advierto que no son cosas monetarias ni mucho menos, sino cosas que me hubieran hecho prácticamente imposible llegar el día miércoles. No obstante y corriendo un gran riesgo, por ese motivo a que me estoy refiriendo —que no lo hago público porque no viene al caso ni corresponde— hice el esfuerzo y me place poder haberlo hecho, porque por sobre todas las cosas primero está mi obligación de legislador y después las otras, salvo caso expreso de fuerza mayor que me impidiera asistir a estas reuniones.

No obstante ese sacrificio, señor presidente, por demoras de transporte; cuando llegué a esta capital, mientras fui a dejar el equipaje e higienizarme un poco y salir corriendo para la Legislatura, eran las 9 y 45 horas aproximadamente, y la sesión había terminado. En consecuencia, ese sacrificio que tuvo que hacer el que habla como asimismo su compañero de sector, hizo que no pudiéramos asistir a la reunión de ese día y figuráramos como ausentes.

Al día siguiente, señor presidente, estuvimos en este recinto. Pero previamente voy a explicar que me había ido enterando del porque de la falta de número de algunos señores diputados para hacer quórum.

Tuve oportunidad, en la tarde del día martes, de conversar con un legislador que había estado presente en la reunión de ese día a la mañana y me

dijo, mejor dicho me aseguró casi, que no iba a haber número el día siguiente y que fulano no vendría y que zultano no vendría y que otros señores diputados se irían por razones que no voy a decir porque no vienen al caso.

Sinceramente comenzó a violentarme eso que conceptúe, como una falta de consideración hacia los demás legisladores. Así es como el día miércoles vinimos a este recinto y nos encontramos con que no había ningún representante de la bancada frentista que habían firmado la autoconvocatoria.

Lo que dijo en su oportunidad el señor diputado Mollo a este respecto es la pura verdad, de manera que no voy a caer en redundancia, sino simplemente ratifico lo que él dijo.

Consideré —y en esto asumo la responsabilidad— que esa situación a la que se había llegado era una desconsideración hacia los demás legisladores, por parte de los inasistentes que habían firmado la autoconvocatoria. Eso me hizo tomar una actitud poco común en mí. No sé si es por falta de experiencia en estas cosas, o la creencia, o el defecto de creer en la sinceridad de los hombres, me llevó a que hablar con los demás presidentes de bloque para que diéramos por terminadas o por fracasadas esas sesiones extraordinarias.

13

CUARTO INTERMEDIO

SR. ABBATE. — ¿Me permite?

SR. DIGIUNI — Con mucho gusto.

SR. ABBATE — Propondría un breve cuarto intermedio de cinco minutos, pues hay una llamada por teléfono de urgencia para la presidencia de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 17 y 5 horas.

14

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 17 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes) — Continúa la sesión. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI — Bien, señor presidente: Decía que había convenido con los señores presidentes de bloque presentes, en formular una declaración en minoría dando por fracasadas esas extraordinarias. Fué así que el diputado Abbate hizo una manifestación a la que adherí en nombre de mi bloque y quiero ser sincero, porque en ese momento y en esa oportunidad se me pasó por alto, sin quererlo, que al adherir a las declaraciones de otros presidentes de bloque lo hice convencido de que lo hacía únicamente en el sentido de dar por fracasadas las sesiones y no a las expresiones un tanto impropias de algunos de ellos que no compartía, por ejemplo lo referido a la irresponsabilidad de los que no estaban.

De esta manera quiero rectificarme y que quede bien sentado de que no quise tratar de irresponsable a ningún legislador. Los hechos pueden haber demostrado eso u otra cosa distinta, pero es mi intención: respetar expresamente, no porque lo disponga el artículo 101º del Reglamento, sino porque me lo impongo a mí mismo como legislador ya que en la medida que pueda expresarme, jamás trataré de herir la susceptibilidad de ningún legislador.

De esa forma, señor presidente, hemos asumido en esa reunión del día 4 la responsabilidad de dar por fracasadas las sesiones y no concurrir más a las mismas o sea a las reuniones sucesivas de esa convocatoria. Ante este compromiso no hubiera vuelto al recinto ni traído por la fuerza pública; hubiera preferido perder incluso la representación de legislador antes de faltar a mi palabra. Era un compromiso de dieciocho miembros de este Cuerpo que tenía, a mi juicio, en ese momento, mayor fuerza y validez, respetando lo que alega la minoría ya que tiene el mismo derecho que nosotros, por el hecho de que era una decisión tomada por mayoría, que consideré acertada, por lo que la compartí y la sigo compartiendo.

Me hubiera agradado, en aras de la armonía que debe reinar en esta Cámara y hubiera tenido una satisfacción inmensa que me hubiera hecho feliz, el hecho de que los señores diputados de la minoría, al asistir a la reunión siguiente e impuestos de la actitud de la mayoría, hubieran hecho las críticas que a su criterio hubieren correspondido pero respetando y aceptando luego el temperamento adoptado y dar así por terminado el asunto.

Sinceramente, me hubiera alegrado muchísimo, pero no sé, no quiero poner en tela de juicio a ningún legislador de esta Cámara; no quiero creer que los haya movido en ningún momento una intención distinta y que, lamentablemente, al trascender públicamente lo actuado en estas sesiones en minoría, hacen aparecer a ese sector como buscando una especie de revanchismo, perdonen el término, y aprovechen la coyuntura para hacer una crítica de oposición poco constructiva que de todas maneras no la justifico, pero que la admito porque cada uno tiene derecho a pensar y a enfocar las cosas según su criterio.

Al exponer, señor presidente, en esta forma los hechos como han acontecido, quiero, repito, dejar expresa constancia de que no me ha movido el propósito de herir la susceptibilidad de ningún señor legislador ni hacer réplicas que considero un tanto estériles. Tengo que lamentar, eso sí, que un diputado a quien respeto y admiro, porque ha tenido posiciones muy acertadas y me merece y tengo por él el mejor de los conceptos, un legislador que también tiene derecho a pensar diferente y a decidirse de lo que piensa en un primer momento; lamento, repito, porque adherí a las expresiones del señor diputado Abbate cuando dijo que daba por terminadas y fracasadas las sesiones; lamento, repito porque no sé cuál fue el móvil que lo trajo nuevamente al recinto, después de haber asumido ese compromiso. No quiero juzgar ni poner en tela de juicio la actitud del legislador Abbate, pero sinceramente, no me ha caído bien, se lo digo con toda franqueza.

Repito que cada uno es dueño de hacer las cosas

como piensan; quizás esté acertado o quizás tenga el propósito de hacerlo lo mejor posible, aunque a otros nos pueda parecer que esté mal.

Dejo así, señor presidente, aclarada la posición Demócrata Progresista en este lamentable episodio que ojalá no se repita más y que este debate termine lo más pronto posible para poder abocarnos al trabajo de comisión, que por cierto tenemos bastante. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. ABBATE — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Había pedido anteriormente la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. ABBATE. — He sido aludido y muy brevemente quisiera hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. GAITAN. — Lamentablemente no ví que el señor diputado Siccardi había pedido la palabra y se la había cedido al señor diputado Abbate. Manifiesto esto al solo efecto de una aclaración, para que presidencia resuelva lo que considere oportuno.

SR. SICCARDI. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente en que el señor diputado Abbate haga uso de la palabra.

SR. ABBATE. — Agradezco a los señores diputados la deferencia.

Corresponde que explique los motivos que me llevaron a asistir a sesiones que consideraba absolutamente fracasadas. Y lo hago por respeto al Cuerpo y por respeto al señor diputado que me aludió directamente.

El día 3, asistí a la sesión que fracasó y, el 4, ante un número minoritario, entre los cuales se encontraban dos de los seis firmantes de la autoconvocatoria sin conocer en ese momento los motivos de la ausencia de los otros cuatro firmantes, consideré con pena que habíamos molestado con nuestro pedido de autoconvocatoria a señor diputados que habían atravesado la provincia para asistir a las sesiones, sin que en esas sesiones estuvieran presentes la mayoría de los que firmaron. Consideré que algo estaba ocurriendo que yo no conocía, pedí información al secretario del bloque de la UCRI frentista —que no me pudo aportar los datos que yo necesitaba saber—, y absoluta y totalmente aplastado moralmente, manifesté que yo, no el resto de los diputados, yo consideraba que se levantara la sesión y que esas sesiones habían fracasado. Adhirieron todos los señores diputados, pero el presidente, en cumplimiento de su deber llamó a sesiones y, en cumplimiento del mío, asistí. Porque yo también tengo un deber. Yo era firmante del despacho y aunque hubieran caído chuzos acá dentro, yo me quedo.

Es muy cierto y conocía el problema que afectaba al señor diputado Digiuni, y le aconsejé al señor diputado Digiuni que era un problema imprescindible que debía cumplimentar. Yo le aconsejé, como le aconsejé al señor presidente que en este momento ocupa la presidencia, que no era necesario permanecer aquí, porque estas reuniones no tenían sentido de ninguna naturaleza, por cuanto cuatro de los firmantes de la autoconvocatoria se encontraban ausentes.

Eso fué en la segunda sesión fracasada. Al otro día había explicaciones para todos, pero el quórum no se logró. El quórum no se logró, primero y fundamentalmente, porque yo cometí la tontería de creer que las sesiones habían fracasado y, segundo, porque se votaron sanciones económicas. Ese es otro de los motivos fundamentales por los cuales no se logró posteriormente quórum.

Lo dije en la Cámara, aunque no tengo sobre mi banca la versión taquigráfica correspondiente a esa sesión, pero dije que las sanciones iban a traer resultados contraproducentes. Y me pongo en el lugar de cualquier señor diputado —y alguien ya lo dijo acá en la Cámara— que cualquiera que ha sido sancionado o pretenda ser sancionado en sus dietas se siente moralmente inhibido de concurrir al recinto. Por un fundadísimo temor, que lo señalen con el dedo.

Y dije también en la Cámara: ¿Quién va a venir? Me honro en que ninguno haga acto de presencia. Porque si van a venir porque le sancionen la cartera sería vergonzoso pertenecer a este Cuerpo. Entonces estoy perfectamente de acuerdo. Comprendo perfectamente y yo también lo hubiera hecho.

Pero en ningún momento mi presencia en el recinto tuvo otro sentido que el de avalar mi firma de una convocatoria, pero no poner en evidencia ni en la picota a ningún bloque.

No soy un parlamentario ducho ni viejo en la Cámara, pero soy un rionegrino que se sienta aquí con la pobre experiencia que nos ha dado la vigencia institucional de nuestra provincia.

No he querido en ningún momento que los señores legisladores que se encontraban ausentes fueran señalados a la opinión pública como culpables. Todos comprendemos que hay recursos que se han usado y que se seguirán usando, mientras existan parlamentos; y se seguirán usando mientras más democráticos sean los parlamentos. Solamente en la dictadura no se va a usar ese recurso, el recurso que tiene el parlamentario democrático de obstruir el quórum de la mayoría de los diputados; cuando se tiene miedo se concurre a la Cámara por temor, pero cuando no se considera justo no se concurre y es un derecho que tiene el diputado. También está el Reglamento que lo sanciona, pero no hay en la historia que una sanción económica o policial haya dado el más mínimo resultado.

Quiero dejar aclarado esto, señor presidente, porque en cierto sentido la posición que tomé afecta a compañeros de bloque. Yo asumí la responsabilidad de concurrir, pero como presidente de bloque no exigí ni pedí la concurrencia de mis compañeros de sector y mucho menos después de haberse aplicado las sanciones económicas a las que me opuse y que están perfectamente previstas en el Reglamento.

También aclaro que no soy ni me siento rector de los destinos de la Cámara. Dije mi opinión y la dejé fundamentada porque era deprimente que desconociendo los motivos por los cuales no concurrían los señores diputados que firmaron la convocatoria, cabía que al otro día se dieran los motivos por los cuales no asistieron. Se dieron las explicaciones, pero en el momento en que se tomó la decisión no las conocíamos. Tampoco es ese un compromiso, era la opi-

nión personal del que habla de que se levantara la sesión y se dieran por fracasadas las mismas, cosa que no se votó ni se resolvió; hubo adhesiones. Pero ya lo dije, vuelvo a repetirlo, el presidente cumpliendo con su deber llamó a sesionar al otro día y yo, cumpliendo con el mío me senté acá cumpliendo con el deber de firmante de la convocatoria e incluso por respeto a los ausentes me seguí sentando acá y para los cuales no quiero que haya la más mínima sanción moral ni material, de ninguna naturaleza, porque no hay ningún derecho de aplicarla a mi juicio. Todo esto no deja el más mínimo resquemor en mi persona. Para mí esto es una contingencia de cualquier parlamento y pasará como han pasado tantas cosas y será superado con el trabajo constructivo futuro, porque así ocurre en la vida; no es el fracaso del parlamento no hay que magnificar las cosas, es simplemente una contingencia que ocurrió, pasó y que desgraciadamente le estamos dedicando demasiado tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Es para solicitar, señor presidente, que se me incluya como presente en la sesión del día 4, pues figuro como ausente en la versión taquigráfica de ese día.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se tomarán las medidas pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Tengo la sensación personal de que nos estamos dando cuenta un poco de lo estéril que ha sido todo esto y de los días que hemos perdido por estas cosas. Por eso, con toda sinceridad, he visto con gran satisfacción, algunos anhelos que se han vertido en esta Cámara, fundamentalmente los expuestos por el señor diputado Robledo.

Yo las comparto y quiero que de una vez por todas, entendamos que en la democracia se puede disentir y se pueden tener opiniones distintas, pero que en este Cuerpo debemos venir a trabajar haciendo las cosas cada cual desde su punto de vista.

También tengo que confesar que he sentido la misma desesperanza que el señor diputado Digiuni en lo que hace a nuestro parlamento. También he creído que todo esto contribuye al desprestigio de la Cámara donde, en alguna medida, se sientan los representantes del pueblo.

Lo importante de todo esto, señor presidente, es que de aquí en más podamos entrar a considerar lo que nosotros consideramos que es de real interés, que son por sobre todas las cosas, los problemas que afectan a nuestra comunidad, que son más importantes que las cosas que, en alguna medida, nos puedan herir. En ese sentido, voy a retirar todas las expresiones que pueda haber vertido y que en alguna medida puedan haber herido a los fueros de los señores legisladores, a su honrra o a su honestidad como personas.

No obstante ello, tengo que mantener y mantengo algunas posiciones un tanto distintas, por alguna actitud o por las actitudes que han motivado todo esto. Admito y creo que es cierto que como recurso parlamentario la no formación de quórum es perfectamen-

te lícita, pero eso trae como contrapartida que quienes tienen interés en la formación del mismo, puedan decir o pensar que las razones por las cuales no se sesiona son tales o cuales, como lo hemos dicho nosotros.

La bancada del Radicalismo del Pueblo, a través de su presidencia, ha historiado un poco apartándose del tema —y yo me voy a permitir hacer lo propio— los antecedentes de su actuación o posición respecto de estas sesiones extraordinarias. Decía que su bancada entendía que sólo temas importantes y urgentes debían determinar la convocatoria a extraordinarias y la atención de los señores legisladores. Creo que es así, pero tendrán que convenir conmigo que hay algunos temas allí incluidos —y digo algunos para que conmigo convengan— como la coparticipación municipal, que son importantes y urgentes. La importancia se la ha dado la propia Cámara, que en una oportunidad lo ha despachado por unanimidad en sesiones extraordinarias y lo ha votado también por unanimidad. La urgencia se la da el hecho de que teníamos previsto que para el 5 de marzo el Poder Ejecutivo debía remitir el proyecto de presupuesto, en el que jugaba papel preponderante la coparticipación municipal o la modificación a la ley de coparticipación municipal.

Se quiso explicar por ahí que la ley de presupuesto esa tendría fácil solución. Eso no es exacto, señor presidente. La ley de presupuesto no puede modificar la ley de coparticipación, porque de conformidad con la ley de contabilidad, no puede modificar las leyes orgánicas ni lógicamente, modificar los índices de coparticipación o de distribución de impuestos. Así que necesariamente este tema —si es que la Cámara quería que se modifique el régimen— debía tratarse antes de la ley de presupuesto que iba a tener entrada —y la tuvo— antes del día 5 de marzo.

Con esto quiero significar, señor presidente, que el bloque que decidió no concurrir y que hubiera posibilitado con su presencia que esta Cámara pudiera sesionar, no ha tenido siempre una misma línea de pensamiento, porque de haber tenido resuelto no concurrir a las sesiones, no hubieran concurrido a la primera y segunda reunión.

Por otra parte, si bien en esta oportunidad ninguno de sus miembros firmó la autoconvocatoria, lo había hecho anteriormente para las que se incluía justamente este tema, lógicamente con otros más.

Se han leído también, señor presidente, algunos conceptos de señores convencionales constituyentes referidos a la facultad de la Cámara y también a la facultad de autoconvocatoria. Yo lógicamente no lo comparto, ni tampoco lo compartieron los constituyentes ni lo comparte la Constitución. Lo dicho por el convencional Salgado y por el convencional Hernández —y por eso le pedí la aclaración expresa al señor diputado que estaba hablando, en qué página se encontraban esas manifestaciones— lo estaba haciendo como miembros informantes por minoría y en tal sentido, tengo que presumir que sus manifestaciones no han sido la voluntad de todos los señores constituyentes.

SR. MOLLO. — ¿Me permite una interrupción?

SR. GAITAN. — Con mucho gusto.

SR. MOLLO. — Es cierto lo que usted dice que lo hacen como manifestación de minoría, pero fijese que la diferencia estriba en lo siguiente: que las manifestaciones en minoría, son porque el sector Demócrata Progresista y el sector Demócrata Cristiano, representados por los dos señores convencionales que usted mencionó, comprendían que el período ordinario de sesiones fuera más largo o más corto que el que proponía mayoría, pero no en el aspecto que se refiere a las facultades que para sesionar en extraordinarias le otorgaba a la Legislatura. Muchas gracias, señor diputado.

SR. GAITAN. — Lo que decía, no era lo más grave con respecto a la interpretación. Lo más grave es que esa interpretación o mejor dicho lo que se estaba manifestando era el tratamiento de otro artículo, que no es justamente el que se aplica. Era en el tratamiento del que hoy es el número 70. El actual artículo 73º era el 75º que se aprobó sin discusión y en la discusión en general no se dijo ninguna palabra sobre el particular. Pero de todos modos, señor presidente, yo entiendo...

SR. MOLLO. — Perdón, señor diputado. Pero convenga conmigo que se refería expresamente al tema.

SR. GAITAN. — No convengo, señor diputado. Entiendo que no se necesita recurrir a la interpretación constitucional para extraer cuál es la verdad legislativa de este tema. Por si ello fuera poco, mi compañero de bancada va a hacer más tarde una breve aco- tación con unos antecedentes que tiene en sus manos.

Dijo, siguiendo su exposición, que de todo ello y de alguna expresión que él había tenido con anterioridad, surgía en forma clara y evidente cuál había sido la posición del Radicalismo del Pueblo y que no les interesaba la convocatoria, en la medida que la consideraban extraordinaria y que la bancada no quería avalar temas que se estaban considerando porque justamente consideraban que no eran temas para ser incluidos en extraordinarias.

Y por ello no asistió. Vuelvo a repetir que había temas que en otras oportunidades se los había considerado de importancia y con oportunidad suficiente como para ser incluidos en las sesiones extraordinarias. Todo esto ha traído una consecuencia, la consecuencia en el presupuesto de la coparticipación, que sigue igual y la tenemos también en el drama que en este momento están viviendo quince, veinte o más empleados con respecto a su situación. Personalmente pienso que de haberse reunido esta Legislatura hubiera podido solucionar estos problemas.

Algo parecido está pasando con los señores médicos sobre los cuales se incluía un proyecto de ley en la convocatoria. Los médicos en este momento están sometidos a un bombardeo de telegramas y de intimidaciones en toda la provincia; algunos porque tienen dos o tres puestos y, en otros casos a los que no tienen ninguno, lo que seguramente debe ser erróneo.

Hay algo que decían hoy y que comprendo que se use como arma parlamentaria, pero en la medida de que se use como arma parlamentaria trae como consecuencia cuáles son las posiciones de los bloques en el tratamiento de los asuntos. No tengo ninguna duda en la posición que pudiera haber asumido el bloque del Radicalismo del Pueblo en estos cuatro temas, por-

que tenía la fuerza del número suficiente como para tratarlos y considerarlos.

Entonces, señor presidente, para terminar solamente quiero reiterar lo que he manifestado en el sentido de que personalmente dejo retiradas todas las expresiones en la medida que puedan afectar a los señores legisladores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: No obstante considerar que este debate no va a arrojar ningún saldo positivo, quiero recoger algunas manifestaciones hechas en este recinto y también referirme a otras vertidas por el diputado que habla en ocasión del fracaso de las sesiones extraordinarias anteriores y circunscribirme en lo posible a algunas interpretaciones reglamentarias y constitucionales, realizadas en su mayor parte por el señor presidente del bloque del Radicalismo del Pueblo.

Considero en primer término, señor presidente, de que esta bancada tenía suficientes títulos para sospechar sobre los móviles que impedían que la Legislatura pudiera sesionar normalmente en oportunidad en que se habían cumplido todos los términos legales y reglamentarios de una autoconvocatoria.

Digo esto, porque justamente integraba el temario una serie de puntos que no eran traídos por primera vez a este recinto y que fueron debatidos, en algunos casos, hasta llegarse a sancionar una ley, para que, posteriormente el Poder Ejecutivo de la provincia hiciera uso de las facultades del veto que le tiene reservada la Constitución.

Las propias manifestaciones del señor presidente de bloque del Radicalismo del Pueblo en esta sesión, avalan lo que estoy diciendo; porque si acá hubiéramos tenido que explicar el por qué del enojo, el por qué de la no concurrencia y el por qué de la interpretación del artículo que dice que tantos señores diputados pueden autoconvocar la Cámara, y de los demás que dicen qué es lo que se debe hacer cuando alguien no concurre, no tendríamos por qué haber hablado de lo que opina uno u otro sector sobre la coparticipación municipal, sobre los médicos provinciales o del problema del agua a San Antonio.

Si el primero que trajo a colación este tema fue justamente el señor diputado Mollo, eso se debió a que ese, digamos, legítimo derecho de no integrar quórum estaba posiblemente apuntado a que estas leyes o estas iniciativas no se vieran concretadas en este recinto. Pero ocurre que en su oportunidad, un señor diputado de este bloque frentista, advirtió algo que no era ningún descubrimiento, por cierto, pero que nos llenaba de tranquilidad: algún día teníamos que venir y entonces esa iba a ser la oportunidad de decir: bueno, nos hemos enojado, hemos dicho cosas serias y fuertes, pero ahora vamos a ver qué es lo que pensamos u opinamos concretamente de estos temas; vamos a ver qué pensamos de los empleados públicos, qué pensamos de la coparticipación municipal, del problema de los médicos y del agua a San Antonio.

Entiendo que ya ha llegado el momento de que esta Legislatura se aboque al tratamiento serio y responsable de los temas que hacen a las necesidades de la provincia. Entiendo que tenemos derecho todos a fi-

jar distintos criterios, de sostenerlos con vehemencia pero que, en definitiva, tendrá que ser la voluntad de la mayoría la que se manifieste por intermedio de un cuerpo de ley, pero no podrá ser nunca un recurso, que si bien puede considerárselo legítimo lo califico más de ilegal, como es el de romper el quórum, el que pretende imponerse en esta Cámara.

Se han hecho a lo largo de esta sesión, que ha tenido distintos tópicos desde el comiteril al interpretativo constitucional y demás, una serie de incursiones en terrenos que, si bien se había declarado libre el debate, considero que no corresponden a esta Cámara. Y entiéndase bien, no digo esto porque en este sector exista el temor de tratar cualquier tema que los señores diputados pudieran traer.

SR. DIGIUNI. — Me permite, señor diputado, con la venia de la presidencia?

¿Qué relación tiene eso con el tema que estamos tratando?

SR. BASSE. — Si me permite la presidencia, había significado justamente que se ha incursionado en terreno que no correspondía a este debate. Pero como se nos habían hecho recriminaciones, algunas aseveraciones y acusaciones, quería recogerlas en la forma más breve posible, cosa de no incurrir en el mismo error de los demás.

Si la presidencia es tan amable, podría concretar en pocas palabras.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Presidencia entiende que no es conveniente que se incursiones en un terreno ajeno a lo que se está tratando, por cuanto se volvería a entrar en las discusiones personales y particulares que no hacen al caso.

Por consiguiente, si con anterioridad hubo un desliz de presidencia con respecto a ciertas apreciaciones, en este momento no ocurre lo mismo y anticipa a la Cámara que no va a ocurrir en el resto de la sesión.

En consecuencia, señor diputado Basse, presidencia le solicita que se ajuste exclusivamente a la cuestión que se está tratando.

SR. BASSE. — Admito y considero que presidencia está en lo cierto. Pero como ya esas manifestaciones han sido vertidas en este recinto, voy a solicitar de presidencia tenga la amabilidad de significarle al señor diputado que las ha vertido, que las retire en este momento, para no seguir en el tema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado Lapuente, de acuerdo al Reglamento y a pedido del señor diputado Basse, presidencia lo invita a que retire ciertas frases que usted emitió cuando estuvo en uso de la palabra y que estaban fuera del tema, para que así quede nivelada como lógica consecuencia la situación que corresponde al señor diputado Basse.

SR. LAPUENTE. — En homenaje a lo que manifestaron con anterioridad otros señores diputados y a la buena armonía que debe prevalecer en esta Cámara en el futuro, voy a retirar los argumentos que había hecho.

No sé si analizando en profundidad habría algún diputado pasible de culpa en esta emergencia, porque todos, en mayor o en menor escala hemos contribuido a desembocar a esta situación desgraciada de la Cámara. Por eso las retiro gustosamente y quisiera tam-

bien avalar las palabras del señor diputado Digiuni de que, en lo posible, en el futuro, tratemos de suavizar asperezas.

Reconozco, como ustedes reconocerán, que soy bastante vehemente y muchas veces se me va la lengua, pero cuando recapacito, sé reconocer los errores; por eso gustosamente, si alguien, algún diputado de cualquiera de las bancadas, sobre todo de la frentista se ha sentido afectada por mis manifestaciones, voy a retirar los conceptos integrales vertidos con el criterio que ya dijera con antelación, para aportar con la sensibilidad que todos tenemos y la fogosidad que ponemos, que se nos disculpe de ciertos aspectos cuando llegamos al terreno de las asperezas.

Muchos hombres del Radicalismo, como lo dijera anteriormente en el homenaje que se le rindiera al doctor Emir Mercader, me conocen de larga data y saben que soy un poco vehemente y tal vez se me vaya un poco la vehemencia y por eso les pido a todos los señores diputados con algún poco de emoción, que me sepan disculpar en esta emergencia, si en la terminología que he usado he herido la susceptibilidad de alguno de ellos. Créanme, con toda sinceridad, que esa no es mi costumbre.

No ha sido mi costumbre usar esa terminología en el parlamento; posiblemente lo que me ha llevado a eso es que la tuve que usar siempre desde la tribuna de la oposición, combatiendo las dictaduras. Eso nos ha llevado a ciertos hombres, que tenemos un largo camino recorrido en defensa de los auténticos intereses de la democracia, a una exasperación del carácter que muchas veces, lo confieso, nos lleva a extralimitarnos, pero que no creo rebajen a nadie.

Por eso acepto complacido las palabras del señor diputado Basse y retiro en su integridad, todos los argumentos vertidos, y con el ánimo de colaborar en el futuro; para que a todos los que les pase lo que a mí —a los que se han criado en el duro camino de la crítica y que no han podido todavía atemperar el ánimo— no les vuelva a ocurrir, posiblemente por estar aún viviendo algo en las otras épocas. Posiblemente esté un poco fuera de foco, pero esa es mi forma de ser y ustedes sabrán perdonar.

Yo nací en un comité; nunca conocí la terminología de la suavidad, me hice en la aspereza. Eso es tal vez lo que me lleva muchas veces a extralimitarme en términos que no coinciden con la jerarquía del parlamento, pero atemperados los ánimos —ya lo prometí— haré el esfuerzo necesario para entrar en la senda constructiva evitando estas polémicas que ya lo han dicho varios señores diputados, a nada conducen.

Por eso, en homenaje a la armonía de la Cámara, hago votos para que en lo sucesivo atemperemos todos los ánimos y podamos trabajar en mancomún todos los sectores políticos que la componen para hacer lo que el pueblo que nos eligió está esperando de nosotros. Entonces sí, vamos a poder terminar nuestro período legislativo con algo de honor por haber contribuido a la pacificación integral del país en todos sus aspectos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Bien, señor presidente. Con el re-

tiro de las palabras del señor diputado Lapuente, confieso que no tengo inconveniente en terminar aquí mi breve exposición, porque ya hemos dilatado por demás esta sesión, haciendo yo también votos para que de hoy en más, en nuestro recinto, sean las buenas prácticas las que gobiernen la marcha de las comisiones, de los diputados en forma individual y del recinto todo, a efectos de convertir a la Legislatura de Río Negro en un organismo eficiente y en un poder que sepa rendir lo que el pueblo que lo eligió estaba esperando de ella. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Tal vez sea conveniente después de esta feliz culminación de esta sesión, que amenazó por momentos ser borracosa, que yo repita las palabras con que inicié la manifestación en minoría el día 5. Ya que decía precisamente, —no es textual—, “que lamentaba que se hubiera quebrado el clima de armonía y de cordialidad ectétera, etcétera; que hoy vuelve a brillar, luego de las aclaraciones que se han venido realizando.

Precisamente, señor presidente, y coincidiendo con el espíritu que animó aquellas palabras, fueron los términos de la declaración que oportunamente puse a consideración de la Cámara y que se me ocurre que es bastante prudente y mensurada, ya que dice: “que los términos utilizados no se ajustan a la conducta de ese bloque cuya responsabilidad ... etcétera, etcétera.

Entiendo que ha quedado evidenciado, incluso con manifestaciones hechas por el señor presidente del bloque del Radicalismo del Pueblo y aún en contra de la opinión de un presidente de bancada con respecto a nuestra insistencia en los temas; que nuestra labor ha merecido la consideración y en algunos momentos el elogio de alguno de los señores diputados de otros bloques. También hemos procurado no molestar a los señores diputados con tomas de diez mil habitantes.

Hemos pretendido, sí, que esos temas importen a nuestra provincia, pero no han sido nuestra única inquietud algunas leyes que esta Cámara ha votado; ella ha tenido nuestros proyectos, y en otros casos cuando el proyecto no ha sido nuestro, ha tenido nuestro voto.

Lamento esas expresiones de molestia que se han sentido a raíz de nuestra labor, que no van a hacer cambiar, evidentemente, nuestra posición en lo que entendemos debe ser nuestra permanente inquietud en función de legisladores.

Voy a solicitar, señor presidente, para terminar con esta cuestión de privilegio, que la Cámara considere el proyecto de declaración que he presentado y que en consecuencia, siendo prácticamente que se han retirado los términos, podríamos llegar, si así fuera, a que así, fuera, a que el enjuiciamiento que en su momento tuvimos, habría sido, digamos así, un abuso de exceso verbal en que a veces todos, sin ninguna excepción, caemos por razones de temperamento o por razones que hacen a la discusión, al énfasis o al calor que ponemos en nuestras exposiciones.

Independientemente de esto, señor presidente y sin

ánimo de hacer ninguna clase de polémica, simplemente a los efectos de sentar el correcto precedente para lo sucesivo, quiero aclarar que la interpretación dada al artículo 74º en la parte final, en su último párrafo es correcta; lo avala no solamente la letra fría del articulado de la Constitución, su ausencia de interpretación distinta en los Diarios de Sesiones de la Convención Constituyente, sino la consulta a textos de análisis que expresamente, en otras constituciones provinciales tratan este tema de reuniones limitadas en su número y en sus consecuencias, tal cual lo prevé el artículo 74º.

Quiero aclarar, señor presidente, que hago estas manifestaciones en el estricto sentido de que sería correcto el precedente y sin entrar en absoluto en una polémica de tipo constitucionalista, para la cual nosotros tenemos algunos elementos que nos ubican concreta y correctamente en esa posición.

Para terminar, señor presidente...

SR. MOLLO. — Perdón, señor diputado. Si la presidencia me lo permite, ¿sería tan amable a título ilustrativo, de hacer mención de esos antecedentes?

SR. IZCO. — Entre otros, tenemos por ejemplo, la interpretación del último párrafo del punto cuarto, que es el último párrafo del artículo 67º de la Constitución de Entre Ríos, que está comentado por un constitucionalista de esa provincia, que en su momento legisló en una especie de avance. Una de las últimas constituciones que se hicieron antes del año 1940 y que prácticamente el punto cuarto de ese artículo 67º es casi textualmente nuestro último párrafo del artículo 74º que dice: "facultad de compeler la asistencia". La Constitución de Entre Ríos faculta para compeler por la fuerza pública, etcétera, etcétera y lo demás es textual.

SR. MOLLO. — Perdón. Si me permite la presidencia y tiene a mano esos antecedentes...

SR. IZCO. — Los tengo a mano y se los voy a leer.

SR. MOLLO. — Si fuera tan amable hacer mención de los mismos, a título ilustrativo.

SR. IZCO. — El artículo 67º de la Constitución de Entre Ríos dice algo parecido al artículo nuestro. Comienza así: "Cada Cámara sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando por falta de quórum, fracasaran dos sesiones consecutivas de las establecidas por cada Cámara —allí el régimen es bicameral— estas podrán sesionar con la tercera parte de sus miembros". Hasta ahí es exactamente igual al artículo 64º. "Tratándose de sesiones especiales el quórum de la tercera parte regirá cuando la citación para las mismas, se haya hecho con anticipación de tres días por lo menos". En nuestra Constitución habla de temario y de cinco días por lo menos; para el quórum válido un tercio. Hay un tercer punto que en nuestra Constitución no está y que dice "Para la exclusión por ausentismo reiterado...".

En el cuarto punto dice: "En cualquier caso, podrán reunirse en menor número al solo efecto de acordar las medidas necesarias para compeler a los inasistentes por la fuerza pública, aplicar penas de multa o suspensión". Casi es textual, salvo en lo de fuerza pública.

De la interpretación del apartado cuarto del ar-

tículo 67º se permite que aún dos diputados tomen las medidas pertinentes para compeler a los inasistentes. Vale decir...

SR. ROBLEDOS. — ¿Me permite una interrupción?

Rogaría de su deferencia, me diga si en la Constitución de Entre Ríos está establecido el número necesario para autoconvocar la Cámara.

SR. IZCO. — Es una cosa distinta, señor diputado. Aquí se habla de compeler; convocar o autoconvocar es una cosa distinta.

Hice simplemente la aclaración, porque sería interminable, señor diputado Robledo, que nos trabáramos en una discusión de este tipo, que sería tal vez un poco larga y que no arribaríamos a ningún resultado positivo. Lo he hecho para avalar nuestra postura sin perjuicio de que otras fuentes, en un momento dado, se trajeran y avalaran otro tipo de postura, sirvieran de antecedentes. Que es lo que precisamente quería dejar sentado.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado, con la anuencia de la presidencia?

SR. IZCO. — Si, señor diputado, con mucho gusto.

SR. MOLLO. — Realmente comprendo que esto puede prolongar un poco más la sesión; que es evidente que los señores diputados han permanecido en este recinto un número de horas que, incluso, trae un cansancio que a veces no permite juzgar las cosas con la frescura de discernimiento que hace falta para temas tan profundos, pero estimo que es sumamente útil que, por lo menos, por vía de conocimiento general se profundice el tema. Porque si bien la interpretación que acaba de hacer o, mejor dicho, de leer el señor diputado Izco, referido a un constituyente entrerriano puede ser aceptable, es difícil que nosotros dejemos ya, sin mostrar la otra cara de la moneda, esa interpretación como precedente.

Es evidente que esa interpretación pueda ser correcta en la medida que ese constitucionalista la interpreta. Nosotros juzgamos el párrafo a la luz de otros antecedentes y por eso es que nuestra interpretación es distinta.

SR. IZCO. — ¿De cuáles antecedentes?

SR. MOLLO. — No tengo ningún inconveniente en hacer mención de los mismos.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor presidente, para aclararle al señor diputado Mollo?

Buscando rápidamente encontré una disposición que creo sería una situación similar o en la cual se podría aplicar un paralelismo entre nuestra Constitución y la entrerriana.

En la anterior Constitución de Entre Ríos se establecía que para prorrogar las sesiones ordinarias se necesitaban los dos tercios. En la actual establece que se necesita un tercio. Dice así: "pueden ser prorrogadas las sesiones por el Poder Ejecutivo o por sanción legislativo con el voto de la tercera parte de los miembros de cada Cámara". Es decir, que una tercera parte de los legisladores, en el caso de la Constitución de Entre Ríos, pueden disponer que toda la Cámara siga sesionando más allá del período ordinario, en sesiones de prórroga.

Es decir, con esto, no sé si habrá algún otro artículo expreso referente a sesiones de prórroga, sino

a extraordinarias, aunque en definitiva las de prórroga son también extraordinarias dado que se efectúan en un período fuera de él, tiene una disposición similar a la Constitución de nuestra provincia en lo que respecta a cantidad de población y cantidad de legisladores.

En Río Negro, se puede convocar a sesiones fuera del período ordinario con un cuarto de legisladores y, en Entre Ríos, con un tercio.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado, con la anuencia de la presidencia de la Cámara?

Estimo que mientras sigamos en el tono en que lo estamos haciendo en este momento, el debate puede ser ilustrativo para la Cámara y no interferirá para su desarrollo normal el hecho que dialoguemos. Si no hubiera inconvenientes, realmente quisiera llegar a explicar e, incluso, a que me interrumpieran e interrumpir en su caso en este tema, porque creo que es importante a los efectos futuros de interpretación, aunque en cualquier medida pudiera quedar en definitiva la duda y no ser el precedente necesario. Pero nos obligaría ello, si no nos convencemos de cuál es la interpretación correcta, más que dejarlo como precedente, nos obligaría a los diputados que somos responsables del manejo de la Constitución a ahondar en el tema y buscar los elementos de juicio necesarios para en otra oportunidad profundizar totalmente.

Personalmente, tengo un concepto distinto de la situación a pesar de que evidentemente no me puedo poner a la altura de...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Me permite, señor diputado?

Presidencia entiende que el tema en que se está dialogando es de suma importancia. Pero cree también, como lo establece el artículo 40º del Reglamento, que compete la reforma e interpretación del Reglamento a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por lo que considera que el asunto debe pasar a dicha comisión para que produzca el despacho correspondiente.

SR. GAITAN. — Señor presidente: brevemente voy a leer un artículo constitucional, y con ello termino mi intervención.

El artículo 69º, dice así: "Para el desempeño de las funciones privativas de cada Cámara podrán ser convocadas en todo tiempo por el Poder Ejecutivo, por sus presidentes respectivos y sesionar separadamente. A pedido de la tercera parte de sus miembros, el presidente deberá hacer la convocatoria y si se negare, los miembros que pidieren podrán hacerlo directamente". Es decir, existe una disposición similar a la nuestra.

SR. ROBLEDO. — Una pequeña aclaración, señor presidente, referente a la pregunta que yo formulé.

Pregunté por la cantidad de miembros necesarios para la autoconvocatoria de esa Cámara, en razón de que días pasados nosotros establecíamos una interacción verdadera entre el artículo 74º in fine y los artículos 72º y 73º que estable la facultad de autoconvocarse con seis miembros.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra...

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente. Con respeto a esta cuestión y si los señores miembros de la bancada frentista no tienen inconveniente, pediría que haciendo caso, digamos así, a esa expresión de anhelos de que el tema pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales no se tenga como precedente, ni nuestra interpretación —fijense bien, que creo que puede discutirse—, ni la interpretación que hacen los señores diputados frentistas; pero que si el tema pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Estimo que es necesario que este tema se aclare incluso, para el futuro manejo de la Legislatura por nosotros, o por quienes nos sucedan en las bancas. Creo que es interesante profundizar el tema. El tema da para mucho y realmente no estoy muy convencido, a pesar de las interpretaciones que ha hecho el convencional constituyente entrerriano que acaba de citarse.

SR. IZCO. — No tengo ningún inconveniente porque lo interesante en esto no es tener la razón, sino que quede sentado cuál sería el verdadero enfoque y la verdadera interpretación de esta cláusula constitucional.

En consecuencia adhiero a que esto se debata en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, mediante los recaudos de consultas que sean necesarios.

Para terminar, señor presidente, retiro el proyecto de declaración que he presentado a presidencia en la sesión de la tarde.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Es para adherir a los deseos de los señores diputados Mollo e Izco en el sentido de que pase a comisión el asunto en cuestión, para su total dilucidación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Realmente no tengo el deseo de prolongar esta sesión. No me movió, cuando hice las intervenciones anteriores, disculparme de posiciones. Las tomé total y absolutamente convencido de que estaba en lo justo, en lo correcto y que me movía dentro del ámbito de lo legal y de lo honesto.

Por suerte, si suerte se puede llamar a la comprensión de los hombres de esta Cámara, se ha logrado superar las flaquezas humanas que son movidas por las pasiones y algo que amenazó con una seria tormenta, como alguien más o menos en esa forma lo expresara, está terminando en un tono que es el que realmente debe reinar en el recinto.

Me voy a atrever a hacer un pedido y confío en que los señores diputado del frentismo, lo tomen con la seriedad y honestidad con que lo formulo.

Señor diputados frentistas: Yo les voy a rogar, en aras de esa armonía, que retiren ustedes la cuestión de privilegio que plantearon y les voy a explicar por qué. Evidentemente no puedo compartir algunas de las expresiones en la medida en que han trabajado con responsabilidad como lo han demostrado, pero la cuestión de privilegio se plantea por términos vertidos.

En aras de esta armonía en que se ha desembocado

en la sesión de hoy, insisto en pedir a la bancada frentista que retire el proyecto de declaración sobre la cuestión de privilegio planteada. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Nuestra bancada tenía ese propósito, no lo hizo en su oportunidad porque entendía que había algún otro bloque que había vertido conceptos que no estaban retirados.

No sé si el alcance de las expresiones del señor presidente de la U. C. R. I., diputado Lapuente, llegaron o tuvieron el sentido de que retiraba las expresiones que se vertieron en la sesión del día 4. Si así hubiera sido, esta bancada retira el proyecto de declaración.

En consecuencia, solicitamos que por presidencia, si es que han tenido ese alcance las expresiones vertidas, se retire el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia entiende que el retiro de las palabras por el señor diputado Lapuente, ha sido en forma concluyente y total. Por consiguiente, queda aclarada la pregunta del señor diputado Gaitán.

SR. IZCO. — Si no fuera así, el señor diputado Lapuente está presente y puede aclarar.

SR. MOLLO. — ¿Me permiten, señores diputados frentistas? Insisto en lo que dije anteriormente: no se puede retirar algo condicionado a algo cuando evidentemente y por la contraparte hay posibilidad de que se interprete en la misma forma.

SR. IZCO. — No es cuestión de privilegio, sino palabras. No se retira nada.

SR. MOLLO. — En algún momento, el señor diputado Izco dijo faltando a la responsabilidad. Evidentemente, faltar a la responsabilidad, es ser irresponsable...

SR. GAITAN. — Nosotros no.

SR. MOLLO. — Sí, ustedes lo dijeron. Por eso es que le digo que es tan sutil la diferencia que pudiera haber en el averso o reverso de esa expresión, que le solicitaría retirara la cuestión de privilegio planteada sin condicionarla, porque si no volvemos a entrar en el mismo terreno. Y creo que en honor al clima logrado en esta sesión y la responsabilidad que han demostrado todos los integrantes del Cuerpo y la cordura incluso, debiera ser retirada sin condiciones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Nosotros entendemos...

SR. LAPUENTE. — ¿Me permite la palabra, señor diputado?

SR. GAITAN. — Sí, señor diputado.

SR. LAPUENTE. — Lo que se ha manifestado en este lapso en que salí lo desconozco. Por lo tanto quisiera que se me informara qué es lo que pasó, porque pareciera que hubiera alguna condición previa para hacer el retiro integral de lo dicho.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Me permite, señor diputado Lapuente? Si el señor diputado Gaitán es tan amable, le reiterará sus expresiones.

SR. GAITAN. — Accediendo al pedido de presidencia, volveré a decir qué es lo que pensamos.

Nuestra bancada no había retirado primitivamente el proyecto, en el entendimiento de que el retiro de

las expresiones del señor diputado, presidente de la bancada, no alcanzaba a las expresiones vertidas en la sesión del día 4.

En la medida que nosotros hayamos interpretado mal, con el mejor de los gustos, dejamos retirada la moción que habíamos formulado.

SR. LAPUENTE. — Gracias, señor diputado.

SR. MOLLO. — ¿Me permite para una brevísima aclaración.

¿El retiro de las expresiones por parte del señor diputado Lapuente lleva implícita por parte de la bancada frentista las suyas?

SR. GAITAN. — Sí, señor diputado. Ya las hemos retirado.

SR. MOLLO. — Perfecto. No le había entendido; pensé que el retiro era simplemente de las expresiones, digamos, de grueso calibre y no de estas sutilezas que se plantean entre una palabra y otra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Creo que cuando hice uso de la palabra, aparentemente no debí ser lo suficientemente explícito, como para que se interpretara así, cuando ahora se vuelve sobre lo que virtualmente ya había quedado retirado. No hablé de lo que se había conversado en esta sesión, sino que lo hice en forma integral sobre lo sucedido, que es muy distinto.

Me extraña mucho que se insista en estas cosas, porque entonces quiero creer que no hay tal voluntad, para cuando un hombre viene con sinceridad de conceptos y lo hace en una forma amplia, quizá algunos señores diputados quieren que lo haga en forma denigrante.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia ha entendido que por el hecho de encontrarse usted fuera del recinto le ha dado una interpretación errónea a lo conversado en su ausencia.

Entiendo presidencia que en su exposición se ha retractado de todos los términos vertidos, en forma general. Por consiguiente, dado que no queda ningún tema para ser tratado en esta sesión por haber retirado el señor diputado Izco su proyecto de declaración, corresponde fijar fecha y hora de la próxima sesión.

SR. LAPUENTE. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — La había pedido primero el señor diputado Mollo, pero le agradeceré al señor diputado Lapuente que haga la aclaración que desea, pero que no vuelva sobre los temas que ya han sido solucionados.

SR. LAPUENTE. — Le doy la absoluta seguridad de que no voy a volver sobre el tema. Pero considero que no hay ningún justificativo para que haya tenido que volver sobre el particular para hacer aclaraciones sobre un tema que ya había explicado en su momento. Por eso no comprendo a qué viene este segundo pedido de explicaciones y posterior planteo.

SR. IZCO. — Ya está todo aclarado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — La presidencia había interpretado sus palabras antes que usted reingresara al recinto, como así también lo hicieron los demás señores diputados, por esa razón creo inconveniente que se vuelva nuevamente al tema.

SR. ABBATE. — ¿Ha sido autorizada presidencia

para testar de la versión taquigráfica las palabras que pueden considerarse lesivas para la dignidad de los señores diputados?

SR. PRESIDENTE (Funes). — No ha sido autorizada por la Cámara, pero esa es una facultad que le da el Reglamento.

SR. GONZALEZ. — Solicito que presidencia me aclare si el sector frentista retiró su proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Esa es cuestión terminada, señor diputado.

15

DIA Y HORA DE SESION

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — En la reunión que convocó el señor presidente de la Cámara, en su despacho, a los distintos presidentes de bloque que integran este Cuerpo, se convino en realizar la primer reunión plenaria el día 31 del corriente a las 17 horas, para tratar los asuntos que tuvieran despacho de comisión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Estando de acuerdo la Cámara con la fecha para la próxima sesión, quedan citados los señores diputados para el día 31 del corriente a las 17 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 18 y 50 horas.

Diógenes M. Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos